

AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y GÉNERO (APG) 2021

Año auditado 2019

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

**Programa 72A – Empresa, Emprendimiento
Innovador y Economía Digital**

Elaboración: Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Fecha de entrega: 11 de junio de 2021



Índice

| | |
|--|-----|
| RESUMEN EJECUTIVO..... | 3 |
| ALEGACIONES..... | 7 |
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 13 |
| 2. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA AUDITORÍA..... | 14 |
| 2.1. Descripción del programa presupuestario..... | 14 |
| 2.2. Criterios específicos..... | 16 |
| 2.3. Metodología..... | 18 |
| 2.4. Existencia de limitaciones al alcance..... | 19 |
| 3. OBSERVACIONES..... | 21 |
| 3.1. Elaboración del presupuesto con perspectiva de género 2019..... | 21 |
| 3.2. Integración de género en la ejecución del presupuesto 2019..... | 34 |
| 3.3. Implementación de la metodología de presupuesto y género..... | 41 |
| 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 43 |
| 4.1. ¿El programa ha elaborado su presupuesto en el año 2019 con el objetivo de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en su ámbito de competencias?..... | 43 |
| 4.2. ¿Los créditos consignados en el programa presupuestario han sido ejecutados con perspectiva de género en 2019?..... | 51 |
| 4.3. ¿Se ha aplicado la metodología del Presupuesto con Perspectiva de género para la integración de género en la elaboración y ejecución presupuestaria?..... | 54 |
| Listado de Anexos..... | 57 |
| ANEXO I. Fichas de actuaciones presupuestarias del Programa 2019..... | 58 |
| ANEXO II. Listado de pistas de auditoría..... | 115 |
| ANEXO III. Listado de pruebas de auditoría..... | 119 |
| ANEXO IV. Referencias para licitaciones y subvenciones..... | 133 |
| ANEXO V. Acrónimos..... | 135 |
| ANEXO VI. Cuadro Resumen..... | 136 |



CONSEJERÍA (2019): Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Programa presupuestario (2019): 72A – Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital

Presupuesto inicial 2019: 212.810.744 €

Obligaciones reconocidas (Agrup. 0 y 1) 2019: 66.216.913 €

Fuente: Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Persona responsable de la cumplimentación:

Nombre: Dolores López Cabrera

Cargo: Jefa Sv. Fomento Innovación y Emprendimiento. Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento e IDEA

Teléfono: 395263

E-mail: dolores.lopez.cabrera@juntadeandalucia.es

Nombre: Rafael Bretón Gómez

Cargo: Consejero Técnico. Dirección General de Economía Digital e Innovación

Teléfono: 395556

E-mail: rafael.breton@juntadeandalucia.es

Fecha de cumplimentación: 19 de febrero de 2021

RESUMEN EJECUTIVO

Las competencias del programa 72A - Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital son responsabilidad en el año auditado 2019, de la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en concreto de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, dependiente de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, según el Decreto 104/2019¹. En la actualidad es competencia de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, según el Decreto 117/2020².

Esta auditoría analiza también las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con cargo a las transferencias de asignación nominativa para el fomento de la innovación y desarrollo empresarial y para el desarrollo de la sociedad de la información que el programa presupuestó en 2019. La Agencia estaba y continua adscrita a la citada Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento³.

¹Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

²Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

³Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Desde la perspectiva de la igualdad de género, por el impacto, la capacidad transformadora y la relevancia funcional del programa 72A, la Comisión de Impacto de Género le otorga en 2019 el máximo rango (G+) en la Escala G+, contando con la misma valoración en la actualidad.

Esta auditoría no ha encontrado limitaciones al alcance, si bien se han observado algunas diferencias entre la información aportada en el IP respecto a las obligaciones reconocidas de las actuaciones 9.20 y 9.28, y la información que aparece en el seguimiento del 4º trimestre del PAIF de la Agencia IDEA, diferencias que pueden explicarse teniendo en cuenta el diferente régimen presupuestario y de contabilidad existente entre la Consejería y la Agencia en 2019.

Del análisis realizado se desprende que el programa 72A cuenta con **diagnósticos** de género sobre dos de sus principales áreas, emprendimiento y TIC, si bien, en general, la información disponible no profundiza en las causas y consecuencias de las desigualdades de género, con la excepción del *Diagnóstico de la mujer en el sector TIC andaluz*, elaborado en el marco competencial del programa. En conjunto, se observan deficiencias en las áreas concretas de administración inteligente y el impulso de las comunicaciones electrónicas. Por ello, la definición de **objetivos** de igualdad de género se circunscribe solamente al ámbito TIC. En cambio, para el área de emprendimiento, a pesar de contar con diagnósticos, en 2019 no se establecen objetivos de género si bien se avanza al respecto en hechos posteriores, siendo fundamentalmente una mejora formal.

Se han analizado veintinueve **actuaciones** con un **crédito inicial** de 205.373.863,00€ en 2019, de las cuales veintiséis se consideran pertinentes a género, con un crédito inicial 187.779.262,00€. De ellas, veintiuna tienen relevancia media y cinco relevancia alta. De todas las pertinentes a género, cuatro pertenecientes al ámbito TIC se planificaron totalmente con enfoque de género, elaborando una cadena de planificación completa y respondiendo a mandatos de legislación de igualdad. Nueve se planificaron con una perspectiva de género parcial, evidenciándose la falta de algún elemento de la planificación o circunscribiéndose el enfoque de género a parcelas concretas de la actuación en su conjunto, como la incorporación de criterios de género en las licitaciones.

Las **obligaciones reconocidas** del programa en 2019 ascienden a 66.216.913€, sumando 43.877.306,15€ las veintiséis actuaciones que se consideran pertinentes y relevantes para el enfoque de género.

De las trece actuaciones que se planificaron con enfoque de género en algún grado, **cinco se han ejecutado de manera total con perspectiva de género**, al haber establecido y ejecutado criterios de género en las bases reguladoras de subvenciones o planificado y realizado actividades específicas de género, **y dos de manera parcial**, al haber integrado el enfoque de género entre los objetivos de una propuesta de planificación sectorial o en una subtipología de subvención, **suponiendo respectivamente el 41,49% y el 2,34% (18.204.622,14€ y 1.028.617,02€)** de las obligaciones reconocidas de las actuaciones pertinentes y relevantes. Hay otras seis actuaciones que de alguna manera integraron en su planificación el enfoque de género pero que no llegaron a ejecutarlo y que suponen un 28,17% (12.358.286,41€) de estas obligaciones.

En conjunto, el 56,17% de las obligaciones reconocidas (24.644.066,99€) se ejecutó en diecisiete actuaciones pertinentes y relevantes desde el punto de vista de género que no integraron el enfoque de género.

Entre las siete ejecutadas con perspectiva de género, destacan cuatro actuaciones: **15.- Acciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC**, **1.- Cátedras Andalucía Emprende** y **9.21.- Programa de Servicios Avanzados para Pymes**, como ejemplos de apoyo o integración de medidas de

igualdad de género en las subvenciones que convocan, aunque esta última se ejecute parcialmente con enfoque de género. También se singulariza la actuación de 10.- **Apoyo a un ecosistema de start-ups e innovación en Andalucía**, igualmente ejecutada parcialmente con perspectiva de género. Mediante esta actuación se desarrolla la formulación del Borrador del Plan General de Emprendimiento, integrando un objetivo específico dirigido a fomentar el emprendimiento femenino, que puede servir de guía para otros planeamientos del programa.

Vinculados a las actuaciones planificadas, el programa presenta una serie de **indicadores** presupuestarios de género que, a juicio de la auditoría, resultan insuficientes para medir los resultados de género de todas las actividades que desarrollan el programa y la Agencia IDEA, especialmente en el caso de las subvenciones o licitaciones.

La **incardinación del enfoque de género**, a pesar de incorporar la información necesaria, presenta algunas inconsistencias para reflejar esta información sobre la promoción de la igualdad de género en todos los documentos presupuestarios de manera sistemática y consistente.

Finalmente, el análisis de la **implementación de la metodología de presupuesto y género**, muestra que siguen existiendo sistemas de información sin adaptar de manera correcta para la recogida de datos relativos a personas desagregados por sexo, si bien algunas de las fuentes sí están adaptadas para recoger otras variables permitiendo análisis interseccionales. El personal del programa que cuenta con formación en presupuesto y género o en igualdad de género relacionada con las competencias del programa es muy escaso en proporción a su volumen. Tampoco se ha designado a ninguna persona responsable de la coordinación de la presupuestación con enfoque de género y la colaboración de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería se limita a la elaboración del presupuesto.

Por todo ello, se realizan una serie de recomendaciones relativas a todos y cada uno de los elementos que son necesarios considerar para integrar la perspectiva de género en la planificación presupuestaria del programa. Dichas recomendaciones se elaboran en base a las debilidades y necesidades identificadas de acuerdo con las competencias que tienen asignadas los órganos directivos que gestionan el programa presupuestario.

En primer lugar, se recomienda la elaboración de diagnósticos basados en análisis multivariantes que proporcionen suficientes datos e información relevante en términos de igualdad de género para la planificación presupuestaria. Dichos diagnósticos deben estar relacionados con todos los ámbitos competenciales del programa, incluso para aquellas actividades dirigidas a otras administraciones, como es el Plan de Acción Andalucía Smart, ya que la ciudadanía andaluza, tanto hombres como mujeres, es beneficiaria final.

Estos diagnósticos proporcionan la información adecuada y necesaria para tomar decisiones sobre los objetivos que definen la planificación presupuestaria de género del programa. Los objetivos concretos y medibles en todas sus áreas, deben responder a los mandatos de la Ley 12/2007 y en su caso la Ley 13/2007. Concretamente, afectan al programa los artículos 21bis Mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación y artículo 51 De la información y el conocimiento. En este sentido, no puede obviar los posibles efectos desiguales para mujeres y hombres que tiene el despliegue de telecomunicaciones en la ciudadanía o la transformación de las empresas al entorno digital. Se recomienda la elaboración de estos diagnósticos también en el marco de la planificación sectorial.

Asimismo, las actuaciones de género deben ser coherentes, concretas y medibles, y deben responder también a las líneas estratégicas de género establecidas en la planificación sectorial presente y futura. En este sentido, en el ámbito del emprendimiento, y si se mantiene el texto previsto en el Borrador del Plan General de

Emprendimiento de Andalucía, las actuaciones deben referirse a todas las áreas del programa. Esto incluye la digitalización de empresas propiedad o dirigidas por mujeres para contribuir a su permanencia y competitividad en el mercado, y el despliegue de telecomunicaciones para favorecer el autoempleo femenino en zonas geográficas determinadas. Se recomienda especialmente que las bases reguladoras de subvenciones o ayudas contemplen criterios específicos de género dirigidos a fomentar el empleo femenino y una mayor participación real de las mujeres en la toma de decisiones de los ámbitos competenciales del programa.

Relacionado con la mejora de las actuaciones, el programa también necesita de un mejor sistema de indicadores de género, tanto presupuestarios como aquellos indicadores de género que utilice para hacer el seguimiento de sus actuaciones y cumplimiento de su planificación sectorial. Dicho sistema de indicadores debe permitir medir avances y retrocesos desde el punto de vista de la igualdad de género.

Por otra parte, es necesario y posible visualizar la dimensión de género de la titularidad o dirección de las empresas a las que se dirigen diversas actuaciones, por lo que se hacen recomendaciones para establecer mecanismos que concretan esta información de género. También es necesario establecer indicadores de seguimiento de las subvenciones y licitaciones que han incluido criterios de género. En este sentido, los indicadores deben poder medir el porcentaje de proyectos subvencionados con estos criterios sobre el total, el cumplimiento de los criterios de género por parte de las entidades licitadoras y subvencionadas y la eficacia de los criterios de género para reducir las brechas de género. En el caso de las licitaciones se proporciona un anexo IV, con un listado de acciones que pueden servir de referencia o reproducirse al haber sido ya operativizadas por otros programas presupuestarios de la Junta de Andalucía.

Finalmente, este programa para mejorar la implementación de la metodología de presupuesto y género de la Junta de Andalucía debe llevar a cabo varias acciones. Se deben adaptar todas las herramientas de información, aumentar la proporción de personas formadas en materia de igualdad, así como mejorar la calidad de dicha formación. También es necesario establecer un liderazgo en materia de igualdad de género y ampliar la coordinación con la Unidad de Igualdad de género de la Consejería a más momentos del ciclo de la política presupuestaria además de la planificación. Finalmente, también requiere un plan de comunicación de carácter interno en el que participen de manera coordinada los órganos directivos con competencia en la materia y de carácter externo, lo que contribuye de manera muy positiva a la integración del enfoque de género en el programa presupuestario.

ALEGACIONES

El procedimiento del Plan de Auditorías de Presupuesto y Género establece que una vez recibidos los Informes de Auditoría por los respectivos programas presupuestarios, se abra un periodo en el que las personas responsables del programa auditado pueden realizar alegaciones a las observaciones y conclusiones del Informe recibido. En el caso de existir alegaciones, la Dirección General de Presupuestos las toma en consideración, registrándolas dentro del Informe, y valora si deben ser aceptadas o rechazadas.

La Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en 2019, año auditado, era Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad) emitió, con fecha 26 de mayo de 2021, un informe de alegaciones sobre las conclusiones presentadas por la Auditoría de Presupuesto y Género del programa presupuestario 72A en el plazo habilitado para ello, formulando 21 alegaciones o propuestas sobre el análisis practicado en relación con el programa. A continuación se expone la valoración que responde a dichas alegaciones formuladas:

Alegaciones 1 y 2. En el apartado 3. Observaciones, se recoge el texto siguiente: "Cabe destacar que en la revisión de la principal planificación estratégica del programa, solamente se ha encontrado información relativa a mujeres y hombres en el diagnóstico de la Estrategia Industrial de Andalucía, IEA 2020".

Y en el apartado 3.1.5 Incardinación de género en la documentación presupuestaria: "Un caso excepcional es la Estrategia Industrial de Andalucía, IEA2020, que contempla algunas medidas..."

El programa está de acuerdo en que existe un número muy reducido de diagnósticos de género que orienten la planificación del programa, sin embargo entiende que la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 no es un texto de referencia para su planificación, dado que el sector industrial no entra en el marco competencial del Programa 72A.

Se acepta la alegación, si bien no modifica las conclusiones alcanzadas ya que la actuación 9.27 Asistencia técnica, evaluación y estudio desarrollada por la Agencia IDEA se centra en la asistencia técnica para la implementación de la citada Estrategia Industrial de Andalucía 2020. Por lo tanto, se concretan los comentarios establecidos al respecto en el apartado Criterios específicos (E), en el apartado 3.1.1. Diagnósticos de género. También se modifican los apartados 4.1. de recomendaciones sobre objetivos y sobre actuaciones y construcción de indicadores, manteniéndose esta documentación sectorial como fuente de referencia concreta para la planificación estratégica de la Agencia.

Alegación 3. Solicita que la explicación sobre los criterios que permiten evaluar la ejecución presupuestaria con enfoque de género, que aparece a pie de página, tenga más relevancia en el informe para que el personal gestor lo visualice con más claridad.

Se acepta la alegación y se integra en el texto del informe APG.

Alegación 4. El programa solicita, para facilitar la labor del personal gestor, que en las recomendaciones contenidas en las fichas del Anexo I correspondiente a aquellas actuaciones que no se han ejecutado con perspectiva de género, se homogenice la información indicando qué mandatos específicos de la Ley 12/2007 son aplicables como guía de cada actividad.

Se valora positivamente esta solicitud, si bien **no se acepta la alegación**. En este sentido, la Auditoría mantiene un modelo de Informe APG y un formato tipo para la presentación de sus conclusiones y recomendaciones que es común y el mismo para todos los programas presupuestarios auditados. Las fichas del Anexo I, proporcionan suficiente información que puede servir de guía al programa presupuestario sobre las actuaciones ejecutadas de manera parcial o total con enfoque de género y sobre las que no han integrado esta perspectiva en su ejecución, así como otros apartados del Informe APG, especialmente los puntos B y C del epígrafe 2.2. Criterios específicos. Esta información se debe poner en relación con los mandatos de las Leyes 12/2007 y 13/2007 por parte del personal de cada programa presupuestario para visualizar los vínculos entre las actuaciones del programa presupuestario con los mandatos de la Ley.

Así mismo, se remite a la disponibilidad de otros materiales en el apartado sobre Presupuesto y género de la web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para ampliar conocimientos al respecto. Finalmente, la formación sobre la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégicas, DOE.G+ que se organizará tras la finalización de la Auditoría, así como otras acciones formativas que organice o participe son elementos de refuerzo para profundizar en la conexión entre los mandatos legales y la acción del programa presupuestario y la entidad instrumental.

Alegación 5. Se solicita que en el Anexo IV. Referencias para licitaciones y subvenciones, se incorporen criterios que con carácter general sean aplicables por el personal gestor del programa en el caso de las subvenciones.

Se acepta la alegación y se modifica el texto del Anexo IV reflejando aquellas medidas que son compatibles con subvenciones, además de añadir otras propuestas vinculadas a las actuaciones de la Agencia IDEA en el marco de esta auditoría, pero es labor del programa presupuestario y de la citada Agencia adecuar los criterios a su marco competencial. La propia alegación 19 propone criterios que se han incorporado a este anexo.

Alegación 6. En el resumen ejecutivo se dice: “También es necesario establecer indicadores de seguimiento de las subvenciones y licitaciones que han incluido criterios de género. En este sentido, los indicadores deben poder medir el porcentaje de proyectos subvencionados con estos criterios sobre el total (...)”.

La Agencia IDEA informa que para las subvenciones de proyectos con criterios de género ya tiene establecido indicadores de seguimiento.

Se valora positivamente esta información, pero **no se acepta la alegación**, ya que esta recomendación también va dirigida a las subvenciones gestionadas de manera directa por el programa presupuestario.



Alegación 7. Con respecto a la información contenida en el Resumen ejecutivo sobre ejecución de actuaciones con enfoque de género, se solicita incluir un cuadro con información relativa a la pertinencia, relevancia, planificación y ejecución con enfoque de género.

Se acepta la alegación y se valora en sentido positivo el interés demostrado con la propuesta, y si bien este cuadro no está recogido en el Modelo de Informe APG previsto para el Plan de Auditorías de Presupuesto y Género 2021 de la Junta de Andalucía, **se modifica el informe** para incluirlo de manera excepcional como Anexo VI.

Alegación 7 bis. En el apartado de las observaciones 3.1.4. Indicadores presupuestarios, en referencia a la Agencia IDEA se indica que “ninguna de sus fichas de actuación en el Informe de progreso incorporan indicadores a pesar de contar con información sobre los proyectos, empresas y/o personas beneficiadas de las distintas subvenciones gestionadas o actividades realizadas. Ello supone una debilidad de la planificación para establecer previsiones en las actividades de género, que puedan ser medidas tras su ejecución”.

La Agencia IDEA informa que a final de cada año se realizan estadísticas de ejecución de los distintos programas de incentivos, obteniendo información que sirve para conocer y valorar las características del programa y la intensidad. Entre los datos que se estudian de manera específica están las características de género.

Se acepta la alegación y se modifica el texto convenientemente, salvo la mención sobre la falta de indicadores que acompañen las fichas de actuación citadas.

Alegación 8. En el apartado 3.2.1. Actuaciones se recoge: “En el marco de la actuación 9.21.- Programa de Servicios Avanzados para Pymes (Medida A2341066Y0), de relevancia media, se otorgó una subvención relacionada con la línea d-d1-2. Diagnóstico de situación, implantación plan estratégico 2020, incluyendo la gestión de la igualdad (Pista 66), desarrollándose por tanto las medidas previstas para mejoras en igualdad entre mujeres y hombres en las Pymes”.

También en las conclusiones del apartado 4.2, se indica: “Por su parte, como resultado de las subvenciones de la actuación **Programa de Servicios Avanzados para Pymes (Medida A2341066Y0)** (relevancia media), una de la entidades beneficiarias ha avanzado en la implantación de un plan estratégico empresarial incluyendo la gestión de la igualdad de género gracias al diseño de una línea de subvención a tal efecto”.

La Agencia IDEA alega que solamente uno de los 109 proyectos que recibieron subvención fue ejecutado con perspectiva de género, por lo que la valoración de la ejecución con enfoque de género debe considerar el resto de proyectos que no se diseñaron con dicha perspectiva en el año 2019.

Se acepta la alegación y se modifica la clasificación de la actuación a ejecutada parcialmente con enfoque de género, efectuando todos los correspondientes cambios asociados a lo largo del informe.

Alegación 9. En el epígrafe 4.1, en las recomendaciones sobre las actuaciones y construcción de indicadores se recoge: “Cuando el indicador se refiere a empresas, debe recogerse el sexo de la persona o personas con

titularidad de la empresa si es persona física o, si es jurídica, el porcentaje de participación de hombres y mujeres en el máximo órgano de administración de la sociedad o empresa. Detrás de las empresas hay personas que toman decisiones y es necesario conocer esta realidad desde el enfoque de género”.

Con relación a esta afirmación, se solicitan indicaciones sobre cómo medir el indicador si el capital social está compuesto por personas físicas y jurídicas, indicando que a veces el entramado de empresas que hay detrás de un accionariado es complejo.

No se acepta la alegación. La auditoría aconseja establecer un sistema de recogida de datos adaptado a cada situación, de manera que que tenga en cuenta las diferentes posibilidades existentes en la medición de las personas físicas que se encuentran en los accionariados. En este sentido, ya se indica que debe recogerse el sexo de la persona o personas con titularidad de la empresa si es persona física o, si es jurídica, el **porcentaje de participación de hombres y mujeres en el máximo órgano de administración de la sociedad o empresa.** En caso de tener que desarrollar otra forma de medición específica para cada contexto, la unidad estadística de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades puede proporcionar su conocimiento en este ámbito competencial.

Alegación 10. En el epígrafe 4.2, en las conclusiones sobre las actuaciones se recoge: “Por su parte, como resultado de las subvenciones de la actuación Programa de Servicios Avanzados para Pymes (Medida A2341066Y0) (relevancia media), una de la entidades beneficiarias ha avanzado en la implantación de un plan estratégico empresarial incluyendo la gestión de la igualdad de género gracias al diseño de una línea de subvención a tal efecto”.

La Agencia IDEA indica que no se trata de una línea de subvención, sino que la línea sería la d, la tipología la d1, y la subtipología la 2. Es decir, se trata de una subtipología la que incluye la dimensión de género. En este sentido, también reconoce que sería conveniente que fuese una línea o al menos una tipología la que se estableciera para recoger de manera específica las características de género.

Se acepta la alegación, modificando el citado párrafo del informe. La propuesta de establecimiento de una línea o tipología se recoge como recomendación específica para la Agencia IDEA, de la que se realizará el correspondiente seguimiento.

Alegación 11. En el apartado 4.3, con relación a la formación se recoge: “El personal de los centros directivos responsables del programa en la Consejería y de la Agencia IDEA, ha participado en diversas acciones de formación o sensibilización en presupuesto y género. No obstante, el número de personas formadas, seis, y la cantidad de actividades formativas en esta materia en las que ha participado, es escaso en proporción al conjunto del personal, y a la cantidad de actividades de diversa índole que se realizan”.

La Agencia IDEA indica que sería interesante que el personal de IDEA pueda participar en la formación ofrecida por el IAAP en temas de género. Actualmente no existe esta posibilidad.

No se acepta la alegación, ya que la Agencia, conociendo las limitaciones existentes de acceso a la formación proporcionada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), tiene la responsabilidad de



establecer su propio plan de formación en igualdad de género en su ámbito competencial, así como en presupuesto y género, tal y como sucede en otras entidades que no tampoco tienen acceso a la impartida por el citado Instituto.

Las **alegaciones 12 a 20** se refieren a una serie de propuestas que aporta el programa presupuestario al Informe de auditoría:

Alegación 12. Propuesta 1: Creación y desarrollo de Grupos de trabajo para la realización de una tarea específica relacionada con la incorporación de la perspectiva de género en distintos programas presupuestarios.

Alegación 13. Propuesta 2: Celebración de, al menos una vez al año, una sesión en la que participan los organismos gestores del programa presupuestario y la Unidad de Género de la Consejería.

Alegación 14. Propuesta 3: Labores de asesoramiento técnico general online o presenciales.

Alegación 15. Propuesta 4: Formación y capacitación sobre la incorporación de la igualdad de género en los Fondos EIE.

Alegación 16. Propuesta 5: Recopilación y difusión de Buenas Prácticas del periodo

Alegación 17. En el Resumen Ejecutivo se recoge: “De las trece actuaciones que se planificaron con enfoque de género en algún grado, seis se han ejecutado de manera total con perspectiva de género, al haber establecido y ejecutado criterios de género en las bases reguladoras de subvenciones o planificado y realizado actividades específicas de género”.

Propuesta 6: Se podría escoger alguna actuación planificada y ejecutada de manera total con perspectiva de género, a modo de buena práctica, para que sus bases reguladoras sirvan de ejemplo para otras actuaciones que se ejecuten a través de subvenciones.

Alegación 18. En el Resumen Ejecutivo se recoge: “Se recomienda la elaboración de diagnósticos basados en análisis multivariantes que proporcionen suficientes datos e información relevante en términos de igualdad de género para la planificación presupuestaria”.

Propuesta 7: El análisis multivariante se utiliza para aclarar y explicar las relaciones entre las diferentes variables que pueden estar asociadas con los datos e información (en términos de igualdad de género). Siempre se utiliza cuando hay más de tres variables. Sería conveniente identificarlas y homogeneizarlas para cada actuación que aplique.

Alegación 19. En el Resumen Ejecutivo se indica: “Se recomienda especialmente que las bases reguladoras de subvenciones o ayudas contemplen criterios específicos de género dirigidos a fomentar el empleo femenino y una mayor participación real de las mujeres en la toma de decisiones de los ámbitos competenciales del programa”.

Propuesta 8: Establecer un porcentaje adicional de incentivos para Proyectos de Colectivos Prioritarios:

- 1. Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por mujeres. Se entenderá participación mayoritaria cuando tengan la mayoría del capital social, siempre y cuando exista una vinculación real y efectiva con la empresa.
- 2. Empresas que cuentan con un Plan de Igualdad de Género, que cumpla con los requisitos mínimos recogidos en el modelo de plan establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía que se encuentre en situación vigente o sea el último publicado.
- 3. Empresas que cuenten con certificado en Responsabilidad Social Corporativa según la norma IQNetSR10 o certificado en Empresa Familiarmente Responsable. (En respuesta a la conclusión del apartado 3.1.2 de añadir actuaciones concretas que ayuden a disminuir la brecha de género, más allá de la definición de indicadores presupuestarios desagregados por sexo)

Alegación 20. En el apartado 4.1., con relación a las recomendaciones sobre la elaboración de diagnósticos, se establece que: “El programa debe cumplir los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, atendiendo en este sentido al mandato del artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género. Este artículo, en su nuevo apartado 4, mandata que los observatorios de la Administración de la Junta de Andalucía que tengan entre sus fines el análisis e investigación en su ámbito de competencias, publiquen un informe anual que recoja sus principales estadísticas desde una perspectiva de género. Esto afecta al Observatorio de economía digital, en el que ya se observa la presencia de infografías y estadísticas TIC relativas a la situación de las mujeres en el sector que necesitan analizarse y divulgarse con perspectiva de género”.

Propuesta 9: Establecer una red de colaboración con el/los observatorio/s de cara a los distintos diagnósticos de género.

Se aceptan las propuestas de avance realizadas en las alegaciones 12 a 20 y se incorporan en el apartado de recomendaciones del informe, haciéndose el correspondiente seguimiento en los presupuestos siguientes. En este sentido, la alegación 14 (propuesta 3) y la alegación 16 (propuesta 5) necesitan especificar que van dirigidas al ámbito de la igualdad de género.

Alegación 21. En las fichas del Anexo I correspondientes a las actuaciones 20.- Programa de Transformación Digital de las Pymes y 21.- Programa de servicios avanzados para Pymes, se recoge: “Además, debe crear un sistema de medición mediante indicadores que recojan información de género durante todo el proceso de ayudas, recogiendo información relativa a personas desagregado por sexo: propiedad/dirección de empresas, personal trabajador; así como si las empresas cuentan con planes, o cualquier otra medida destinada a la igualdad de género.

La Agencia IDEA indica que ya está implementado el sistema de recogida de información que se recomienda.

Se acepta la alegación y se modifica la recomendación al respecto.

1. INTRODUCCIÓN

Las Auditorías de Presupuesto y Género (APG) de la Junta de Andalucía están previstas en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre; y son el resultado de un proceso que persigue que el presupuesto sea un elemento activo en el avance de la igualdad de género en Andalucía. En este proceso para cumplir con dichas leyes, tiene un papel principal el impulso de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos (CIGP), en la que participan representantes de todas las Consejerías.

Desde 2013 se han auditado un total de 35 programas y entidades instrumentales a las que en 2021 se unen 2 programas presupuestarios y una entidad más. Todas ellas se desarrollan según el Modelo de Auditoría de presupuesto y género de la Junta de Andalucía, elaborado por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. El objetivo de las APG es evaluar cómo se ha llevado a cabo la integración de género en los presupuestos ejecutados en un periodo determinado y aportar conclusiones y recomendaciones que sirvan para establecer las nuevas líneas de trabajo en presupuesto y género. Los objetivos específicos de las auditorías son:

- 1) evaluar si el programa ha realizado una planificación presupuestaria con perspectiva de género, si es coherente con los mandatos y directrices que le afectan y si ello se refleja en su documentación presupuestaria;
- 2) analizar si la ejecución de las actuaciones financiadas con el crédito asignado al programa presupuestario o entidad instrumental ha incorporado la perspectiva de género y
- 3) observar la senda desarrollada por el centro directivo para implementar la metodología, identificando buenas prácticas, y formular recomendaciones que den un nuevo impulso a la presupuestación con perspectiva de género en la Junta de Andalucía.

Para mayor información sobre presupuestación con enfoque de género, y el propio Modelo de APG donde se especifica la metodología común de las Auditorías de presupuesto y género de la Junta de Andalucía, señalando sus objetivos, alcance y criterios generales y procedimiento, se puede consultar la página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/presupuestos/genero/paginas/auditoria-genero.html>

El presente informe de APG consta de varios apartados. Tras esta introducción se incluye una sección en la que se concreta el alcance y enfoque de la auditoría. A continuación, el tercer apartado expone las observaciones a los hechos auditados en relación a las preguntas de auditoría. En el cuarto, se presentan las conclusiones y recomendaciones en el ámbito de las cuestiones auditadas. Finalmente, el Informe APG se completa con los anexos de documentación y listados de elementos utilizados en el proceso de esta auditoría para cada uno de los programas presupuestarios auditados.

2. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA AUDITORÍA

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa 72A – Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital depende actualmente de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. En el ejercicio 2019, este programa estaba gestionado por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en concreto, era responsabilidad de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, dependiente de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, según el Decreto 104/2019⁴.

Entre las competencias asignadas a esta Dirección General que recoge el citado Decreto 104/2019, se encuentran el fomento para la incorporación de la innovación en las empresas andaluzas; el impulso de la transformación digital de las pymes andaluzas y el impulso de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), reforzando su papel como sector clave transformador del resto de sectores productivos. Así mismo destacan las competencias de coordinación y ejecución de las políticas de apoyo a las empresas de la economía digital, el impulso al emprendimiento de base tecnológica, aceleración y escalado de empresas, y el fomento de la cultura emprendedora; la creación de instrumentos financieros para el apoyo a las empresas de nueva creación, crecimiento elevado o alto potencial innovador. También son reseñables la coordinación y ejecución de la política de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía; el impulso de los servicios digitales y de gobierno electrónico en otras administraciones públicas de Andalucía; la ejecución y el seguimiento de los proyectos para la incorporación de la ciudadanía y las empresas a la sociedad y economía digital, en especial los incluidos en el marco de actuaciones de ámbito nacional y europeo.

Actualmente este programa mantiene su denominación, siendo responsabilidad de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a la que según el Decreto 117/2020⁵ le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica “start up”, así como el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial.

El Plan de Auditoría de Presupuesto Género 2021⁶, señala que para el desarrollo de esta auditoría se contará también con la participación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), ya que durante 2019 fue destinataria de transferencias de asignación nominativa para el fomento de la innovación y desarrollo empresarial y para el desarrollo de la sociedad de la información. Según el Decreto 104/2019⁷, la Agencia quedaba adscrita a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, manteniéndose dicha adscripción en 2021 según el Decreto 117/2020⁸.

⁴Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

⁵Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

⁶https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Plan%20de%20Auditor%C3%ADa_2021_web-1.pdf

⁷Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

⁸Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) fue creada bajo la denominación de Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) por la Ley 3/1987, de 13 de abril, cambiando su denominación a la actual de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) mediante la Disposición Final Segunda a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras. La Agencia IDEA está dotada de personalidad jurídica pública, diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración. Tiene la naturaleza jurídica de Agencia Pública Empresarial, siendo administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

El objeto de la Agencia es la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía. Para ello, entre las acciones que lleva a cabo destacan contribuir al desarrollo económico de Andalucía, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia-tecnología-empresa y la competitividad de las estructuras productivas de la Comunidad Autónoma; promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados; y favorecer la captación de inversiones extranjeras para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo.

Por su impacto, capacidad transformadora y relevancia funcional, el programa 72A – Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital, desde 2019 está clasificada con máximo rango (G+) en la Escala G+.

Las competencias que asume el programa presupuestario 72A – Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital se consideran muy relevantes a género. En este sentido, deben tenerse en cuenta las diferentes situaciones y necesidades de mujeres y hombres en cuanto al desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de ciudadanía y empresas a la sociedad de la información y la economía digital.

También se debe promover la igualdad de género en lo relacionado con la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza, en el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque «start up». Una economía sin la plena incorporación de las mujeres produce graves desequilibrios a todos los niveles, incluyendo las pérdidas económicas.

Se muestra a continuación un cuadro que recoge el crédito inicial, el crédito definitivo y las obligaciones reconocidas del programa durante el ejercicio auditado.

| INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA | |
|--|------------------|
| | (euros) |
| | 2019 |
| CRÉDITO INICIAL | 212.810.744,00 € |
| CRÉDITO DEFINITIVO | 211.018.031,26 € |
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS | 66.216.913,00 € |

Fuente: Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Se observa que el crédito inicial del programa 72A en 2019 alcanza 212.810.744,00€, que supone un 10,9% del crédito inicial de la en ese momento Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que en ese año fue de 1.952.021.307,00€ (1.936.930.315 presupuesto consolidado). Este a su vez supone un 5,4% del total del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2019.

2.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para la redacción de este informe de auditoría se aplican los siguientes criterios:

A_Todos los de carácter general y comunes a todos los programas presupuestarios que se incluyen en el Modelo de Auditoría de presupuesto y género 2021.

- Normas de elaboración del presupuesto 2019.
- Documentación presupuestaria.
- Informe de progreso de programa presupuestario y documentación adicional remitida por el programa.

B_Los artículos específicos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía relevantes para el programa presupuestario.

- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 5. Transversalidad de género.
- Artículo 6. Evaluación de impacto de género.
- Artículo 8. Enfoque de género en el presupuesto.
- Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública.
- Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.
- Artículo 11. Representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados.
- Artículo 11 bis. Órganos directivos o colegiados y denominación de los colegios profesionales de Andalucía y corporaciones de derecho público.
- Artículo 55. Fomento de las asociaciones de mujeres.
- Artículo 65. Igualdad de trato en el acceso al uso de bienes y servicios y su suministro.
- Disposición Transitoria única. Los presupuestos de la Junta de Andalucía consignarán las previsiones económicas necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Además, por las competencias específicas del programa, le son de aplicación especialmente el **artículo 5**, sobre transversalidad de género en la elaboración normativa.

Los **artículos 12 y 13** relacionados con la contratación pública, así como ayudas y subvenciones.



El **artículo 21**, sobre proyectos de investigación, especialmente el punto 3, relacionado con el apoyo por parte de las Administraciones públicas de Andalucía a la formación y a la investigación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como a la promoción y vela para que en los proyectos de investigación de los que se puedan extraer resultados para las personas tengan en cuenta la perspectiva de género.

El **artículo 22**. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, especialmente el punto 2, relacionado con la superación de situaciones de **segregación profesional**, tanto vertical como horizontal y, también, las que supongan desigualdades retributivas. También el **artículo 23**. Políticas de empleo, cuyo apartado 3 mandata a la Administración de la Junta de Andalucía fomentar la incorporación de las mujeres al trabajo por cuenta propia o ajena, y el acceso a las nuevas tecnologías, especialmente de aquellas de mayor edad y de las mujeres especialmente vulnerables.

El **artículo 24**, sobre incentivos a la contratación de mujeres, atendiendo con carácter prioritario a aquellos **sectores y categorías laborales** en los que se encuentren subrepresentadas.

También son fundamentales por las competencias de este programa presupuestario el **artículo 25**. Promoción empresarial, el **artículo 27**. Planes de igualdad y presencia equilibrada en el sector empresarial (puntos 1 a 4) y el **artículo 34**. Actuaciones de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad (punto 2), ya que articulan mandatos vinculados a una de las áreas competenciales que desarrolla. También el **artículo 56**, sobre participación en ámbitos sociales, políticos y económicos, en cuyo punto 2, se indica que las Administraciones públicas fomentarán la igualdad de oportunidades en la participación de las mujeres y hombres en los ámbitos políticos y económicos, y en el 3, que promoverán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y decisión en el ámbito social, político y económico. A tal fin, el otorgamiento de **subvenciones** podrá estar condicionado a la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

Por otra parte, y relacionado con otra gran área de competencia, destaca el **artículo 21 bis**. Mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación. Su punto 1 se dirige a la promoción de la participación de las mujeres en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación, y el punto 2 versa sobre la incorporación de la perspectiva de género como una dimensión transversal en la investigación, el desarrollo y la innovación, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso científico, y fomentarán la presencia paritaria de las mujeres en los eventos científicos, académicos e institucionales. Y el **artículo 51**. De la información y el conocimiento, cuyo punto 1 trata sobre la promoción por parte de los poderes públicos de Andalucía de acciones que favorezcan la implantación de las tecnologías de la información con base en criterios de igualdad de género y de la participación de las mujeres en la construcción de la sociedad de la información y el conocimiento. Y el punto 2, sobre la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en la planificación y coordinación de las políticas de desarrollo tecnológico e innovación.

C_Los artículos específicos de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de aplicación al programa presupuestario.

De la Ley 13/2007, en relación con el marco competencial del programa destaca el **artículo 4**. Principios rectores y el **artículo 6**. Líneas de investigación.

También el **artículo 51**. Programas de inserción laboral y de formación para el empleo, en cuyo punto 3 se indica el establecimiento de programas y actuaciones específicas destinados a las mujeres víctimas de violencia de género para facilitar el acceso al empleo y la mejora de la empleabilidad.

Especialmente ligado a sus competencias, el **artículo 52**. Fomento del empleo y del trabajo autónomo, que recoge en su punto 2 el establecimiento de incentivos a empresas constituidas por mujeres víctimas de violencia de género o a ellas mismas cuando se constituyan en trabajadoras autónomas.

Y el **artículo 55**. Concienciación en el ámbito laboral y medidas de responsabilidad social corporativa, dedicado a la realización de acciones específicas de concienciación en el ámbito laboral y medidas de responsabilidad social corporativa que impulsen el desarrollo de acciones de concienciación y sensibilización en el ámbito empresarial en materia de violencia de género.

D_El Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+)

Elaborado en 2009 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, recogía los compromisos del programa con la igualdad de género a través del presupuesto ligados al impulso emprendedor, economía social y trabajo autónomo.

E_La legislación y documentación específica del programa presupuestario auditado y de la Agencia IDEA (actuaciones auditadas):

- Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
- Estrategia Industrial de Andalucía, IEA2020.
- Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía.
- Plan de Seguridad y Confianza Digital 2020.
- Estrategia de infraestructuras de telecomunicaciones de Andalucía 2020. ESITA 2020.
- Plan de Acción de Empresa Digital de la Junta de Andalucía.
- Estrategia de Impulso del sector TIC de Andalucía 2020.
- Plan estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020 (2014-2020).
- Borrador del Plan General de Emprendimiento de Andalucía de marzo 2021, actualmente en proceso de tramitación del expediente de aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Toda la documentación contenida en el Anexo III. Listado de pruebas de auditoría.

2.3. METODOLOGÍA

Los principales métodos de análisis de esta auditoría han sido: la cumplimentación del cuestionario “Agenda de Auditoría” por parte de los centros directivos, que una vez elaborado, se convierte en el denominado Informe de progreso, y la celebración de una reunión técnica con fines aclaratorios y complementarios.

El programa 72A presentó el 19 de febrero de 2021 el Informe de progreso, acompañado de numerosa documentación anexa. Con posterioridad, a solicitud de la Dirección General de Presupuestos, remite por correo electrónico el 24 de marzo de 2021, información adicional correspondiente a dos actuaciones que se incorporan como parte del Informe de progreso.

El 7 de abril de 2021 se celebra la reunión técnica en la que se realizan consultas sobre determinadas actuaciones y se solicita ampliar la documentación remitida para algunas de estas. En respuesta a esa solicitud, entre los días 12, 13 y 15 de abril de 2021 la Secretaría General de Empresa, Innovación y

Emprendimiento, la Dirección General de Economía Digital e Innovación y la Agencia IDEA amplían la información correspondiente a sus áreas competenciales.

Todo ello es objeto de estudio y análisis por parte del equipo auditor, estando en comunicación, durante el proceso, con los centros directivos que han elaborado el Informe de progreso, mediante correo electrónico.

Posteriormente se elabora un borrador de informe de APG, que se envía en el mes de mayo de 2021 a los centros directivos responsables del programa presupuestario auditado, para abrir un periodo de alegaciones.

2.4. EXISTENCIA DE LIMITACIONES AL ALCANCE

No se han producido limitaciones al alcance para la elaboración del Informe de Auditoría, aunque sí se pueden observar algunas diferencias al comparar la información de las actuaciones 9.20 a 9.28 en el IP, con la que aparece en el informe de seguimiento del PAIF de IDEA.

Hay que tener en cuenta que estas actuaciones están integradas en la actuación 9. Subvención Global Andalucía. Según consta en la Resolución de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, de 17 de diciembre de 2019⁹, el Programa Operativo en el Marco del Objetivo de Inversión en Crecimiento y Empleo (Andalucía FEDER 2014-20 PO), contempla la Subvención Global Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo, y establece como Organismo Intermedio para la Gestión de la misma, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante Agencia IDEA).

Para la ejecución de este programa en 2019, figuran en el capítulo 7 del Presupuesto del programa 72A - Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital, dos transferencias de asignación nominativa por un importe total de 115.516.611,00€.

Con fecha 28 de octubre de 2019, la Agencia IDEA solicita mediante informe justificativo a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, que la transferencia de asignación nominativa se realice por importe de 10.067.662,00 euros, detallando los motivos por los cuales la ejecución de los proyectos previstos en el PAIF en 2019 va a ser inferior a la prevista.

Finalmente, en la citada Resolución, se acuerda transferir a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la cantidad solicitada.

El programa presenta en su Informe de progreso la ficha de actuación número 9 dedicada a la transferencia a la Agencia IDEA de la Subvención Global de Andalucía por valor de 115.516.611,00€ de crédito inicial y con unas obligaciones reconocidas de 10.067.662,00€. El texto de esta ficha remite a las actuaciones que lleva a cabo la Agencia IDEA y que se han integrado en este Informe de progreso mediante las fichas 9.20 a 9.28.

El crédito inicial de las actuaciones 9.20 a 9.28, según consta en el Informe de progreso, es de 37.339.544,00€.

En el caso de las obligaciones reconocidas, la cantidad consignada en la actuación 9 es igual a la que resulta de la suma de las actuaciones 9.20 a 9.28, esto es 10.067.662,00€.

⁹Resolución de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por la que se acuerda transferir a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la cantidad de diez millones sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos euros (10.067.662,00 euros) del programa 72A "Empresa, Emprendimiento innovador y Economía digital", de la Subvención Global de Andalucía, Fondos Feder 2014-2020.

Es necesario tener en cuenta que para analizar la ejecución del programa, la auditoría toma como referencia las obligaciones reconocidas en el año que se audita, por lo que en el caso de las actuaciones 9.20 a 9.28, esa cantidad difiere de la que figura en la columna “Importe Ejecución” del PAIF (3.841.055,41 €). Esta circunstancia puede explicar, por ejemplo, cómo la actuación 9.24.- Promoción de la internacionalización del tejido empresarial de Andalucía, a pesar de tener unas obligaciones reconocidas iguales a su crédito inicial, no fue llevada a cabo en el ejercicio, según la información proporcionada por la Agencia IDEA.¹⁰

¹⁰Respuesta a la solicitud de información tras reunión técnica de la auditoría del programa 72A, páginas 6 y 7.

3. OBSERVACIONES

En este apartado se examina la información contenida en el Informe de progreso y se valora cómo se integra la perspectiva de género en la planificación y ejecución presupuestaria del programa, durante el periodo auditado, y las metodologías utilizadas para tal fin.

3.1. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 2019

En primer lugar, se analiza cómo se ha realizado la integración de género en la elaboración presupuestaria, teniendo en cuenta el grado de conocimiento de la realidad sobre la que actúa, los objetivos, las actuaciones y los indicadores de género que el programa ha definido, así como, el grado de incardinación de la perspectiva de género en la documentación presupuestaria.

3.1.1. Diagnósticos de género

El primer paso para elaborar una planificación presupuestaria adaptada a las necesidades específicas de la población y que permita orientar los resultados a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, debe basarse en un adecuado conocimiento de la realidad desde el punto de vista de género. Es decir, el diagnóstico debe recoger todas las desigualdades que afectan a mujeres y hombres en relación con uno o varios ámbitos competenciales del programa presupuestario.

Por la información consignada en el Informe de progreso (Pista 1) se desprende que el personal gestor de los centros directivos dispone, en general, de acceso a diagnósticos específicos para Andalucía, y en mayor medida para España. En ellos se identifican las principales desigualdades de género en los ámbitos del empleo, autoempleo, emprendimiento, economía digital y, muy especialmente, sobre el sector TIC. Entre los citados en el Informe de progreso, destaca el *Diagnóstico de la mujer en el sector TIC andaluz*, elaborado por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en 2017, y elaborado por tanto sobre la realidad andaluza. El resto de los diagnósticos referenciados, contienen un análisis a nivel nacional, cuyas características pueden no ser extrapolables a las circunstancias específicas de la comunidad autónoma andaluza.

Así mismo, se observa que los centros gestores también cuentan con información estadística desagregada por sexo, proveniente de institutos de estadística oficiales, y disponen de indicadores, presupuestarios y no presupuestarios, asociados a las actuaciones que el programa desarrolla (Pista 2). Sin embargo, estos datos, como puede ser la tasa de actividad, por sí mismos no constituyen un diagnóstico de género.

Cabe destacar que en la revisión de la principal **planificación estratégica** del programa no se ha encontrado información relativa a mujeres y hombres¹¹. Por otra parte, y solamente en relación con una de las actuaciones desarrolladas por la Agencia IDEA (9.27.- **Asistencia técnica, evaluación y estudio**), se ha observado la dimensión de género en el diagnóstico de la *Estrategia Industrial de Andalucía, IEA 2020*.

Con respecto a la documentación presupuestaria, la presencia de diagnósticos de género que orienten la planificación del programa con ese enfoque es muy reducida, a pesar de las indicaciones recogidas en la Guía para la elaboración de la información cualitativa del Presupuesto 2019 (Pista 3). Se identifica una mención

¹¹Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía; Plan de Seguridad y Confianza Digital 2020 y Estrategia de infraestructuras de telecomunicaciones de Andalucía 2020.

sobre la brecha de género en el empleo en los sectores relacionados con la economía y sociedad digital en el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto (Pista 4).

En los hechos posteriores al año auditado, se observan avances en relación con los diagnósticos de género, ya que en 2020 se publica la *II Edición del Diagnóstico de la situación de la mujer en el sector TIC andaluz*, y en los Presupuestos 2020 y 2021 se incorporan diagnósticos de género en las Memorias del programa 72A (Pista 5). Sin embargo, la información al respecto en los Informes de evaluación de impacto de género de estas anualidades no muestra una evolución tan positiva (Pista 6).

Se observa que, a pesar de la disponibilidad de datos estadísticos y diagnósticos por parte del programa, solamente cuatro actuaciones de las presentadas en el Informe de progreso se han planificado efectivamente teniendo en cuenta las brechas de género, todas en el ámbito del sector TIC: 15.- Actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC, 17.- Andalucía Compromiso Digital, 18.- Red de Acceso Público a Internet - centros CAPI y 19.- Guadalinfo (Pista 7).

3.1.2. Objetivos

En este apartado se analizan los objetivos del programa en el Presupuesto 2019. El examen se centra en la identificación de la existencia de objetivos de género y se analiza, en su caso, la calidad de los mismos; ya sea por el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género; por su coherencia con la planificación sectorial; o por su formulación y presencia en los diferentes textos que integran la documentación presupuestaria.

El programa 72A incluye en su Informe de progreso (Pista 8) solamente los objetivos correspondientes a la planificación presupuestaria con enfoque de género, es decir, el objetivo estratégico “Alcanzar la igualdad de género en economía y sociedad digital”, y el objetivo operativo, “Aumentar la participación de la mujer sector TIC”.

La Ficha de programa del Presupuesto 2019 (Pista 9) presenta más información que incluye otro objetivo estratégico dirigido al crecimiento inteligente de la sociedad y la economía digital a través de la innovación, que se desarrolla a través de dos objetivos operativos, el primero de ellos enfocado hacia la transformación empresarial y de la sociedad hacia la economía digital, y el segundo, dirigido al desarrollo de la administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas. Siendo ambos pertinentes desde el punto de género ninguno de ellos incorporan el enfoque de género.

La exposición de los objetivos en la Memoria 2019 (Pista 10) muestra la planificación que figura en la Ficha de programa. Por su parte, el Informe Económico Financiero (Pista 11), en concreto en las políticas de Dinamización económica e industrial y Empleo y trabajo autónomo, no recoge ninguna referencia a objetivos que ayuden a paliar las desigualdades entre mujeres y hombres o contribuyan a lograr la igualdad de género en el marco competencial del programa.

Finalmente, el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 (Pista 12) muestra coherencia con la Ficha de programa y la Memoria en cuanto a la presencia de objetivos de género, reflejando el objetivo estratégico y el operativo específicos anteriormente citados.



Los objetivos propuestos responden a mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (artículos 21bis, 22, 23 y 51), y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (artículo 51), por lo que muestran la buena calidad de esta planificación desde el punto de vista de género.

Pero, tal como el programa reconoce en el Informe de progreso (Pista 13), estos objetivos solamente están dirigidos al empleo femenino en el sector TIC y a la reducción de la brecha digital de género. Dejan sin abordar otro problema en el que existen amplias desigualdades entre mujeres y hombres como es el emprendimiento, respecto al que existen mandatos legales y compromisos gubernamentales para reducir las desigualdades de género.

Como hechos posteriores, se observa que para el Presupuesto 2020, en la Ficha de programa (Pista 14) el objetivo estratégico de género definido va dirigido a “Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC andaluz”, y el operativo va en la misma línea. También se formula otro objetivo operativo que pretende la “Mejora del emprendimiento innovador en igualdad”, que depende del objetivo estratégico dedicado a “Reforzar el emprendimiento y el tejido empresarial andaluz a través de la innovación”. Si bien esto es un importante avance formal, ya que en la Memoria 2020 (Pista 15) se indica que “se potenciará la igualdad de género en las actuaciones dedicadas a favorecer la existencia de un ecosistema de empresas tecnológicas y de innovación en Andalucía, así como en las que tengan por objetivo reorganizar el Sistema Andaluz de Emprendimiento e Innovación”, era necesario también haber definido actuaciones coherentes que concretasen y desarrollasen el objetivo de género.

Finalmente, en el Presupuesto 2021, se observa un nuevo avance en el objetivo estratégico presente en la Ficha de programa (Pista 16), que busca incrementar la participación de las mujeres en el sector TIC, e incorpora también el emprendimiento innovador, ámbito en el que están diagnosticadas amplias diferencias de género. Se mantienen los objetivos operativos del Presupuesto anterior, si bien se observa nuevamente la ausencia de integración del enfoque de género en el objetivo operativo del área del emprendimiento innovador en igualdad de la Memoria de 2021 (Pista 17). En el Informe de impacto de género correspondiente al Presupuesto de ese año (Pista 18) ya no figuran objetivos de género en el apartado de Recursos-Resultados, pese a las instrucciones de la Guía para la elaboración de la información cualitativa del Presupuesto 2021 (Pista 19).

En conclusión, se observan avances en la integración de género en la planificación presupuestaria en los ámbitos competenciales del programa, siendo necesario mejorar la coherencia de la información presupuestaria, especificar si la igualdad que referencia la definición de los objetivos se refiere a la igualdad de género y añadirle, en consecuencia, actuaciones concretas que ayuden a disminuir la brecha de género, más allá de la definición de indicadores presupuestarios desagregados por sexo.

3.1.3. Actuaciones

A continuación se analizan, atendiendo a la información suministrada para la auditoría, las actuaciones realizadas por los centros directivos que gestionan el programa 72A en 2019 con los créditos asignados. Además, siguiendo el Plan de Auditoría de Presupuesto Género 2021¹², el examen se extiende también a aquellas actividades de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) que fueron realizadas con

¹²https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Plan%20de%20Auditor%C3%ADa_2021_web-1.pdf

fondos provenientes de transferencias de asignación nominativa destinados al fomento de la innovación y desarrollo empresarial y para el desarrollo de la sociedad de la información.

Las actuaciones se examinan en tres planos: la pertinencia presupuestaria (auditables o no auditables), la pertinencia de género (afectan o no a personas) y su relevancia de género, clasificándolas en cuatro niveles de baja a muy alta¹³. También se toman en consideración actuaciones que aparecen desglosadas en la documentación presupuestaria así como las desaparecidas.

De esta manera, el Informe de progreso (Pista 20) presenta 30 actuaciones, de las que 21 son del programa presupuestario 72A. Entre estas se encuentra la actuación 9.- “Transferencia a IDEA – Subvención Global de Andalucía” (Pista 21), que aglutina las 9 actuaciones que lleva a cabo la Agencia Idea, y que se han integrado en el Informe de progreso mediante las actuaciones 20 a 28 (Pista 22).

La cuantía inicial para las actuaciones es de 205.373.863,00€¹⁴ (Pista 23). A esta cantidad, la auditoría añade la correspondiente al Capítulo 1 del programa, 7.436.881,00€ (Pista 24), por lo que el crédito inicial total asciende a 212.810.744,00€, siendo igual al que figura en la ficha del programa en el Estado de Gastos del Presupuesto 2019 (Pista 25).

Según la metodología de la auditoría no deben ser analizados en este marco el **Capítulo 1**, así como las siguientes actuaciones: 5.- **Parque Tecnológico Ciencias de la Salud Granada – Gastos de capital**, al tratarse de una transferencia destinada a amortización de créditos inmobiliarios (Pista 26), ni tampoco la 8.- **Transferencia de financiación a IDEA**. Finalmente, la actuación 29.- **Gastos en apoyo informático a los centros directivos de la Consejería**, se considera no auditable ya que representa partidas de gastos destinadas a sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas gestionadas por la SGT cuyos gastos se imputan a varios centros directivos (Pista 27).

Las veintiséis actuaciones restantes se consideran auditables y pertinentes a género, sumando un crédito inicial de 187.779.262,00€. Todas ellas se pueden agrupar bajo dos grandes categorías. La primera aúna veintidós acciones dirigidas al emprendimiento y a la transformación de las empresas y la sociedad hacia la economía digital, mediante el apoyo a proyectos estratégicos de innovación o la implantación de la sociedad de la información y conocimiento (Actuaciones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 9.20 a 9.28, 30). En la segunda categoría se encuentran las cuatro acciones dirigidas al desarrollo de la administración inteligente, y al fomento e implantación y desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones y redes corporativas (Actuaciones 12, 13, 14 y 16).

Respecto a su relevancia de género, cinco tienen relevancia alta y veintiuna relevancia media. Este elevado número de actuaciones con relevancia media se debe a que, en general, no atienden a grandes grupos poblacionales y a su bajo peso presupuestario en el conjunto del programa, con la excepción de la actuación 16.- **Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía** que representa el 15% del presupuesto total.

A pesar de ello, estas actuaciones responden a mandatos específicos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y de la Ley 13/2007 cuando procede. La mayor

¹³Criterios que miden el grado de relevancia de la actuación: 1) Relevancia presupuestaria de la actuación dentro del programa; 2) Capacidad de impacto de la actuación según la población estimada a la que afecta; 3) Marco de igualdad de género (que vincula la actuación con artículos específicos de la normativa de igualdad); 4) Margen competencial o capacidad de decisión del centro directivo en función de las competencias que posee; y 5) Relevancia funcional, según afecta a las dimensiones de la igualdad de género (dimensión individual, cultural, de recursos e institucional).

¹⁴Créditos iniciales recogidos en las fichas pormenorizadas de actuaciones del Informe de progreso.



parte, tiene capacidad para introducir el enfoque de género a través de acciones concretas y contribuir a vencer las resistencias culturales de género que se encuentran en el ámbito del emprendimiento y la tecnología, mediante la consideración de criterios de género en contrataciones, subvenciones o programas específicos. Finalmente se valora que el programa, en la mayoría de los casos, tiene poder de decisión sobre qué estrategia puede seguir para la integración de género en la planificación de la actuación. A continuación se señalan las principales dimensiones de estas veintiuna actuaciones de relevancia media.

En primer lugar, se analizan las actuaciones que se desarrollan mediante ayudas o subvenciones valoradas con relevancia media, ya que permiten introducir criterios específicos de género que contribuyan a estrechar las brechas de género en los ámbitos competenciales. Estas actuaciones son:

1.- **Cátedras Andalucía Emprende**, para el fomento del emprendimiento en el ámbito universitario; 14.- **Despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones**, dirigida al desarrollo de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 (ESITA 2020) y de la televisión digital, y varias actuaciones desarrolladas por la Agencia IDEA dirigidas a la mejora del parque empresarial andaluz: 9.20.- **Programa de Transformación Digital de las Pymes (Medida A2221082Y0001)**, 9.21.- **Programa de Servicios Avanzados para Pymes (Medida A2341066Y0)**, 9.22.- **Programa de Fomento de la I+D+i internacional (Medida A2122062Y00001)**, y 9.23.- **Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial (Medida A2121002Y00001)**.

Otras tres actuaciones se fundamentan en subvenciones nominativas a diversas entidades para el desarrollo de acciones concretas, que también son susceptibles de incluir requisitos de género. Las dos primeras están dirigidas a sufragar los gastos de funcionamiento del 2.- **Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. – Gastos de funcionamiento** y del 4.- **Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada – Gastos de funcionamiento**, constando en las respectivas resoluciones (Pista 28) entre otras, la contratación de servicios profesionales independientes, cuotas de socio de entidades empresariales y asociativas del sector, en el caso del Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A., o publicidad, difusión de proyectos y organización de actos para el Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada. Y la tercera, 3.- **PCT Cartuja – IASP 2020**, para el desarrollo de la organización de la Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos y Áreas de Innovación (IASP) en el año 2020. También se incluye en este grupo la 6.- **Subvención nominativa a Fundación COTEC – Gastos de funcionamiento**, dirigida a la elaboración del Informe Anual COTEC 2019 Innovación en España y del Plan de Comunicación del evento Imperdible_04. Esta Fundación es una organización privada sin ánimo de lucro cuya misión es promover la innovación como motor de desarrollo económico y social.

La actuación 30.- **Actuaciones en Infraestructuras Tecnológicas en la ITI (Inversión Territorial Integrada) de la provincia de Cádiz**, tenía previstas ayudas a la construcción, ampliación y/o mejoras de instalaciones científico-técnicas en la provincia de Cádiz, en las que la inclusión de criterios de género podría contribuir a cerrar la brecha de género en un sector muy masculinizado como es el de la construcción.

En cuanto a las actuaciones que consisten en contrataciones, la Agencia IDEA desarrolla cinco de este tipo: 9.24.- **Promoción de la internacionalización del tejido empresarial de Andalucía (Medida A2343066Y00001)**, dirigida a fomentar la participación de empresas andaluzas en convocatorias internacionales a través de seminarios entre otros; 9.25.- **Captación de inversiones productivas para la ITI Cádiz (Medida A2343066Y00002)**, enfocada al diseño de un programa de captación y mantenimiento de inversiones para la provincia de Cádiz, incluyendo acciones de marketing y comunicación; 9.26.- **Asistencia técnica, Preparación, Ejecución, Seguimiento e Inspección (Medida**

A2A00121Y00001) para la Gobernanza de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 - RIS3 Andalucía; 9.27.- **Asistencia técnica Evaluación y Estudio (Medida A2A00122Y00001)** para la implementación de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, EIA2020, y 9.28.- **Asistencia técnica Información y Comunicación (Medida A2A00123Y00001)** para acciones publicitarias y de difusión de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020.

Por su parte, la actuación 16.- **Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía**, dirigida a la gestión de las telecomunicaciones para todos los organismos públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la gestión de la Red de Emergencias para la Comunidad Autónoma, utiliza la contratación para la gestión del gasto, además de un encargo a medio propio. Finalmente, la actuación 7.- **Proyecto Ceus**, que tiene como objetivo la construcción de un centro de experimentación y certificación de vehículos no tripulados, también puede contribuir a la igualdad de mujeres y hombres en este sector, en lo que tiene que ver con la igualdad en el empleo y la integración del enfoque de género en la I+D+I y estudios prospectivos que lleven a cabo.

Cierran el grupo de relevancia media, tres actuaciones que se desarrollan en el ámbito de la transformación digital, a través de las cuales se contribuye a la capacitación de personal profesional de administraciones y empresas en competencias digitales necesarias para el desarrollo económico. Estas son 11.- **Impulso a la transformación digital de la empresa y la industria 4.0**, dirigida al apoyo a empresas en este proceso de mejora tecnológica; 12.- **Iniciativas inteligentes en las administraciones públicas de Andalucía (Plan Acción Andalucía Smart 2020)**, para la transformación inteligente de ciudades y municipios; y 13.- **Seguridad y confianza digital**, enfocada a la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la promoción de la confianza y seguridad en el uso de las redes por parte de empresas y ciudadanía.

Con respecto a las cinco actuaciones clasificadas con relevancia alta, la principal diferencia respecto a las anteriores radica en que además de cumplir los mismos criterios, suponen un gran impulso para la igualdad de género o fomentan el empoderamiento de las mujeres. En general, contribuyen a que las mujeres participen de forma más activa en el mercado laboral y en la sociedad de la información y el conocimiento, por lo que su relevancia funcional es mayor.

Estas actividades son: la actuación 10.- **Apoyo a un ecosistema de start-ups e innovación en Andalucía** (crédito inicial 433,751,13 €), bajo la que se encuentra la formulación del Plan General de Emprendimiento, planificación sectorial en la que es fundamental la incorporación del enfoque de género. De esta planificación emanan posteriormente proyectos y actuaciones que deben estar encaminadas a cerrar las brechas entre sexos en este ámbito. Bajo esta actuación también se llevan a cabo los principales programas de emprendimiento de base tecnológica: Andalucía Open Future, Minerva y Startup Andalucía Roadshow.

La actuación 15.- **Actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC**, dedicada al desarrollo de actividades con el objetivo de disminuir la brecha de género en el sector TIC en Andalucía a través del programa WomANDigital; 17.- **Andalucía Compromiso Digital**, servicios de capacitación digital y de concienciación de la importancia de la competencia digital para el desarrollo de la economía; y las actuaciones 18.- **Red de Acceso Público a Internet - Centros CAPI** y 19.- **Guadalinfo**, ambas destinadas a facilitar el acceso a Internet y la capacitación digital de la ciudadanía en sus zonas de influencia en Andalucía, la primera en áreas desfavorecidas de los municipios de más de 20.000 habitantes y, en el segundo caso, en municipios de menos de 20.000 habitantes.



El programa ha valorado en el Informe de progreso (Pista 29) que de las veintiséis actuaciones pertinentes y relevantes, **seis se han planificado con enfoque de género en mayor o menor medida.**

Por una parte, las actuaciones, 15.- **Actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC**, 17.- **Andalucía Compromiso Digital**, 18.- **Red de Acceso Público a Internet - Centros CAPI** y 19.- **Guadalinfo**, prevén actuaciones específicas para cerrar la brecha digital de género. Además, en el caso de la 15.- **Actuaciones para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC**, se valoran criterios de género en la licitación para los servicios de la Oficina técnica para el desarrollo de actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC andaluz. Así mismo, en la actuación 17.- **Andalucía Compromiso Digital**, el equipo auditor observa referencias a la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital de este proyecto que rigen en la convocatoria de 2019.

Para estas cuatro actuaciones, la auditoría considera que se han establecido todos los elementos de una planificación de género en respuesta a mandatos de la Ley 12/2007, por lo que han **integrado del enfoque de género** de manera que pueden contribuir a reducir las brechas de género detectadas en su ámbito de actuación.

La actuación 1.- **Cátedras Andalucía Emprende**, recoge el enfoque de género en las bases reguladoras del Programa en diversos puntos (Pista 30) pero no se establece una cadena de planificación de género completa, por lo que se observa una **integración parcial del enfoque de género**. En este sentido, el programa pone en evidencia en el Informe de progreso (Pista 31), así como en la reunión técnica celebrada con el equipo auditor, la ausencia de planificación con enfoque de género de manera generalizada para el ámbito del emprendimiento, justificado por el cambio de estructura y competencias entre órganos directivos que tuvo lugar en 2019.

La sexta actuación con dimensión de género es la 16.- **Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía**, que se considera planificada con enfoque de género porque desagrega por sexo los datos de las encuestas de satisfacción. No obstante, si bien esta utilidad no es en sí misma suficiente para afirmar que se ha integrado el enfoque de género en su planificación, se observa que el programa ha incluido criterios de género en una de las licitaciones realizadas para la realización de esta actuación (Pista 32), por lo que se confirma que efectivamente está **planificada parcialmente con enfoque de género**.

En general, la inclusión de criterios de género en los pliegos de licitación puede contribuir al avance para la igualdad entre mujeres y hombres aunque la contratación no tenga por objeto una actuación dirigida al logro de la igualdad de género. Por ello, los criterios de género se consideran de manera positiva y se valora la actuación como planificada con enfoque de género de manera parcial, tal y como sucede en otras actuaciones analizadas más adelante. No obstante, la igualdad de género es un mandato legal que puede y debe vincularse directamente al objeto de la mayor parte de las licitaciones y sus criterios de adjudicación para que sean instrumentos efectivos en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Además de las actuaciones valoradas con integración de perspectiva de género por el programa presupuestario, la auditoría observa que otras **siete actuaciones han integrado el enfoque de género en su planificación de manera parcial**.

La actuación 10.- **Apoyo a un ecosistema de start-ups e innovación en Andalucía**, lleva a cabo la actividad de la formulación del Plan General de Emprendimiento, actualmente en proceso de tramitación.

Dicho Plan, cuenta con un diagnóstico que desagrega por sexo las personas emprendedoras en Andalucía y que integra la dimensión de género a través de un objetivo estratégico y diferentes actuaciones. A pesar de la importancia que esto tiene para el avance de la igualdad de género en el emprendimiento de base tecnológica competencia del programa, otras dos actividades de plena vigencia en 2019, Andalucía Open Future y Minerva, también encuadradas dentro de esta actuación, no han integrado la perspectiva de igualdad en su planificación, lo que lleva a clasificarla como **parcialmente planificada con enfoque de género**.

La actuación 9.21.- **Programa de Servicios Avanzados para Pymes** la desarrolla la Agencia IDEA a través de una subvención. En sus bases reguladoras (Pista 33) que rigen la convocatoria de 2018 hasta 2020 (Pista 34) incluyen subvenciones (líneas d-d1-2 y d-d1-5) para necesidades relacionadas con la igualdad de género de las empresas (diagnósticos, implantación de planes estratégicos o protocolos de responsabilidad social corporativa). Por ello, se considera **parcialmente planificada con enfoque de género**, a falta de un diagnóstico de género concreto y del resto de elementos de la cadena de planificación con enfoque de género.

Las otras cinco actuaciones han integrado el enfoque de género en su planificación de manera parcial al considerar criterios de género en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de algunas licitaciones que llevan a cabo.

De estas, el programa 72A desarrolla la actuación dirigida a la 13.- **Seguridad y confianza digital** (Pista 35). Sobre esta, el Informe de progreso (Pista 36) indica que se busca equilibrio de género entre las personas ponentes de las actividades de divulgación, como SEDIAN Day, si bien este equilibrio no se alcanza en su edición de 2019 (9 mujeres y 17 hombres). También desarrolla la actuación 14.- **Despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones** (Pista 37).

De las actuaciones gestionadas por la Agencia IDEA, cuentan con criterios de género en sus pliegos las actuaciones 9.25.- **Captación de inversiones productivas para la ITI Cádiz (Medida A2343066Y00002)** (Pista 38), 9.26.- **Asistencia Técnica, Preparación, Ejecución, Seguimiento e Inspección (Medida A2A00121Y00001)** (Pista 39), y 9.28.- **Asistencia técnica Información y Comunicación (Medida A2A00123Y00001)** (Pista 40).

En conjunto, por tanto, trece de las veintiséis actuaciones pertinentes y relevantes desde el punto de vista de género, han incorporado en su planificación algún aspecto de igualdad de género con el objetivo de mejorar las brechas existentes entre mujeres y hombres.

En los hechos posteriores se ha observado la inclusión de criterios de género en las bases de participación del programa Startup Andalucía Roadshow, iniciado en 2020 (Pista 41), suponiendo un avance en la integración del enfoque de género en la actuación 10.- **Apoyo a un ecosistema de start-ups e innovación en Andalucía**, si bien es limitado en relación con las importantes competencias a las que responde la actuación.

A continuación se muestra el cuadro de coherencia de la información presupuestaria: en la columna Presupuesto Inicial 2019, se consignan las cantidades facilitadas por el programa más el Capítulo 1. La columna Grado de relevancia refleja la valoración que lleva a cabo el equipo auditor atendiendo a la información proporcionada. Las actuaciones 9.20 a 9.28 son aquellas realizadas en el marco de la transferencia del programa 72A a la Agencia IDEA para el desarrollo de la Actuación 9 Subvención Global de Andalucía, por lo que las cantidades que aparecen están integradas en los totales de dicha actuación.

| Programa 72A – Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital | | | |
|---|---|--|-------------------------|
| COHERENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA | | | |
| Presupuesto 2019 | Datos presentados por los Centros Directivos <small>(Fuente: Informe de Progreso)</small> | Datos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía | |
| Presupuesto inicial | 212.810.744,00 € | 212.810.744,00 € | |
| ACTUACIONES PRESUPUESTADAS 2019 | | | |
| Nº Actuación | Denominación Actuación | Ppto. Inicial 2019 Centro Directivo (1) | Grado de relevancia (2) |
| | Capítulo 1 | 7.436.881,00 | |
| 5 | Parque Tecnológico Ciencias de la Salud Granada – Gastos de capital | 4.441.038,00 | |
| 8 | Transferencia de financiación a IDEA | 11.352.359,00 | |
| 29 | Gastos en apoyo informático a los centros directivos de la Consejería | 1.801.204,00 | |
| 1 | Cátedras Andalucía Emprende | 250.000,00 | 2 |
| 2 | Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. - Gastos de funcionamiento | 879.710,00 | 2 |
| 3 | PCT Cartuja – Conferencia Internacional IASP 2020 | 112.500,00 | 2 |
| 4 | Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada – Gastos de funcionamiento | 531.000,00 | 2 |
| 6 | Subvención nominativa a Fundación COTEC - Gastos de funcionamiento | 60.000,00 | 2 |
| 7 | Proyecto CEUS | 356.733,00 | 2 |
| 9 | Transferencia a IDEA – Subvención Global de Andalucía | 115.516.611,00 | - |
| 9.20 (*) | Programa de Transformación Digital de las Pymes (Medida A2221082Y0001) | 6.126.537,00 | 2 |
| 9.21 (*) | Programa de Servicios Avanzados para Pymes (Medida A2341066Y0) | 7.766.304,00 | 2 |
| 9.22 (*) | Programa de Fomento de la I+D+i internacional (Medida A2122062Y00001) | 5.191.878,00 | 2 |
| 9.23 (*) | Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial (Medida A2121002Y00001) | 15.606.250,00 | 2 |
| 9.24 (*) | Promoción de la internacionalización del tejido empresarial de Andalucía (Medida A2343066Y00001) | 632.962,00 | 2 |
| 9.25 (*) | Captación de inversiones productivas para la ITI Cádiz (Medida A2343066Y00002) | 400.000,00 | 2 |
| 9.26 (*) | Asistencia técnica, preparación, ejecución, seguimiento e inspección (Medida A2A00121Y00001) | 130.562,00 | 2 |
| 9.27 (*) | Asistencia técnica Evaluación y Estudio (Medida A2A00122Y00001) | 358.385,00 | 2 |
| 9.28 (*) | Asistencia técnica Información y Comunicación (Medida A2A00123Y00001) | 1.126.666,00 | 2 |
| 10 | Apoyo a un ecosistema de start-ups e innovación en Andalucía | 433.751,13 | 3 |
| 11 | Impulso a la transformación digital de la empresa y la industria 4.0 | 3.229.421,46 | 2 |
| 12 | Iniciativas inteligentes en las administraciones públicas de Andalucía (Plan Acción Andalucía Smart 2020) | 6.885.015,59 | 2 |
| 13 | Seguridad y confianza digital | 1.078.890,48 | 2 |
| 14 | Despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones | 5.152.239,67 | 2 |
| 15 | Actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC | 73.164,57 | 3 |
| 16 | Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía | 30.613.639,49 | 2 |
| 17 | Andalucía Compromiso Digital | 4.148.378,61 | 3 |
| 18 | Red de Acceso Público a Internet. Centros CAPI | 2.086.000,00 | 3 |
| 19 | Guadalinfo | 12.808.214,00 | 3 |
| 30 | Actuaciones en iniciativa territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz | 3.563.993,00 | 2 |
| TOTALES | | 212.810.744,00 | |

(1) N/A: No aplica. Actuación en cuyo desarrollo no utiliza crédito más allá de Capítulo 1 (salvo programas estratégicos) o bien se ha financiado con cargo a fondos de otra entidad o programa. N/C: No consta. El personal gestor del programa no aporta la información.

(2) 1 relevancia baja y 4 relevancia máxima. N/P: actuación no pertinente. Valoración realizada por el equipo auditor. “-”: Gasto no auditable en el contexto de la auditoría APG.

Fuente de las actuaciones: Informe de Progreso del Programa Presupuestario

Nota: La distribución de las actuaciones presupuestadas y ejecutadas ha sido realizada por el personal gestor de cada Consejería. La DGP verifica únicamente la coherencia de los datos que constan en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, es decir, el crédito inicial y las obligaciones reconocidas del programa.

* Actuación integrada dentro de la actuación 9.

Las actuaciones que figuran en la documentación presupuestaria de 2019 son coherentes con las presentadas por el programa en el Informe de progreso. En la Ficha de programa y Memoria (Pista 42), hay dos actuaciones con enfoque de género. La primera de ellas, Acciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC, dirigida al fomento de vocaciones tecnológicas en el sector TIC entre las mujeres, para su incorporación y desarrollo profesional en este área. La segunda, Promover la reducción de la brecha digital de género, que se centra en mejorar las competencias digitales de las mujeres, reduciendo así la brecha digital de género. Existe, por tanto, coherencia, con el objetivo de género previsto en la documentación presupuestaria, Aumentar la participación de la mujer en el sector TIC, si bien la calidad en la definición de las actuaciones es mejorable, especialmente en el caso de la segunda, cuyo enunciado corresponde a un objetivo.

Para el desarrollo de estas actuaciones, en la Memoria (Pista 43) se reflejan las diferentes actividades y líneas de acción. Destacan la Oficina técnica de promoción de la igualdad de género, que según indica el programa en la reunión técnica, coordina el Programa WomANDigital; y el Programa piloto para la implantación de medidas y planes de igualdad en las pymes andaluzas del sector TIC. Para ambos proyectos, en 2019 se ejecutaron los trabajos preparatorios (Pista 44).

Por su parte, el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto 2019 (Pista 45) recoge las actividades y líneas de actuación presentadas en la Memoria.

En los hechos posteriores al ejercicio auditado, en los Presupuestos de 2020 y 2021, se han producido novedades. Concretamente en 2020 se mantienen las actuaciones citadas y se añade otra dirigida al Impulso del emprendimiento con base tecnológica en igualdad, dependiente del objetivo operativo propuesto para la Mejora del emprendimiento innovador en igualdad. No obstante, este objetivo necesita un mayor desarrollo de actuaciones para ser efectivamente útil para la igualdad de género (Pista 46). En el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 (Pista 47) se especifica que el futuro Plan de emprendimiento, ligado a esta actuación, fomentará la participación de las mujeres.

En el Presupuesto 2021, hay una menor coherencia en la documentación presupuestaria al desaparecer de la Ficha de programa y la Memoria (Pista 48) la actuación dirigida a la promoción de la reducción de brecha digital de género, mientras que en el Informe de impacto de género de ese Presupuesto (Pista 49), se mantienen las actividades para la mejora de las competencias digitales tendentes a estrechar las diferencias encontradas entre mujeres y hombres. En general, se observa por tanto, que los esfuerzos de mejorar en la planificación presupuestaria con enfoque de género en estos últimos ejercicios necesitan de mayor coherencia y concreción en los diferentes ámbitos de actuación del programa 72A.

El análisis de las actuaciones finaliza con aquellas que han desaparecido. En el Informe de progreso (Pista 50) no constan, pero en la reunión técnica celebrada, el programa indica que la actuación 1.- **Cátedras Andalucía Emprende** no va a volver a ser convocada por no estar enfocada al emprendimiento de base tecnológica, competencia principal del programa.

3.1.4. Indicadores presupuestarios

El programa 72A definió veintidós indicadores presupuestarios en su Ficha de programa para el Presupuesto 2019 (Pista 51), asociados al conjunto de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones. En general, los indicadores se consideran verificables, fáciles de interpretar, autoexplicativos, comparables y sensibles a los posibles cambios que puedan originar las modificaciones presupuestarias.



Respecto a su relevancia, miden los elementos más significativos de los objetivos y actuaciones a los que están vinculados en la Ficha de programa, pero a la vista de la información contenida en las distintas fichas de actuaciones del Informe de progreso (Pista 52), resultan insuficientes para la medir la multitud de actividades que realiza el programa en los distintos ámbitos competenciales. Por ejemplo, no constan indicadores ni para la actuación 1.- Cátedras Andalucía Emprende, ni sobre la ayudas económicas para el desarrollo y ejecución de proyectos smart en ciudades y municipios andaluces ni las destinadas a la extensión de cobertura de servicios de red de banda ancha de nueva generación en Andalucía. Así mismo, los indicadores presupuestarios de las distintas subvenciones se encuentran agregados y no muestran las líneas a las que se refieren los datos, impidiendo la visibilización de los posibles avances o retrocesos en cada una de las áreas para las que aportan impulso, y tampoco ofrecen información desde el punto de vista de género.

Por lo que respecta a la incorporación del enfoque de igualdad entre mujeres y hombres en los indicadores presupuestarios, se observa la presencia de indicadores de género que van más allá de la desagregación por sexo de datos relativos a personas. En este grupo está el indicador *Acciones formativas TIC para combatir la brecha digital de género y mejorar la competencia digital*, ligado a las actuación en Ficha de programa *Apoyo proyectos estratégicos innovación, implantación sociedad de la información y conocimiento, inclusión digital y Promover la reducción de la brecha digital de género*; y por otra parte, a las actuaciones del Informe de progreso 18.- **Red de Acceso Público a Internet - Centros CAPI**, 19.- **Guadalinfo** y 15.- **Actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC.**

También, se observan indicadores asociados a la planificación presupuestaria específica de género. Así, se mide la *Ocupación de mujeres en el sector TIC*, mediante la magnitud IPRHM con una previsión de 0,25, el indicador sirve para medir el objetivo *Alcanzar la igualdad de género en economía y sociedad digital*. Esta auditoría considera muy relevante y positivo que se mantenga el indicador, si bien es necesario revisar su magnitud, el Índice de presencia relativa de hombres y mujeres (IPRHM). Este índice representa la proporción relativa de de sexos, oscilando entre 0 y 2, siendo el valor 1 la paridad entre hombres y mujeres; entre 1 y 2, significa que hay más mujeres que hombres; y entre 0 y 1, que hay más hombres que mujeres. Valores entre 0,8 y 1,2 se encuentran en el equilibrio legal de sexos (ninguno debe ser superior al 60% ni inferior al 40%). Por tanto, la previsión de IPRHM de 0,25 planteado como mejora para las mujeres queda fuera de los parámetros igualitarios. El objetivo operativo *Aumentar la participación de la mujer sector TIC*, se mide a través del *Incremento mujeres contratadas en empresas participantes en actuaciones promoción de igualdad de género en el sector TIC* y de la *Variación mujeres contratadas en empresas participantes en actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC*. Por su parte, el indicador *Acciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC* queda ligado a la actuación con la misma definición, y finalmente el indicador *Acciones formativas TIC para combatir brecha digital género y mejorar competencia digital*, ya comentado anteriormente por estar ligado a otra actuación, en este caso se asocia a la dirigida a *Promover la reducción de la brecha digital de género*. Todos estos indicadores quedan asociados en el Informe de progreso a la actuación 15.- **Acciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC.**

En cuanto a la desagregación por sexo de aquellos indicadores relativos a personas, se observa el cumplimiento por parte del programa, exceptuando el indicador *Personas usuarias registradas en ayuntamientos con sede electrónica MOAD* (220.000 de previsión). Según indica el personal del programa en la reunión técnica, este hecho es debido a mandatos de la Ley de Protección de Datos Personales, si bien existen mecanismos de identificación del sexo de las personas que no necesariamente lleva a la revelación de la identidad de las personas o sus datos personales y por tanto no vulneran los mandatos de dicha ley. En este sentido, también es necesario recordar la existencia un mandato específico en la ley de promoción de igualdad

de género en Andalucía respecto a la desagregación por sexo de los datos de las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen (artículo 10).

Por otra parte, en las siguientes fichas de actuaciones del Informe de progreso (Pista 53) se evidencian debilidades en lo relativo a la medición a través de indicadores. A la mencionada ausencia de indicadores en la actuación 1.- **Cátedras Andalucía Emprende**, se suman las actuaciones realizadas bajo subvenciones nominativas, ya sea para gastos de funcionamiento en las actuaciones 2.- **Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A.**, 5.- **Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada** y 6.- **Subvención nominativa a Fundación COTEC** o, para la organización de un evento, en el caso de la 3.- **PCT Cartuja – IASP 2020**. En el caso de los Parques Tecnológicos se puede acudir a la información contenida en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) correspondientes. Tampoco figuran indicadores para las actividades desarrolladas a través de la actuación 13.- **Seguridad y Confianza Digital**. Y en cuanto a la **Agencia IDEA**, ninguna de sus fichas de actuación en el Informe de progreso incorporan indicadores a pesar de contar con información sobre los proyectos, empresas y/o personas beneficiadas de las distintas subvenciones gestionadas o actividades realizadas y de practicar un análisis de ejecución de los distintos programas de incentivos, estudiando de manera específica la información de género. Los resultados de este análisis deben servir para la previsión de las siguientes actividades de género.

En los presupuestos siguientes, como hechos posteriores, las modificaciones sobre los indicadores de género se van concretando al incorporar en el Presupuesto 2020 los indicadores *Mujeres en puestos de dirección de empresas solicitantes* y *Empresas TIC que mejoran su política de igualdad*, que se mantiene en 2021. También se mide en 2020 el *Índice de actividad emprendedora femenina (TEA femenina)* y *Mujeres socias Startups seleccionadas*, que no se repiten en la planificación de 2021. En este último Presupuesto se incorpora el indicador *Mujeres titulares de startup y empresas de base tecnológica*. Pero, por otra parte, a partir de 2020 dejan de medirse el *Incremento mujeres contratadas en empresas participantes en actuaciones promoción de igualdad de género en el sector TIC* y la *Variación mujeres contratadas en empresas participantes en actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC*.

Por último, el programa informa (Pista 54) que las personas CEO o socias de las startups seleccionadas en los programas Andalucía Open Future y Minerva empezó a registrarse en 2020, suponiendo un avance en la integración de la dimensión de género en el programa presupuestario.

3.1.5. Incardinación de género en la documentación presupuestaria

Con respecto a la coherencia del enfoque de género en la documentación presupuestaria, la Ficha de programa y la Memoria económica de 2019 (Pista 55) reproducen la misma planificación de género.

El Informe de evaluación de impacto del género del Presupuesto de 2019 (Pista 56) también recoge los mismos objetivos. En cuanto a las actuaciones, amplía la información de la Ficha de programa y es coincidente con la Memoria, aunque se observan debilidades entre los enunciados y los contenidos.

El Informe Económico Financiero (Pista 57), por el contrario, es el único documento presupuestario de los analizados que no incluye referencia a la planificación de género establecida en el marco de sus políticas correspondientes. La incorporación del enfoque de género en el Informe Económico Financiero, al igual que en el resto de documentación presupuestaria, contribuye a la coherencia y visibilidad de la labor con enfoque de género que ha planificado el programa presupuestario, enmarcándolo en el ámbito de política pública correspondiente.



Por otra parte, el Informe de progreso (Pista 58) indica la falta de compromisos en la planificación de 2019 en respuesta a los diagnósticos del área del emprendimiento, justificado por un cambio de estructura en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. En las planificaciones posteriores (Pista 59), se observa el establecimiento de objetivos de género en el ámbito del emprendimiento innovador que, como ya se ha comentado anteriormente, no se desarrollan a través de actuaciones concretas.

En lo que respecta a la correspondencia entre la documentación presupuestaria y la planificación sectorial desde la perspectiva de género, se observa que necesita mayor solidez, ya que la mayoría de la documentación sectorial no integra el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Un caso excepcional es la Estrategia Industrial de Andalucía, IEA2020, que contempla algunas medidas, así como, la Estrategia de impulso del sector TIC de Andalucía, 2020, en cuyo eje dirigido a la Gestión del capital humano, establece un Programa para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC, coincidente con la planificación de género establecida (Pista 60).

El programa debe, por tanto, continuar profundizando en la coherencia de género de la documentación presupuestaria para hacerla más consistente y sistemática en todos los aspectos y competencias del programa presupuestario.

3.2. INTEGRACIÓN DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

A continuación se analizan las actuaciones realizadas en 2019 por el programa presupuestario con los créditos asignados, valorando el grado de integración de la perspectiva de género en su ejecución. También se analiza la ejecución de los indicadores presupuestarios desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género.

3.2.1. Actuaciones

El programa 72A Empresa, emprendimiento innovador y economía digital gestionó en 2019 obligaciones reconocidas por valor de 66.216.913€, según la Ficha de cumplimiento de objetivos por programa de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente a ese ejercicio (Pista 61). Este montante representa un 3,9% de las obligaciones reconocidas de la denominada Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para ese ejercicio.

En el Informe de progreso (Pista 62) se definen treinta actuaciones. La actuación 9 corresponde a la Subvención Global de Andalucía y, como ya se ha mencionado, comprende dos transferencias de asignación nominativa a la Agencia IDEA, una para el fomento de la innovación y desarrollo empresarial y otra para el desarrollo de la sociedad de la información. El IP muestra a su vez un total de nueve actuaciones (actuaciones 9.20 a 9.28) definidas por la Agencia, que detallan con mayor precisión actuaciones que ésta llevó a cabo con cargo a la Subvención Global siendo por tanto actuaciones auditables. Las obligaciones reconocidas en la actuación 9 ascienden a 10.067.662€ y coinciden con la suma de estas nueve actuaciones reflejadas en el IP por la Agencia IDEA (Pista 63).

De esta manera, las treinta actuaciones suman unas obligaciones reconocidas¹⁵ por valor de 59.818.222,38€ (teniendo en cuenta que las cantidades de las actuaciones 9.20 a 9.28 no se contabilizan). Se añade a esta cantidad el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas de Capítulo 1 por valor de 6.398.690,63€ (Pista 64), por lo que la ejecución total del programa se eleva a 66.216.913€.

Al igual que ocurría en la planificación, veintiséis actuaciones se consideran pertinentes y relevantes para el enfoque de género, sumando unas obligaciones reconocidas de 43.877.306,15€. Se observan diferencias significativas en las obligaciones reconocidas respecto a los créditos inicialmente previstos en las actuaciones 9.21.- **Programa de Servicios Avanzados para Pymes (Medida A2341066Y0)**, 9.22.- **Programa de Fomento de la I+D+i internacional (Medida A2122062Y00001)**, 9.23.- **Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial (Medida A2121002Y00001)**, 12.- **Iniciativas inteligentes en las administraciones públicas de Andalucía (Plan Acción Andalucía Smart 2020)**, 16.- **Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía**, con diferencias mayores al 70% en sentido negativo. También ocurre en las actuaciones 7.- **Proyecto CEUS** y 30.- **Actuaciones en iniciativa territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz** (100%), pero en estos casos es debido a su inejecución.

Con respecto a la integración de la perspectiva de género en la ejecución del programa presupuestario, se considera que una actuación integra el enfoque de género en la ejecución presupuestaria cuando para el desarrollo de la misma se han realizado diagnósticos, se han establecido objetivos y los han incluido en sus actuaciones y se han diseñado indicadores de género, es decir, si se ha desarrollado toda la cadena completa de planificación y ejecución teniendo en cuenta la perspectiva de género; y lo hace parcialmente cuando no se

¹⁵Obligaciones reconocidas recogidas en las fichas pormenorizadas de actuaciones del Informe de progreso.



ha desarrollado toda la cadena completa de planificación y ejecución teniendo en cuenta la perspectiva de género, sino sólo algunos de sus elementos. El programa presupuestario y la Agencia pueden encontrar más información en el Modelo de Auditoría de Presupuesto y Género 2021.

A este respecto, se observa que, a juicio de esta auditoría, el programa ha ejecutado **siete actuaciones con enfoque de género en diverso grado.**

El programa gestionó el gasto incorporando la perspectiva de género en cinco actuaciones que representan el 41,49% (18.204.622,14€) de las obligaciones reconocidas de las actuaciones pertinentes y relevantes, al haber establecido y ejecutado criterios de género en bases reguladoras de subvenciones o planificado y realizado actividades específicas de género. Los fundamentos que sustentan esta valoración para cada una de las actuaciones son los siguientes. La actuación 1.- **Cátedras Andalucía Emprende** (relevancia media) ejecutó algunas de las actividades subvencionadas atendiendo a los requisitos de género establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvención (Pista 65), respondiendo así a los artículos 13 y 25 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Además, a través de 15.- **Actuaciones de promoción de igualdad de género en el sector TIC**, se han ejecutado diferentes actividades enfocadas a promocionar la participación de las mujeres en el sector TIC a través del Programa WomANDigital, bien de manera completa o a través de los trabajos preparatorios necesarios (Pista 66). Y, mediante las actuaciones 17.- **Andalucía Compromiso Digital**, 18.- **Red de Acceso Público a Internet - Centros CAPI** y 19.- **Guadalinfo**, se han llevado a cabo diversas actividades formativas dirigidas específicamente a mujeres para combatir la brecha digital de género y mejorar sus competencias en este ámbito. En el caso de Guadalinfo, además de actividades dirigidas a la digitalización, cuenta con una formación dirigida a la “Sensibilización por igualdad de género” (Pista 67). Todas estas actuaciones se consideraban de alta relevancia para la integración del enfoque de género.

En segundo lugar, dos actuaciones **se han ejecutado parcialmente con enfoque de género**, suponiendo un 2,34% (1.028.617,02€) de las obligaciones reconocidas de las actuaciones pertinentes y relevantes. En el marco de la actuación 9.21.- **Programa de Servicios Avanzados para Pymes (Medida A2341066Y0)**, de relevancia media, se otorgó una subvención relacionada con la subtipología d-d1-2, que incluía un diagnóstico de situación, implantación plan estratégico 2020, y la gestión de la igualdad (Pista 68). Se desarrollaron por tanto las medidas previstas para mejoras en igualdad entre mujeres y hombres en las Pymes, pero con un resultado con respecto a la igualdad de género muy limitado en una sola entidad, en relación con el conjunto de entidades subvencionadas mediante el resto de subtipologías (108) de la convocatoria de 2019. Por otra parte, se ha integrado el enfoque de género entre los objetivos de una propuesta de planificación sectorial. Se trata de la actuación 10.- **Apoyo a un ecosistema de start-ups e innovación en Andalucía** (relevancia alta), que integra el enfoque de género en una de sus actividades, la formulación del borrador del Plan General de Emprendimiento (Pista 69). Al igual que ocurría en la planificación, el resto de actividades que engloba esta actuación, de importancia también para el impulso de la presencia de mujeres en el sector TIC, los programas Andalucía Open Future y Minerva, no han integrado el enfoque de género.

Este análisis de ejecución muestra que se han ejecutado actuaciones con enfoque de género en menor medida de lo planificado (trece actuaciones entre las valoradas por el programa en su Informe de progreso y por el equipo auditor).

En conjunto, **diecisiete actuaciones**, es decir, el 56,17% (24.644.066,99€) de las obligaciones reconocidas de las actuaciones pertinentes y relevantes desde el punto de vista de género, no se ejecutaron con enfoque de género. Nueve pertenecen al programa presupuestario y ocho a la Agencia IDEA. Se corresponden, en su mayoría, con aquellas actuaciones que el programa no ha planificado con enfoque de género.

Entre estas actuaciones destacan las que contaban con criterios de género en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de sus licitaciones en la fase de planificación, no habiéndose podido constatar que estas criterios se hayan efectivamente ejecutado. Son las actuaciones: 16.- **Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía**, 13.- **Seguridad y confianza digital**, 14.- **Despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones**; 9.25.- **Captación de inversiones productivas para la ITI Cádiz (Medida A2343066Y00002)**; 9.26.- **Asistencia Técnica, Preparación, Ejecución, Seguimiento e Inspección (Medida A2A00121Y00001)** y 9.28.- **Asistencia técnica Información y Comunicación (Medida A2A00123Y00001)**.

Finalmente, dos actuaciones se consideran no pertinentes al análisis de ejecución con perspectiva de género ya que finalmente no fueron llevadas a cabo. Son las actuaciones 7.- **Proyecto Ceus** y 30.- **Actuaciones en iniciativa territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz**.

Para terminar con el análisis de las actuaciones ejecutadas durante 2019, a continuación se presenta un cuadro resumen que incluye la valoración de la auditoría sobre el grado de ejecución con perspectiva de género de las distintas actuaciones, basada en los datos del Informe de progreso¹⁶.

¹⁶Obligaciones reconocidas aportadas en la fichas pormenorizadas de actuaciones del Informe de progreso, salvo Capítulo 1, cuya fuente es la Ficha de cumplimiento de objetivos por programa 2019 de la Cuenta General.

| COHERENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA | | | | | |
|---|---|--|--|-------------------------|---|
| Presupuesto 2019 | Datos presentados por el Centro Directivo (Fuente: Informe de Progreso Programa 72A) | Datos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía | | | |
| Presupuesto inicial | 212.810.744,00 € | 212.810.744,00 € | | | |
| Obligaciones reconocidas | 66.216.913,01 € | 66.216.913,00 € | | | |
| EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES 2019 | | | | | |
| Nº Actuación | Denominación Actuación | Ppto. Inicial 2019 Centro Directivo (1) | Obligaciones Reconocidas 2019 Centro Directivo (1) | Grado de relevancia (2) | Perspectiva de género en la ejecución (3) |
| | Capítulo 1 | 7.436.881,00 | 6.398.690,63 | | |
| 5 | Parque Tecnológico Ciencias de la Salud Granada – Gastos de capital | 4.441.038,00 | 4.434.130,70 | | |
| 8 | Transferencia de financiación a IDEA | 11.352.359,00 | 10.352.359,00 | | |
| 29 | Gastos en apoyo informático a los centros directivos de la Consejería | 1.801.204,00 | 1.154.426,53 | | |
| 1 | Cátedras Andalucía Emprende | 250.000,00 | 188.368,25 | 2 | S |
| 2 | Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. - Gastos de funcionamiento | 879.710,00 | 879.710,00 | 2 | N |
| 3 | PCT Cartuja – Conferencia Internacional IASP 2020 | 112.500,00 | 112.500,00 | 2 | N |
| 4 | Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada – Gastos de funcionamiento | 531.000,00 | 531.000,00 | 2 | N |
| 6 | Subvención nominativa a Fundación COTEC - Gastos de funcionamiento | 60.000,00 | 60.000,00 | 2 | N |
| 7 | Proyecto CEUS | 356.733,00 | 0,00 | 2 | N/P |
| 9 | Transferencia a IDEA – Subvención Global de Andalucía | 115.516.611,00 | 10.067.662,00 | - | - |
| 9.20 (*) | Programa de Transformación Digital de las Pymes (Medida A2221082Y0001) | 6.126.537,00 | 3.778.103,00 | 2 | N |
| 9.21 (*) | Programa de Servicios Avanzados para Pymes (Medida A2341066Y0) | 7.766.304,00 | 690.185,00 | 2 | P |
| 9.22 (*) | Programa de Fomento de la I+D+i internacional (Medida A2122062Y00001) | 5.191.878,00 | 1.394.356,00 | 2 | N |
| 9.23 (*) | Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial (Medida A2121002Y00001) | 15.606.250,00 | 1.556.443,00 | 2 | N |
| 9.24 (*) | Promoción de la internacionalización del tejido empresarial de Andalucía (Medida A2343066Y00001) | 632.962,00 | 632.962,00 | 2 | N |
| 9.25 (*) | Captación de inversiones productivas para la ITI Cádiz (Medida A2343066Y00002) | 400.000,00 | 400.000,00 | 2 | N |
| 9.26 (*) | Asistencia técnica, preparación, ejecución, seguimiento e inspección (Medida A2A00121Y00001) | 130.562,00 | 130.562,00 | 2 | N |
| 9.27 (*) | Asistencia técnica Evaluación y Estudio (Medida A2A00122Y00001) | 358.385,00 | 358.385,00 | 2 | N |
| 9.28 (*) | Asistencia técnica Información y Comunicación (Medida A2A00123Y00001) | 1.126.666,00 | 1.126.666,00 | 2 | N |
| 10 | Apoyo a un ecosistema de start-ups e innovación en Andalucía | 433.751,13 | 338.432,02 | 3 | P |
| 11 | Impulso a la transformación digital de la empresa y la industria 4.0 | 3.229.421,46 | 1.564.890,28 | 2 | N |
| 12 | Iniciativas inteligentes en las administraciones públicas de Andalucía (Plan Acción Andalucía Smart 2020) | 6.885.015,59 | 1.417.431,30 | 2 | N |
| 13 | Seguridad y confianza digital | 1.078.890,48 | 1.045.393,13 | 2 | N |
| 14 | Despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones | 5.152.239,67 | 1.999.636,51 | 2 | N |
| 15 | Actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC | 73.164,57 | 52.775,45 | 3 | S |
| 16 | Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía | 30.613.639,49 | 7.656.028,77 | 2 | N |
| 17 | Andalucía Compromiso Digital | 4.148.378,61 | 3.450.824,70 | 3 | S |
| 18 | Red de Acceso Público a Internet. Centros CAPI | 2.086.000,00 | 3.105.403,24 | 3 | S |
| 19 | Guadalinfo | 12.808.214,00 | 11.407.250,50 | 3 | S |
| 30 | Actuaciones en iniciativa territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz | 3.563.993,00 | 0,00 | 2 | N/P |
| TOTALES | | 212.810.744,00 | 66.216.913,01 | | |

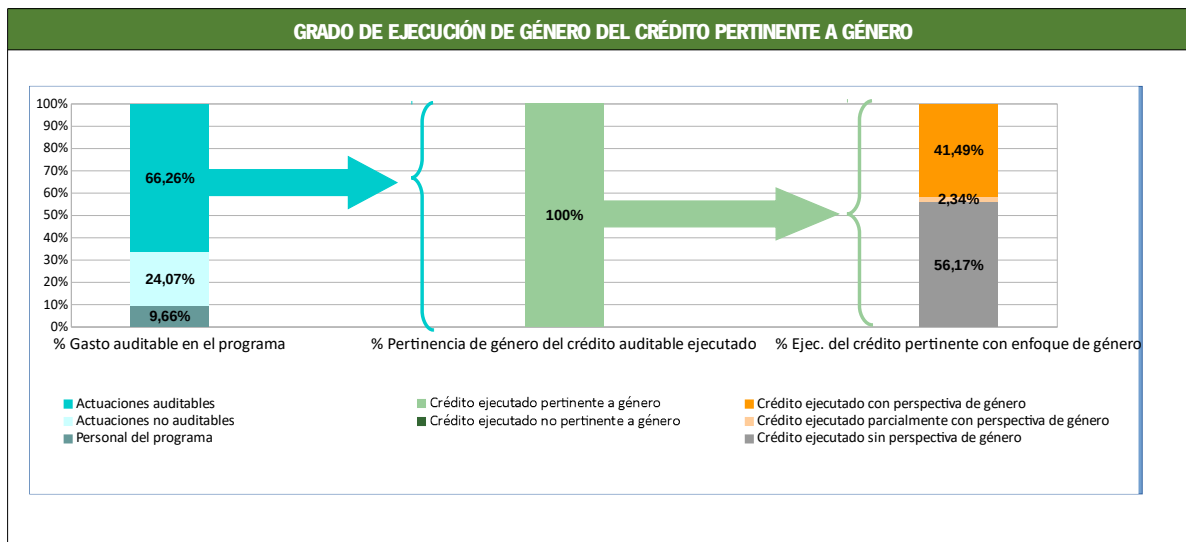
(1) N/A: No aplica. Actuación en cuyo desarrollo no utiliza crédito más allá de Capítulo 1 (salvo programas estratégicos) o bien se ha financiado con cargo a fondos de otra entidad o programa.
N/C: No consta. El personal gestor del programa no aporta la información.

(2) 1 relevancia baja y 4 relevancia máxima. N/P: Actuación no pertinente. Valoración realizada por el equipo auditor. “-”: Gasto no auditable en el contexto de la auditoría APG.

(3) S: Sí; N: No y P: Parcialmente. N/P: Actuación no pertinente. Valoración realizada por el equipo auditor.
“-”: Gasto no auditable en el contexto de la auditoría APG.

Fuente de las actuaciones: Informe de Progreso del Programa Presupuestario
Nota: La distribución de las actuaciones presupuestadas y ejecutadas ha sido realizada por el personal gestor de cada Consejería. La DGP verifica únicamente la coherencia de los datos que constan en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, es decir, el crédito inicial y las obligaciones reconocidas del programa.

(*) Actuación integrada dentro de la actuación 9.



3.2.2. Indicadores

Los indicadores presupuestarios en la Ficha de cumplimiento de objetivos por programa 2019 (Pista 70) proporcionan información sobre avances o retrocesos en términos de igualdad de género. De manera general, se aprecia que los valores mostrados permiten obtener información relativa a la igualdad de género, especialmente los ligados a los objetivos estratégico y operativo de género.

El indicador desagregado por sexo, que mide las *Personas usuarias de centros de acceso público a internet*, con una previsión de 20.000 para los hombres y de 30.000 para las mujeres, presenta una ejecución muy por encima de lo previsto, 189.933 y 284.899 respectivamente, de igual magnitud para ambos sexos (850%).

El indicador sobre *Personas voluntarias y colaboradoras Proyecto Andalucía Compromiso Digital* que parte de una previsión con mayoría de hombres (530 frente a 470), muestra resultados muy similares a los planificados, pero la desviación negativa es mayor para los hombres (-8%) que para las mujeres (-3%). En este proyecto, el indicador sobre *Personas usuarias Proyecto Andalucía Compromiso Digital*, realizó una mayor estimación para las mujeres (46.500) que para los hombres (28.500), pero la ejecución final ha mostrado mayores incrementos para estos (18%) que para ellas (9%).

En los indicadores relacionados con la actuación dirigida al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones que miden el Grado de satisfacción (1-10) de Administraciones usuarias con el servicio de Red Nerea, con igual previsión para hombres y mujeres (9,60), se observa que si bien para los hombres la ejecución es muy similar (2% por encima), para las mujeres el dato presenta una desviación negativa significativa del 100%. El Informe de progreso (Pista 71), indica que no hay mujeres que ocupen los puestos de responsables de interlocución de esta Red. El otro indicador mide el *Grado de satisfacción (1-10) de organismos sobre la gestión de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía*, también con un valor inicial idéntico para ambos sexos (7,60), pero con ligeras diferencias en el resultado por parte de mujeres (-13%) y de hombres (-11%).

En el caso del indicador *Usuarios receptores talleres Bootcamp*, la previsión era mayor para los hombres que para las mujeres (750 frente a 500), y la ejecución muestra que si bien estos han asistido en una proporción menor (-61%), la ausencia de mujeres ha sido mayor aún (-84%).

Analizando los resultados de los indicadores asociados a la planificación específica de género, según la Ficha de cumplimiento de objetivos por programa 2019 (Pista 72) se observa que la *Ocupación de mujeres en el sector TIC* se ha ejecutado conforme a lo previsto $IPRHM=0,25$, aunque existe una diferencia respecto al dato del Informe de Progreso, donde el valor aportado ha sido de 0,34. Esta discrepancia entre los datos de la Cuenta General y el IP podrá aclararse en período de alegaciones. Pero en cualquier caso ambas cifras son lejanas a la paridad ($IPRHM = 1$).

Con relación a los indicadores *Incremento mujeres contratadas en empresas participantes en actuaciones promoción de igualdad de género en el sector TIC*, con una previsión de 5%, y *Variación mujeres contratadas en empresas participantes en actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC*, cuya estimación es de 14, la ejecución muestra desviación negativa del 100%. Según la Memoria de cumplimiento de objetivos por programa 2019 (Pista 73), es debido a la imposibilidad de finalizar en el año la tramitación de diversos expedientes de contratación dirigidos a medir estos incrementos, y el programa también indica en el Informe de progreso (Pista 74) que no se puede realizar un seguimiento del impacto real de las diversas actuaciones al ser de carácter abierto (jornadas y foros).

El indicador *Acciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC* también presenta desviaciones por inejecución, ya que la previsión es de 6 y la cantidad alcanzada 0. Sin embargo el programa en su Informe de Progreso presenta un valor de 10 y justifica la realización de diferentes actuaciones (Pista 75). Como en el caso del IPRHM, en período de alegaciones podrá aclararse la discrepancia. Por el contrario, el indicador relativo a *Acciones formativas TIC para compartir brecha digital de género y mejorar competencia digital* se ha ejecutado muy por encima de lo previsto (cantidad inicial 7.000 de previsión y cantidad alcanzada de 13.801).

En total, se contabiliza un indicador con ejecución ajustada y siete ejecutados con creces, nueve indicadores con desviación aceptable, uno con desviación moderada y diez con desviación significativa, tomando en cuenta 28 registros, al considerar como dos indicadores los seis que están desagregados por sexo.

A continuación se presenta el cuadro con la ejecución de los indicadores del programa 72A para el ejercicio 2019:

EJECUCIÓN INDICADORES PRESUPUESTARIOS 2019

| Denominación Indicador | Magnitud | Previsión | Cantidad alcanzada | % Desviación | Evaluación de resultados |
|---|------------|------------|--------------------|--------------|--------------------------|
| Equipamiento en tecnologías de la información y comunicación (TIC) de los hogares andaluces | PORCENTAJE | 76,00 | 76,80 | 1% | DA |
| Cobertura de redes de nueva generación en Andalucía | PORCENTAJE | 83,00 | 93,00 | 12% | DA |
| Indicador sintético de condiciones de contexto de desarrollo del sector TIC | ÍNDICE | 15,00 | 2,05 | -86% | DS |
| Proyectos de 'startups' aceleradas a través del programa Minerva | NÚMERO | 30,00 | 15,00 | -50% | DS |
| Proyectos de 'startups' acelerados desde el programa Andalucía Open Future | NÚMERO | 60,00 | 59,00 | -2% | DA |
| Empresas que reciben subvenciones no reembolsables | NÚMERO | 511,00 | 212,00 | -59% | DS |
| Personas usuarias de centros de acceso público a internet | HOMBRES | 20.000,00 | 189.933,00 | 850% | EC |
| Personas usuarias de centros de acceso público a internet | MUJERES | 30.000,00 | 284.899,00 | 850% | EC |
| Personas voluntarias y colaboradoras proyecto Andalucía Compromiso Digital | HOMBRES | 530,00 | 490,00 | -8% | DA |
| Personas voluntarias y colaboradoras proyecto Andalucía Compromiso Digital | MUJERES | 470,00 | 455,00 | -3% | DA |
| Acciones formativas TIC para combatir brecha digital género y mejorar competencia digital | NÚMERO | 7.000,00 | 13.801,00 | 97% | EC |
| Personas usuarias proyecto Andalucía Compromiso Digital | HOMBRES | 28.500,00 | 33.576,00 | 18% | EC |
| Personas usuarias proyecto Andalucía Compromiso Digital | MUJERES | 46.500,00 | 50.503,00 | 9% | DA |
| Iniciativas y servicios online del proyecto Andalucía es Digital | NÚMERO | 5,00 | 7,00 | 40% | EC |
| Empresas que reciben subvenciones no reembolsables | NÚMERO | 97,00 | 11,00 | -89% | DS |
| Grado de satisfacción (1-10) de Administraciones usuarias con el servicio de Red Nerea | HOMBRES | 9,60 | 9,80 | 2% | DA |
| Grado de satisfacción (1-10) de Administraciones usuarias con el servicio de Red Nerea | MUJERES | 9,60 | 0,00 | -100% | DS |
| Grado de satisfacción (1-10) de organismos sobre la gestión de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía | HOMBRES | 7,60 | 6,78 | -11% | DA |
| Grado de satisfacción (1-10) de organismos sobre la gestión de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía | MUJERES | 7,60 | 6,59 | -13% | DA |
| Usuarios receptores de talleres Bootcamp | HOMBRES | 750,00 | 296,00 | -61% | DS |
| Usuarios receptores de talleres Bootcamp | MUJERES | 500,00 | 79,00 | -84% | DS |
| Personas usuarias registradas en ayuntamientos con sede electrónica MOAD | NÚMERO | 220.000,00 | 124.491,00 | -43% | DM |
| Casos tramitados por Consulta Teleco | PORCENTAJE | 100,00 | 151,00 | 51% | EC |
| Ocupación de mujeres en el sector TIC | IPRHM | 0,25 | 0,25 | 0% | EA |
| Incremento mujeres contratadas en empresas participantes en actuaciones promoción de igualdad de género en el sector TIC | PORCENTAJE | 5,00 | 0,00 | -100% | DS |
| Variación mujeres contratadas en empresas participantes en actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC | NÚMERO | 14,00 | 0,00 | -100% | DS |
| Acciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC | NÚMERO | 6,00 | 0,00 | -100% | DS |
| Acciones formativas TIC para combatir brecha digital género y mejorar competencia digital | NÚMERO | 7.000,00 | 13.801,00 | 97% | EC |

Entre -100% y -50%: DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA="DS"

Entre -49% y -15%: DESVIACIÓN MODERADA="DM"

Entre -14% y 15%: DESVIACIÓN ACEPTABLE="DA"

Entre 16% y 100% o más: EJECUTADO CON CRECES="EC"

Sin desviación, 0%: EJECUCIÓN AJUSTADA="EA"

Fuente: Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.3. IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO Y GÉNERO

En el análisis sobre cómo se ha integrado la perspectiva de género en el ámbito presupuestario se valoran las estrategias adoptadas para institucionalizar el proceso en el ejercicio 2019.

— RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN

La información del Informe de progreso (Pista 76) sobre la adaptación de las herramientas para recoger la información relativa a personas de manera desagregada por sexo, evidencia que no se ha realizado completamente ni en el programa 72A ni en la Agencia IDEA.

No obstante, además de la variable sexo, también se observa que algunas herramientas recogen información sobre edad, población o sector.

Respecto a la sistematización de los datos, no se recogen datos desagregados por sexo para todas las actuaciones pertinentes, es decir, que afectan a personas. Y, en aquellas en las que se realiza, los datos no se explotan estadísticamente con posterioridad de manera generalizada. Por otra parte, el análisis e interpretación de los mismos no se utiliza más allá de la elaboración del diagnóstico e indicadores contenidos en la documentación presupuestaria.

En el Informe de progreso (Pista 77) se observan mejoras en este ámbito, en concreto por el Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Economía Digital e Innovación.

— RESPECTO A LA FORMACIÓN

Según el Informe de progreso (Pista 78), seis personas del conjunto de personal de los centros directivos que gestionan el programa 72A, así como del personal de la Agencia IDEA, cuentan con formación en presupuesto y género. Dos de ellas pertenecen a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, ambas mujeres (28,6% del personal del órgano gestor); otra persona, de sexo masculino, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (0,6%, teniendo en cuenta que parte de este personal, sin definir, son efectivos incorporados mediante encomienda); y tres mujeres por parte de la Agencia IDEA (1,1% del personal de la entidad). Estos datos muestran una baja proporción de personas formadas en igualdad de género.

Según la información aportada, se observa que las actividades de formación seguidas por el personal de la Agencia IDEA son de carácter intraorganizacional (Plan de igualdad o Mujeres en el Sector Público), que si bien amplían los conocimientos sobre igualdad de género, no se dirigen a mejorar sus competencias en el marco de las actuaciones hacia la ciudadanía.

Por otra parte, se ha incluido la asistencia a las Conferencias internacionales de economía y presupuesto público para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como actividades formativas, siendo actuaciones de sensibilización de la Estrategia de Presupuesto y Género de la Junta de Andalucía que no cuentan con el mismo potencial para el aprendizaje y la adquisición de conocimientos que las formaciones.

El programa asocia los avances en la planificación presupuestaria con enfoque de género a la mayor formación y sensibilización del personal encargado del programa presupuestario (Pista 79), pero también reconoce seguir teniendo necesidades (Pista 80), por una parte, para aquellas personas con capacidad decisoria sobre el programa, y por otra parte, para el personal técnico gestor.

— RESPECTO A LA ESTRATEGIA INTRAORGANIZACIONAL

En este apartado se analiza el impulso de la Metodología G+ en el equipo gestor del programa presupuestario. En cuanto al establecimiento de mecanismos de coordinación, el Informe de progreso (Pista 81) muestra el contacto mantenido con el personal de la Unidad de Igualdad de Género de su Consejería. Esta interacción se produce concretamente en el marco del proceso presupuestario, dirigida a unificar la información que los gestores integran en el Informe de evaluación de impacto de género del anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía cada ejercicio.

Sin embargo, no se observa que las responsabilidades de coordinación o impulso de la presupuestación con enfoque de género estén asignadas a algún puesto específico dentro de los órganos directivos responsables del programa. Tampoco se establecen protocolos específicos dirigidos a mejorar la integración del enfoque de género.

En el marco de la Estrategia de presupuesto y género a disposición de los programas presupuestarios, en 2009 el programa 72A, en ese momento denominado Emprendedores y Fomento Empresarial, elaboró un Documento de Orientaciones Estratégicas G+ (DOE.G+) que contemplaba diferentes objetivos, actuaciones e indicadores en el entonces marco competencial del programa de impulso emprendedor, economía social y trabajo autónomo, diferente de la realidad competencial actual del programa (Pista 82).

Por otra parte, en 2010 la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia llevó a cabo diferentes proyectos auspiciados por el Fondo G+ convocado por la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública. De entre estos destacan el dirigido a la “Integración de la perspectiva de género en la estrategia de intervención y modelo integral de gestión del Consorcio Fernando de los Ríos”, cuyos resultados se observan en la actuación Guadalinfo, y el proyecto “Metodología para la implantación de un sistema de presupuestación con perspectiva de género en las políticas de impulso a la sociedad de la información de la Junta de Andalucía” (Pista 83).

La información proporcionada en el Informe de progreso (Pista 84), señala como factores de avance de la integración del enfoque de género en la planificación presupuestaria, las obligaciones establecidas al respecto para los programas de mayor rango en la Escala G+ en la normativa presupuestaria. También la mayor cualificación y sensibilización del personal encargado del proceso presupuestario. Al mismo tiempo, señala obstáculos al respecto, relativos a lagunas de formación y sensibilización, especialmente entre las personas con mayor capacidad de decisión.

Otra ausencia señalada por el programa en este Informe de progreso (Pista 85), es la falta de un sistema de seguimiento de indicadores que incluya indicadores de género y desagregados por sexo. También se identifica en el Informe de progreso (Pista 86) la ausencia de un Plan de comunicación interno en el ámbito de presupuesto y género, que traslade la información necesaria y suficiente a los órganos directivos y servicios de la Consejería, así como hacia la ciudadanía. Este plan debe contener información sobre las actuaciones planificadas y llevadas a cabo dentro de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género, siendo estas dos cuestiones clave para una eficaz gestión de los servicios públicos con perspectiva de género.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El programa 72A Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital desarrolla competencias muy relevantes desde el punto de vista de la igualdad de género relacionadas con mandatos concretos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Destacan, especialmente las relativas a la planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la sociedad de la información y la economía digital. También son de máxima relevancia la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque startup.

4.1. ¿EL PROGRAMA HA ELABORADO SU PRESUPUESTO EN EL AÑO 2019 CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LAS DESIGUALDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIAS?

— RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

CONCLUSIÓN

Durante el año auditado 2019, el programa presupuestario tiene acceso a estadísticas e informes que muestran las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso de los productos y servicios de sus áreas competenciales. El área en la que se observan más debilidades es el desarrollo de proyectos dirigidos a la administración inteligente y al impulso de las comunicaciones electrónicas. No obstante, la mayoría de los informes son de ámbito nacional, y pueden diferir, por tanto, de las realidades a nivel regional. Asimismo, en general, los informes y estudios analizados no profundizan en las causas y consecuencias de las desigualdades de género. Un caso excepcional en este sentido es el *Diagnóstico de la mujer en el sector TIC andaluz*, elaborado en el marco competencial del programa.

También se detecta una ausencia de diagnósticos en la planificación estratégica, tanto en 2019 como en los hechos posteriores analizados hasta la actualidad. Así se ha podido comprobar en el diagnóstico del borrador del Plan General de Emprendimiento de Andalucía de marzo 2021, actualmente en proceso de tramitación del expediente de aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que es una de las actividades desarrolladas por este programa.

Esta situación ha influido en la planificación de actuaciones con enfoque de género, que en su mayor parte no se fundamenta en un diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres, si bien es posible encontrar alguna excepción. Ciertas actuaciones del sector TIC, sí responden a diagnósticos específicos: la Encuesta sobre equipamientos y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares del INE, y especialmente, el *Diagnóstico de la mujer en el sector TIC andaluz*, de la propia Consejería de periodicidad bienal, que actualmente ha publicado su segunda edición. Estas excepciones se valoran de manera positiva al referirse a una de las principales áreas de actuación del programa, significando además un modelo de referencia para el resto de sus ámbitos competenciales.

Tampoco se observa la necesaria presencia de diagnósticos en la documentación presupuestaria del año auditado, aunque esta debilidad se va mejorando en los Presupuestos siguientes.

RECOMENDACIÓN

El programa debe elaborar los correspondientes análisis con perspectiva de género en todos y cada uno de sus ámbitos competenciales. Un diagnóstico de género sólido debe recoger las necesidades de las mujeres y hombres destinatarios de las actuaciones, de manera diferenciada para cada sexo, ya sean de la ciudadanía en general o de un grupo en particular. Por ejemplo, un diagnóstico para el programa 72A incluiría al personal de la Junta de Andalucía afectado por la gestión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, y también al de las administraciones locales participantes en las actuaciones del Plan Acción Andalucía Smart 2020.

La elaboración de diagnósticos de género específicos en materia de emprendimiento de base tecnológica o desarrollo de la economía y sociedad digital, debe basarse en análisis multivariantes de las causas y consecuencias de las desigualdades existentes. Así mismo, los diagnósticos deben permitir identificar las necesidades todavía no atendidas por el programa presupuestario. Para ello, deben aprovechar la información proporcionada por los sistemas de información y demás herramientas que ya recogen datos relativos a personas desagregados por sexo y por otras variables como edad, localización geográfica, etc. También deben analizar si existen diferencias en el acceso por parte de mujeres y hombres a los distintos programas o servicios que provee el programa.

Paralelamente, el programa debe hacer un seguimiento de los criterios de igualdad de género establecidos en las licitaciones o las subvenciones, que también aportan información para los diagnósticos, además de reportar información sobre el seguimiento y los posibles avances en materia de ejecución con perspectiva de género.

El programa debe cumplir los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, atendiendo en este sentido al mandato del artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género. Este artículo, en su nuevo apartado 4, mandata que los observatorios de la Administración de la Junta de Andalucía que tengan entre sus fines el análisis e investigación en su ámbito de competencias, publiquen un informe anual que recoja sus principales estadísticas desde una perspectiva de género. Esto afecta al Observatorio de economía digital, en el que ya se observa la presencia de infografías y estadísticas TIC relativas a la situación de las mujeres en el sector que necesitan analizarse y divulgarse con perspectiva de género.

El programa también debe establecer una red de colaboración con este observatorio o cualquier otro relacionado con su marco competencial, de manera que esta colaboración contribuya a la mejora de los diferentes diagnósticos de género que deba realizar.

Se recomienda, por tanto, realizar estudios de género específicos para Andalucía sobre el emprendimiento femenino de base tecnológica, alfabetización digital, afectación de la extensión de las redes de banda ancha a mujeres y hombres, y sobre transformación digital de las empresas participadas por mujeres o por hombres. También debe continuar realizado el diagnóstico de las mujeres en el sector TIC, y ampliar la información de género que debe estar presente en los futuros Informes sobre el estado de la transformación digital de las empresas de Andalucía. Actualmente el Informe solo muestra el número de mujeres especialistas TIC empleadas en el sector, por lo que puede incluir este enfoque en las futuras ediciones de diagnósticos que ya se vienen elaborando, como el Diagnóstico de la situación de la industria 4.0 en Andalucía.

Se han identificado varios diagnósticos de género de esta temática que se realizan tanto a nivel estatal como autonómico, cuya adaptación a la realidad andaluza permitiría un mejor conocimiento de la situación del

sector: “El emprendimiento digital femenino: situación y prospección” del Instituto de la Mujer (2021)¹⁷ y el elaborado por el Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI) (2020), “Nuestras vidas digitales. Barómetro de la e-igualdad de género en España”¹⁸. A nivel regional se encuentra el elaborado por el Instituto Vasco de Competitividad (Orkestra), “Economía y sociedades digitales en el País Vasco” (2019)¹⁹, que cuenta con un apartado sobre la digitalización de las mujeres en el País Vasco.

En el ámbito internacional, también se encuentran ejemplos de diagnósticos de género como es “*Women in the digital age*” (2018)²⁰, que analiza las políticas implementadas para fomentar la presencia de mujeres en el sector TIC o *Women in digital Scoreboard* (2020)²¹, que monitoriza la participación de las mujeres en la economía digital, ambos de la Comisión Europea.

Finalmente, se recomienda introducir la perspectiva de género en los diagnósticos de la futura legislación y en la planificación sectorial competencia del programa. En el corto plazo, en el ya citado Plan General de Emprendimiento de Andalucía, antes de su aprobación final, y también en la futura Estrategia de especialización inteligente S4, instrumento de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas en materia de investigación, innovación, transición industrial y cambio climático. En el medio y largo plazo debe incluirse la perspectiva de género en los diagnósticos que se sigan publicando en todos los ámbitos competenciales del programa.

— RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

CONCLUSIÓN

El programa 72A en su planificación presupuestaria de 2019, estableció un objetivo estratégico y un objetivo operativo de género dirigidos a aumentar la participación de las mujeres en el sector TIC, mediante el empleo y la reducción de la brecha digital. Estos objetivos son relevantes y responden a mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. El programa cumple así con los mandatos de la Orden de elaboración presupuestaria del año correspondiente. Además, los objetivos se hacen presentes en toda la documentación presupuestaria exceptuando el Informe Económico Financiero.

Pero esta planificación resulta parcial e insuficiente ya que no incorpora el enfoque de género en el resto de principales competencias del programa que son relevantes desde el punto de vista de género: la transformación de la empresa y la sociedad hacia la economía digital y el desarrollo de la Administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas.

¹⁷Arcos, T. (2021). El emprendimiento digital femenino: situación prospección. Disponible en: https://www.igualdadenaempresa.es/actualidad/en-destacado/docs/El_emprendimiento_digital_femenino_Situacion_y_prospeccion.pdf

¹⁸ ONTSI (2020). Nuestras vidas digitales. Barómetro de la e-igualdad de género en España. Disponible en: <https://www.ontsi.red.es/index.php/es/estudios-e-informes/Igualdad-de-genero/Nuestras-vidas-Digitales-Barometro-de-la-e-igualdad-de>

¹⁹Instituto Vasco de Competitividad (2019). Economía y sociedades digitales en el País Vasco. Cuadernos Orkestra 62/2019 Disponible en: <https://www.orkestra.deusto.es/euskadi-economia-digital/2019/downloads/economia-sociedad-digitales-pais-vasco-2019.pdf?v=03>

²⁰European Commission (2018). Women in the digital age. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/increase-gender-gap-digital-sector-study-women-digital-age>

²¹ European Commission (2020). Women in digital Scoreboard. Disponible en: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/women-digital-scoreboard-2020>

Si bien en los hechos posteriores se observa que esta situación mejora en los siguientes Presupuestos, mediante la incorporación de un objetivo de género ligado al ámbito del emprendimiento, su eficacia es limitada, ya que el desarrollo en actuaciones e indicadores no contempla la dimensión de género.

RECOMENDACIÓN

El programa debe fortalecer la perspectiva de género en su planificación presupuestaria mediante la definición de objetivos estratégicos y operativos orientados a promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos competenciales del programa. Estos objetivos deben responder a la problemática que se haya identificado en los diagnósticos previos, siguiendo la cadena lógica de planificación, y deben ser más concretos, claros y medibles en su contribución a la igualdad de género, no quedándose en el cumplimiento meramente formal de la obligación presupuestaria.

Es necesario, por tanto, mantener los objetivos dirigidos a reducir la brecha digital de género, en línea con lo recomendado por la Unión europea²². También, los que pretenden mejorar la participación de las mujeres en el sector TIC, ya que uno de los efectos de la pandemia Covid-19 ha sido un retraso en su desarrollo profesional²³ y según algunas organizaciones internacionales como la UNESCO²⁴, las mujeres corren el riesgo no optar a los trabajos del futuro. Las Naciones Unidas han anticipado que las mujeres perderán cinco puestos de trabajo por cada uno ganado a la industria 4.0, en comparación con la pérdida de tres puestos de trabajo de los hombres por cada uno ganado.

Los objetivos deben orientarse a mejorar la presencia de las mujeres como empleadas, y también como emprendedoras o personal directivo de las empresas, para contribuir a disminuir no solo la segregación horizontal, sino también la vertical. Las brechas de género en el mundo digital tienen consecuencias que repercuten en toda la sociedad a medio y largo plazo, por lo que hay que aumentar la presencia de las mujeres en el sector TIC, conseguir mayor participación activa, aprovechar su talento y mejorar su situación laboral.

Al mismo tiempo, se recomienda establecer objetivos que contribuyan a la digitalización de las empresas cuya propiedad o dirección sea principalmente ejercida por las mujeres, ya que experimentan barreras a la financiación en mayor medida que los hombres²⁵. La adaptación de las empresas a los cambios que impone el nuevo entorno digital es un medio para asegurar su competitividad y crecimiento económico a largo plazo.

También en el ámbito del desarrollo de la administración inteligente y el impulso de las comunicaciones electrónicas, los objetivos de la planificación presupuestaria deben fomentar una mayor presencia de mujeres, así como un acceso igualitario a los servicios prestados a la ciudadanía. De igual manera, el despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones puede favorecer el autoempleo femenino en determinadas zonas geográficas.

²²Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género. Parlamento Europeo, 2020. Informe sobre el cierre de la brecha digital de género: participación de la mujer en la economía digital (2019/2168(INI)). Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2020-0232_ES.html

²³Karpesky (2021). Women in tech report Where are we now? Understanding the evolution of women in technology. Disponible en: https://media.kasperskydaily.com/wp-content/uploads/sites/92/2021/02/15054851/Kaspersky-Women-in-tech-Report_UPD_Regional-Stories.pdf

²⁴UNESCO (2021). To be smart, the digital revolution will need to be inclusive : excerpt from the UNESCO science report . Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375429>

²⁵Alarcos, T. (2021). El emprendimiento digital femenino: situación prospección. Disponible en: https://www.igualdadenaempresa.es/actualidad/en-destacado/docs/El_emprendimiento_digital_femenino_Situacion_y_prospeccion.pdf

Esta planificación orientada al logro de la igualdad de género debe llevarse a cabo siguiendo las recomendaciones de las Guías para la elaboración de la información cualitativa de los Presupuestos, que se publican anualmente y que incorporan información sobre la construcción de objetivos. Así mismo debe llevarse a cabo en coherencia con la Ley 12/2007, y la Ley 13/2007, especialmente con los mandatos relacionados con la promoción empresarial y la información y el conocimiento. También deberá ser coherente con su planificación sectorial actual y futura que sea sensible a las desigualdades de género.

La Estrategia Industrial de Andalucía, IEA2020, en relación con la mejora de la innovación en la industria, establece distintas medidas de género que son referencias para tener en cuenta en la planificación presupuestaria de la Agencia IDEA. Por su parte, la Estrategia de impulso del sector TIC de Andalucía 2020, también cuenta con un Programa para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC que se desarrolla a través de diversas medidas. Y, en el corto plazo, el Borrador del Plan General de Emprendimiento de Andalucía de marzo 2021, actualmente en proceso de tramitación del expediente de aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, cuenta con un objetivo estratégico específico de género: incrementar el emprendimiento por mujeres, así como medidas en los diferentes programas, estando una de ellas dirigidas al fomento del emprendimiento de base tecnológica. Todo ello debe inspirar la elaboración presupuestaria para integrar el enfoque de género en el presupuesto del programa 72A.

— RESPECTO A LAS ACTUACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES

CONCLUSIÓN

En 2019, el programa 72A gestiona un crédito inicial de 212.810.744,00€, dividido entre las 30 actuaciones definidas en el IP más el gasto en Capítulo 1 de personal del programa. La auditoría considera que son veintiséis las actuaciones auditables y pertinentes a género, ya que la 9 “Transferencia a IDEA – Subvención Global de Andalucía” se analiza a través de las actuaciones 9.20 a 9.28 desarrolladas por la Agencia IDEA. En conjunto, las actuaciones auditables y pertinentes a género suman un crédito inicial 187.779.262,00€, teniendo cinco una relevancia alta y veintiuna una relevancia media.

El programa planificó cuatro actuaciones con enfoque de género dirigidas a mejorar las diferencias de hombres y mujeres en su ámbito de actuación, es decir, cerrar la brecha digital de género a través de actividades concretas, en respuesta al objetivo de género planteado por el programa en su planificación presupuestaria. Además del objetivo, se evidencia el resto de elementos de la cadena lógica de planificación con enfoque de género en las cuatro actuaciones (diagnóstico e indicadores) y responden a mandatos específicos de la legislación de igualdad.

Además, el programa integró el enfoque de género de manera parcial en nueve actuaciones, ya que no se han transversalizado todos los elementos de la citada cadena de planificación, y la integración de la perspectiva se reduce a un aspecto concreto de la actuación, en ocasiones muy reducido. En algunos casos, la integración se lleva a cabo a través de la incorporación de criterios de género en las licitaciones para determinados servicios, sin que las actividades dirigidas a la igualdad de género sean el objetivo principal de estas contrataciones, lo que ocurre en seis de estas nueve actuaciones.

En los hechos posteriores al ejercicio auditado, Presupuestos 2020 y 2021, se observa una actuación dirigida al ámbito del emprendimiento, que carece de la suficiente coherencia en cuanto a la presencia y definición de las actuaciones con perspectiva de género en la distinta documentación presupuestaria.

RECOMENDACIÓN

El programa debe diseñar actuaciones concretas y vinculadas a los objetivos de género previstos y que permitan desplegar un ciclo de política pública completo con perspectiva de género. También es recomendable planificar actuaciones específicas de género asociadas a objetivos presupuestarios que no son específicos de igualdad, contribuyendo a transversalizar esta perspectiva en todos sus ámbitos competenciales.

El diseño de las actuaciones debe seguir las recomendaciones de las Guías para la elaboración de la información cualitativa de los Presupuestos que se publican anualmente y que incorporan información sobre su definición y construcción. Se debe prestar especial atención al enunciado de los objetivos y actuaciones y su descripción, así como a la coherencia de toda la documentación presupuestaria, considerando la dimensión de género y sin confundir la definición de los objetivos con la de las actuaciones.

Además de las actuaciones ya implementadas, se recomienda atender a las medidas recogidas en la planificación estratégica del programa o en otra documentación de referencia clave para las actuaciones de la entidad. En este último caso, la Estrategia Industrial de Andalucía, IEA2020, en el eje 3. Empresas innovadoras y generadoras de empleo, en la medida 3.2. Empresas de base tecnológica, indica la necesidad de implementar criterios que favorezcan la igualdad de género, para propiciar una mayor presencia de mujeres en las empresas tecnológicas. El eje 5. Educación, talento y entornos creativos, su medida 5.1. incorporación de tecnólogos e investigadores, también debe realizarse bajo criterios de género que favorezcan la presencia de mujeres en los ámbitos tecnológicos del sistema industrial, entre otras medidas que sirven de referencia para la planificación en el ámbito competencial.

Entre las medidas recogidas en el Programa para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC, de la Estrategia de Impulso del sector TIC de Andalucía 2020, destacan la promoción de la participación de mujeres en los espacios de toma de decisión en el ámbito TIC y el impulso de la elaboración de Planes de igualdad en las empresas del sector. Sobre esta última ya se están haciendo avances²⁶. Además, para este Programa se establecen una serie de principios entre los que se encuentran “tratar de proporcionar condiciones favorables en relación con la ejecución de los contratos derivados de esta Estrategia con el fin de promover la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo”²⁷. Este espíritu debe determinar las actuaciones que desarrolla el programa presupuestario a través de licitaciones, en este y los demás ámbitos competenciales del programa. Estos criterios pueden formar parte de los criterios de adjudicación, como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, o como condiciones especiales de ejecución, estableciendo la relación directa que existe entre la igualdad de género y el objeto del contrato. Se trasciende así la mera valoración de estos criterios en caso de empate, para que sean realmente efectivos en la disminución de las brechas de género en todas las actuaciones que se ejecutan a través de licitaciones.

En el área del emprendimiento de base tecnológica, debe atenderse a lo establecido por el Borrador del Plan General de Emprendimiento de Andalucía de marzo 2021, sobre la medida de implantación de un programa de apoyo a la creación de EBTs lideradas por mujeres para contrarrestar la brecha de género existente en este tipo de compañías. A este respecto, el programa ya ha establecido criterios de género en las bases de participación del programa Startup Andalucía Roadshow, iniciado en 2020, que también debe extenderse al resto de iniciativas similares en todas las fases de selección.

²⁶Plan Piloto de Igualdad en el sector TIC, dirigido pymes del sector TIC para la asistencia técnica de consultoría y mentorización para la implantación de medidas de igualdad específicas adaptadas a la realidad de las empresas participantes. <https://www.mujeremprendedora.net/womandigital-lanza-plan-piloto-igualdad-sector-tic/>

²⁷Estrategia de impulso del sector TIC Andalucía 2020, página 93.

De igual manera, las bases reguladoras de subvenciones o ayudas deben contemplar criterios específicos de género que fomenten una mayor participación de las mujeres de manera efectiva en los ámbitos competenciales del programa. Así, puede condicionarse el otorgamiento de una subvención a la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en los órganos de dirección, tal como indica el artículo 56 de la Ley 12/2007. En este sentido, es necesario habilitar un apartado específico en los formularios y demás documentación, para que las entidades o personas solicitantes justifiquen de manera explícita en qué consiste y cómo se implementa el enfoque de género que van a desarrollar en el marco de una determinada subvención. La Agencia IDEA, entidad que otorga un importante número de subvenciones destinadas a la transformación digital, la internacionalización, la I+D+i dirigidas a las empresas, cuenta ya con propuestas al respecto en sus futuras órdenes de incentivos²⁸. También en el anexo IV se encuentra listadas algunas medidas en las que el programa puede inspirarse al respecto.

Por otra parte, el programa realiza determinadas subvenciones nominativas dirigidas a diversas entidades para el desarrollo de acciones concretas, en las que se pueden incluir requisitos de género. Tanto el Parque Científico y Tecnológico Cartuja como el Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, desarrollan actividades relevantes desde el punto de vista de género de cooperación empresarial, transferencia tecnológica o la conexión ciencia-universidad-empresa, que son susceptibles de integrar la dimensión de género. Asimismo, debe integrarse el enfoque de género y establecer criterios de género en las contrataciones que realicen estos Parques. La participación de esta Consejería en el patronato de la Fundación Cotec para la innovación a través del programa 72A, es una oportunidad para fomentar la perspectiva de género en las actuaciones que realiza la Fundación.

Las actividades dirigidas a la celebración de congresos, foros o eventos, como Sedian Day o la Jornada WomANDigital, deben cumplir con paneles de ponentes equilibrados en cuanto a sexo. De igual manera, se debe fomentar la presencia de representantes de organizaciones que trabajan por la igualdad de género en el ámbito TIC, en aquellos eventos pertinentes. En cuanto a la organización operativa del evento, se pueden prever servicios de cuidados de menores y mayores durante estas celebraciones, así como el uso de instalaciones adaptadas a menores o personas con discapacidad.

CONCLUSIÓN

Los indicadores presupuestarios del programa 72A, a pesar de ser numerosos, no siempre resultan útiles para medir los efectos en términos de igualdad sobre mujeres y hombres de todas las actividades que desarrolla el programa a través de las diferentes actuaciones en sus ámbitos competenciales.

En general, con alguna excepción, los indicadores relativos a personas están desagregados por sexo. Además, se observa la presencia de indicadores de género que sin embargo presentan algunas debilidades de calidad o idoneidad de sus magnitudes para mostrar los avances conseguidos. En este caso se encuentran los indicadores de variación de empleo femenino en el ámbito TIC, que utilizan como magnitud IPRHM. La debilidad de medición de un indicador, lleva normalmente a su desaparición en sucesivas planificaciones presupuestarias, suponiendo una pérdida importante de información sobre los efectos de las actuaciones desarrolladas por el programa en favor de la igualdad de género.

También se detectan limitaciones en la medición de los efectos de los criterios de género establecidos en las subvenciones o licitaciones mediante las que se ejecutan diversas actuaciones. Dicha limitación lleva a un

²⁸ Información posterior a la reunión técnica y en las alegaciones.

desconocimiento de los efectos que las licitaciones y subvenciones tienen en el logro de los objetivos para los que se plantearon, incluyendo el objetivo de igualdad de género.

Por otra parte, se ha detectado la ausencia de indicadores en diversas actuaciones, obviando la medición de los posibles progresos y retrocesos para hombres y mujeres al que estas hayan contribuido.

En los hechos posteriores se han observado avances con la incorporación de indicadores de género en el ámbito del emprendimiento femenino de base tecnológica y del establecimiento de políticas de igualdad en las pymes TIC, si bien no responden a una planificación presupuestaria de calidad en cuanto a la dimensión de género.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda completar la planificación presupuestaria con indicadores que permitan medir los resultados de los objetivos y todas las actuaciones en términos de igualdad de género y que den coherencia a la planificación. Los indicadores deben ser relevantes también desde el punto de vista de género, verificables, fáciles de interpretar, comparables y permitir recoger las posibles modificaciones que experimente el programa a lo largo del ejercicio presupuestario.

La auditoría remite a las directrices que se recogen en las Guías para la elaboración de la información cualitativa de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, que se publican anualmente y que incorporan información sobre la construcción de indicadores.

Se debe continuar desagregando por sexo los datos relativos a personas, y aumentar el número de indicadores de género que midan los efectos de las medidas establecidas. Se recomienda volver a incorporar los indicadores relativos al fomento del empleo femenino en el sector TIC conseguido a través de las actuaciones realizadas, y establecer nuevos indicadores que recojan información sobre las empresas licitadoras que cuenten con plan de igualdad o marca excelencia; también definir indicadores sobre las licitaciones que han aplicado criterios de género .

Cuando el indicador se refiere a empresas, debe recogerse el sexo de la persona o personas con titularidad de la empresa si es persona física o, si es jurídica, el porcentaje de participación de hombres y mujeres en el máximo órgano de administración de la sociedad o empresa. Detrás de las empresas hay personas que toman decisiones y es necesario conocer esta realidad desde el enfoque de género.

Igualmente son necesarios sistemas de recogida de información sobre los resultados para la igualdad de género de las medidas llevadas a cabo por parte de entidades destinatarias de las subvenciones nominativas, como las desarrolladas en el seno de los Parques Tecnológicos.

El programa debe recoger la información que proporcionan los indicadores presupuestarios y no presupuestarios para mejorar sus diagnósticos de género. Simultáneamente debe aprovechar la información y los datos de diagnóstico para la elaboración de indicadores presupuestarios y establecer un procedimiento de actualización periódica. Ejemplos de este tipo de información son la brecha de género en el empleo tecnológico, en el emprendimiento, o en el acceso y uso de la tecnología.

También se necesita añadir a las bases reguladoras de convocatorias de ayudas o subvenciones, un epígrafe en el que las entidades o personas solicitantes deban indicar los datos de población potencial directamente beneficiaria de las actuaciones que se subvencionan, desagregada por sexo, así como un apartado específico en la memoria de justificación para informar sobre las destinatarias finales y el motivo de las posibles

desviaciones. Estos datos también alimentarán los indicadores del programa presupuestario y sus diagnósticos de género.

— RESPECTO A LA INCARDINACIÓN DE GÉNERO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

CONCLUSIÓN

En general, la dimensión de género de la planificación presupuestaria de 2019 del programa 72A es sistemática y coherente, aunque presenta algunas debilidades especialmente en la información que se presenta en el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto.

En los hechos posteriores, la integración de género en la documentación presupuestaria presenta mejoras aunque se debe seguir trabajando para superar las deficiencias aún existentes. En ningún caso se incluyen alusiones a la igualdad de género en la información de las políticas a las que atiende el programa en el Informe Económico Financiero.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda incorporar la planificación dirigida a la igualdad de género en toda la documentación presupuestaria, visualizando de manera sistemática y coherente la dimensión de género en diagnósticos, objetivos, actuaciones e indicadores de género. Esta dimensión debe incorporarse en la información de los diferentes documentos que acompañan a la Ley del Presupuesto, según las indicaciones de las Guías para la elaboración de la información cualitativa de los Presupuestos.

También se deben solucionar los problemas en cuanto a la coherencia en la planificación que se detectan al comparar la información que figura en cada uno de los documentos: Ficha de programa, Memoria e Informe de evaluación de informe de género del presupuesto, y hacer referencia al enfoque de género en los textos sobre las políticas públicas a las que contribuya el programa 72A en el Informe Económico Financiero. La coherencia de género supone que todos los documentos presupuestarios contemplen el mismo enfoque integrado. En este sentido, la incorporación del enfoque de género en el Informe Económico Financiero contribuiría a la coherencia y visibilidad de la labor con enfoque de género que ha planificado el programa presupuestario, enmarcándolo en el ámbito de política pública correspondiente. Al comenzar con la descripción de los objetivos estratégicos, se pueden señalar aquellos que son relevantes para el cumplimiento de la normativa vigente de igualdad de género y contra la violencia de género, siendo coherente con la información presentada en la Memoria, sobre los objetivos estratégicos y los diagnósticos de situación que fundamentan su adopción, y la que se presenta en el Informe de Evaluación de Impacto de Género.

4.2. ¿LOS CRÉDITOS CONSIGNADOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO HAN SIDO EJECUTADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN 2019?

— RESPECTO A LAS ACTUACIONES

CONCLUSIÓN

El programa presupuestario gestionó en 2019 unas obligaciones reconocidas de 66.216.913€ que se reparten entre las treinta actuaciones definidas en el IP y los gastos del personal del programa. De este montante,

43.877.306,15€ corresponden a las veintiséis actuaciones que se han considerado por la auditoría pertinentes y relevantes para el enfoque de género.

El centro directivo realizó la gestión del gasto **incorporando la perspectiva de género en el 41,49% (18.204.622,14€)** de las obligaciones reconocidas de las actuaciones pertinentes y relevantes, por establecer y llevar a cabo criterios de género en bases reguladoras de subvenciones y planificar y realizar actividades específicas de género. Así, **cinco actuaciones** han completado la cadena de planificación presupuestaria de género. Los criterios de género establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones del programa **Cátedras Andalucía Emprende** (relevancia media), han permitido a las universidades desarrollar diversos proyectos integrando el enfoque de género. Las cuatro actuaciones restantes, todas de relevancia alta, han ejecutado diversas actividades dirigidas específicamente a mujeres, contribuyendo a su incorporación al sector TIC y a cerrar la brecha digital de género. Son: **Actuaciones de promoción de igualdad de género en el sector TIC, Andalucía Compromiso Digital, Red de Acceso Público a Internet - Centros CAPI y Guadalinfo,**

Además, un **2,34% (1.028.617,02€)** de las obligaciones reconocidas de las actuaciones pertinentes y relevantes se ha **ejecutado parcialmente** con enfoque de género, correspondiendo a dos actuaciones. Por una parte, como resultado de las subvenciones de la actuación **Programa de Servicios Avanzados para Pymes (Medida A2341066Y0)** (relevancia media), solamente una entidad ha avanzado en la implantación de un plan estratégico empresarial incluyendo la gestión de la igualdad de género en una subtipología de la subvención, siendo este un resultado muy limitado en comparación al conjunto de entidades subvencionadas por esta medida en 2019. La segunda actuación ha integrado el enfoque de género entre los objetivos de una propuesta de planificación sectorial. Se trata de la actuación **Apoyo a un ecosistema de start-ups e innovación en Andalucía**, que en la formulación del Borrador del Plan General de Emprendimiento, define un objetivo específico dirigido a fomentar el emprendimiento femenino.

El restante **56,17% (24.644.066,99€)** de las obligaciones reconocidas de las actuaciones pertinentes y relevantes desde el punto de vista de género, no se ejecutó con enfoque de género. Esta cifra corresponde a **diecisiete actuaciones**, nueve del programa presupuestario y ocho de la Agencia IDEA. Se ha observado que directamente no fueron planificadas con esta perspectiva o bien no se han encontrado evidencias de ejecución con enfoque de género, como ocurre en algunas licitaciones en las que se integraron criterios de género en la fase de elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares pero posteriormente no hay evidencia de ejecución con perspectiva de género.

Por último, se han considerado dos actuaciones no pertinentes para el análisis, debido a su inejecución en 2019: **Proyecto Ceus y Actuaciones en iniciativa territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.**

RECOMENDACIÓN

El programa debe contribuir a la ejecución de actuaciones que promuevan la igualdad de género, mejorando los diagnósticos que identifiquen las brechas de género y el diseño de objetivos y actuaciones que se dirijan a reducir las brechas identificadas. Esta planificación debe ser coherente y responder a los mandatos de la legislación de igualdad y contra la violencia de género, tanto los artículos transversales para la Administración de la Junta de Andalucía como los específicos relacionados con los ámbitos competenciales del programa.

Concretamente, el emprendimiento, ya sea de carácter genérico, como de base tecnológica; la gestión empresarial, incluyendo por tanto, la que se desarrolla en el entorno digital; así como las telecomunicaciones y



el ámbito TIC han sido, y todavía son, áreas tradicionalmente masculinas, por lo que son necesarias actuaciones dirigidas a modificar actitudes y situaciones aprendidas. La integración de estas dimensiones de género en la planificación estratégica del programa, supone un fundamento clave para el posterior desarrollo y ejecución de actuaciones dirigidas a cerrar las diferencias entre mujeres y hombres.

Es necesario que las medidas de género que el programa haya planificado sean efectivamente ejecutadas, y evaluar su efectividad para redefinirlas en función del logro de los resultados esperados. Es necesario destacar la importancia de medir los resultados obtenidos de la incorporación de criterios de género en las licitaciones, para conocer su efectividad respecto al fomento del empleo femenino en alguna de sus vertientes (empleo sectorial o como directiva).

También se recomienda analizar las desigualdades de género en el acceso a los servicios y recursos, como las ayudas o subvenciones para mejorar la gestión empresarial, de manera que se identifiquen las posibles barreras que se perpetúan de manera inconsciente y la administración pueda actuar para eliminarlas.

Se recomienda, además, a la Agencia IDEA establecer líneas o tipologías de subvención específicamente dirigidas a superar las desigualdades de género en su marco de competencia.

— RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES

CONCLUSIÓN

Además de la ausencia ya mencionada de indicadores en algunas de las actuaciones emprendidas por el programa, la ejecución muestra que el conjunto de indicadores relativos a género son escasos e insuficientes para mostrar los efectos de las actuaciones en la igualdad de género. No se mide si con estas acciones de política pública se está avanzando o retrocediendo en las brechas de género, ni las desigualdades entre mujeres y hombres, especialmente en aquellos indicadores que miden los incrementos del empleo femenino en el sector TIC, o las acciones de promoción de igualdad de género en el sector TIC. El diseño del indicador no permite la interpretación en términos de igualdad de los valores alcanzados.

En los hechos posteriores se ha observado la incorporación de nuevos indicadores de género, sin conformar aún una batería consistente en el tiempo.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda incluir indicadores que se refieran a las brechas de género y a los aspectos de desigualdad identificados en los diagnósticos, y que permitan medir si la igualdad entre mujeres y hombres avanza, se mantienen o se reduce de manera relevante para cada ámbito competencial y según lo esperado por los objetivos marcados. Esto es, establecer indicadores para cada uno de los objetivos y actuaciones de género planificadas por el programa, ya que su ausencia imposibilita realizar la pertinente evaluación de su realización y los logros conseguidos. También es necesario que el programa refleje en sus indicadores presupuestarios los efectos de las modificaciones de crédito que se vayan produciendo a lo largo del ciclo presupuestario.

En el ámbito de la ejecución presupuestaria, se recomienda, así mismo, justificar las desviaciones que se produzcan respecto a la previsión, analizándolo desde la perspectiva de género, e identificando posibles desigualdades en el acceso y uso de los servicios ofertados.

4.3. ¿SE HA APLICADO LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA INTEGRACIÓN DE GÉNERO EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA?

— RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN

CONCLUSIÓN

Según la información proporcionada por el programa 72A y por la Agencia IDEA, se evidencia la presencia de algunas herramientas de recogida de información que todavía no están adaptadas para captar las dimensiones de género. Tampoco existe un protocolo de sistematización de los datos desagregados por sexo o de género, y solamente se analizan en el marco de la elaboración de diagnósticos e indicadores presupuestarios. No obstante, otras herramientas recogen otro tipo de variables adicionales a la desagregación por sexo, que permiten análisis interseccionales.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda adaptar todos los sistemas de información utilizados por el programa presupuestario para que permitan la desagregación por sexo de las variables que recogen datos relativos a personas, y mejorar la recogida de datos desagregados por sexo, estableciendo de forma obligatoria su cumplimentación en aquellas herramientas que ya tienen la opción establecida. Esta desagregación es especialmente importante en los datos relativos a empresas, para obtener un mapa de las entidades destinatarias de los servicios de este programa presupuestario.

Se debe fomentar la introducción de otras variables en las herramientas de información que faciliten los análisis interseccionales en las diferentes áreas de actuación del programa presupuestario, con la finalidad de enriquecer los diagnósticos de los que parten las planificaciones de género.

Los análisis multivariantes de igualdad de género se utilizan para aclarar y explicar las relaciones entre las diferentes variables (más de tres). Se recomienda, por tanto, identificar estas variables y homogeneizarlas en cada una de las actuaciones que aplique.

También se recomienda establecer un procedimiento de sistematización de los datos recogidos y de comunicación a aquellos servicios o personas responsables para la interpretación y el establecimiento de las medidas correctoras necesarias en caso de observarse desigualdades de género.

— RESPECTO A LA FORMACIÓN

CONCLUSIÓN

El personal de los centros directivos responsables del programa en la Consejería y de la Agencia IDEA, ha participado en diversas acciones de formación o sensibilización en presupuesto y género. No obstante, el número de personas formadas, seis, y la cantidad de actividades formativas en esta materia en las que ha participado, es escaso en proporción al conjunto del personal, y a la cantidad de actividades de diversa índole que se realizan.

RECOMENDACIÓN

Elaborar un mapa de necesidades de formación y desarrollar un Plan de formación que especifique el porcentaje de personal que se va a formar, la duración de las formaciones, los cursos a ofertar y los criterios de selección, entre otra información relevante. Las formaciones deben estar dirigidas a la planificación



presupuestaria con enfoque de género, pero también a profundizar sobre las distintas áreas que atiende el programa desde el punto de vista de la igualdad de género. Entre estas áreas se encuentra la incorporación de la igualdad de género a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Además de la formación, también se recomienda planificar sesiones de asesoramiento técnico *online* o presenciales relacionadas con aspectos de la igualdad de género en el marco competencial del programa y la Agencia IDEA.

La mejora de los conocimientos y habilidades del personal con competencias en este programa presupuestario, así como del personal de la Agencia IDEA, además de reforzar una actitud positiva al cambio cultural, es necesaria para la adquisición de herramientas y habilidades técnicas en el proceso de planificación presupuestaria; entre las que destacan la identificación de necesidades prácticas y estratégicas de género, el diseño y planificación de actuaciones con perspectiva de género, así como la construcción de indicadores relevantes a género en el ámbito del emprendimiento innovador y la economía digital.

— RESPECTO A LA ESTRATEGIA INTRAORGANIZACIONAL

CONCLUSIÓN

La integración de la perspectiva de género en el presupuesto a nivel intraorganizacional presenta varias debilidades. La interacción con la Unidad de Igualdad de Género se circunscribe a la elaboración presupuestaria sin que haya evidencias de colaboración en la gestión y ejecución presupuestaria o la planificación sectorial estratégica. Tampoco se ha asignado la responsabilidad de coordinación a ninguna persona de los centros directivos implicados, ni hay establecidos protocolos específicos para mejorar la integración del enfoque de género en el ciclo de la política.

El DOE.G+ elaborado por el programa en 2009, centrado en el impulso emprendedor, economía social y trabajo autónomo, está desactualizado en relación con las competencias actuales del programa. Esto implica que el programa no cuente con un marco estratégico claro desde la dimensión de género para la actual planificación presupuestaria. Respecto a otra de las herramientas de la Estrategia de presupuesto y género, si se han observado resultados de la participación del programa en el Fondo G+, especialmente en lo relacionado con el programa Guadalinfo.

Finalmente, el programa refiere como barreras a la integración de género en el presupuesto la falta de formación y sensibilización y se evidencia la ausencia de un sistema de seguimiento de indicadores así como de un Plan de comunicación en el ámbito de presupuesto y género.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para fortalecer la incorporación del enfoque de género a nivel intraorganizacional. Es recomendable comenzar por designar una o varias personas que sean responsables de género en los centros directivos involucrados en el programa, así como en la Agencia IDEA. Tendrán como responsabilidad principal coordinar la institucionalización del enfoque de igualdad de género en las materias competenciales y articular el soporte y asistencia que proporciona la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería. A este respecto, se recomienda la celebración de una sesión, al menos una vez al año, en la que participen los organismos gestores del programa presupuestario y la citada Unidad de Igualdad de Género.

Además, se recomienda la creación y el funcionamiento de grupos de trabajo para la incorporación de la perspectiva de género en distintos programas presupuestarios de la Consejería.

También es necesario impulsar y desarrollar una planificación estratégica con enfoque de género integrado en los ámbitos competenciales del programa, mediante la elaboración de un nuevo Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), adaptado a las actuales competencias del programa, siguiendo las instrucciones de su Guía de Elaboración²⁹.

Este DOE.G+ debe generar un espacio compartido de reflexión y aportaciones de todos los centros directivos y estar respaldado al más alto nivel de decisión. Incluirá además de la planificación basada en unos objetivos prioritarios, un sistema de seguimiento de indicadores de género y la puesta en marcha de un plan de comunicación, en el que se explique cómo se va a informar a los centros directivos, al resto de la Consejería y a la ciudadanía de sus compromisos en materia de igualdad de género.

Este plan de comunicación explicará cómo el programa va a realizar la comunicación de la información sobre transversalización de género. Los canales de comunicación deben ser, por una parte, de carácter interno, habilitando un espacio en la Intranet para hacer accesible el documento, realizar comunicaciones mediante el correo electrónico o confeccionar un boletín electrónico. Y, por otra, de carácter externo, facilitando la comunicación con la ciudadanía, sobre la iniciativa y los resultados esperados: la inclusión del enfoque de género en la carta de servicios o la realización de un folleto electrónico (disponible en la página web) donde se expliquen los objetivos y avances.

Finalmente, el programa y la Agencia pueden avanzar mediante las buenas prácticas para su avance, a través de la selección y sistematización de alguna actuación planificada y ejecutada con enfoque de género, especialmente en el ámbito de las subvenciones, que sirva de ejemplo para el resto de actuaciones que utilicen el mismo mecanismo en su desarrollo.

²⁹La Guía es una herramienta en la que se concretan las medidas que el programa auditado va a llevar a cabo para dar respuesta a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Guia%20DOE.G+_WEB.pdf



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Dirección General de Presupuestos

LISTADO DE ANEXOS

- 1. FICHAS DE ACTUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PROGRAMA**
- 2. LISTADO DE PISTAS DE AUDITORÍA**
- 3. LISTADO DE PRUEBAS DE AUDITORÍA**
- 4. REFERENCIAS PARA LICITACIONES Y SUBVENCIONES**
- 5. ACRÓNIMOS**

ANEXO I. FICHAS DE ACTUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PROGRAMA 2019

| | | | | |
|--|---|--------------------------|---------------------|---|
| Actuación N° 1 | Denominación de la actuación: Cátedras Andalucía Emprende | | | |
| | <p>Breve descripción de la actuación: Programa para promoción y fomento de la cultura y actividad emprendedora y empresarial entre alumnado de grado y posgrado, egresado, personal docente e investigador y personal de administración y servicios en el ámbito de la comunidad universitaria andaluza, realizado por las universidades andaluzas.</p> <p>El gasto se ejecuta a través de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, siendo las universidades que componen el Sistema Universitario Andaluz las beneficiarias.</p> | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 250.000,00 € | Obligaciones reconocidas | 188.368,25 € | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación. | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 X | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | La actuación no cuenta con un importante montante presupuestario y no afecta a una gran cantidad de población en el conjunto de la Comunidad autónoma de Andalucía. Por el contrario, tiene una alta relevancia funcional, ya que contribuye a fomentar cambios individuales, en recursos e institucionales en el ámbito del emprendimiento; responde a mandatos específicos de la legislación de igualdad andaluza, y el programa tiene competencia para la decisión y ejecución de la misma. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | El programa cuenta con conocimiento de la realidad de mujeres y hombres en el ámbito emprendedor, tal como se aprecia por la documentación aportada en el marco de esta auditoría de presupuesto y género, pero este conocimiento no ha sido aplicado a esta actuación en concreto ya que no dispone de un diagnóstico específico. En los datos sobre población potencial, falta cuantificar el personal de administración y servicios en el ámbito de la comunidad universitaria andaluza, al que también va dirigida la actuación. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 31.840 | Hombres: 29.779 | Total: 61.619 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: se desconoce | |
| Análisis de acceso a los recursos | En el IP se recoge que no se ha detectado limitaciones en cuanto a las actuaciones realizadas por cada universidad en lo que respecta al alumnado, ponentes o personal de las cátedras. Sin embargo, la falta de información completa sobre el total de las actuaciones finalmente desarrolladas así como de indicadores de género que midan los cumplimientos imposibilitan confirmar este hecho. | | | |
| Valoración de los indicadores | La actuación no cuenta con indicadores que informen sobre las actuaciones presentadas, subvencionadas y realizadas. Tampoco sobre el número y proporción de estas que han incluido enfoque de género, ni sobre las personas beneficiarias de las mismas, a pesar del contenido de la Orden de convocatoria, tal como se explicita más abajo. | | | |

| | |
|-----------------------------|--|
| <p>¿Cómo integra la PG?</p> | <p>La Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa «Cátedras Andalucía Emprende» y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que establece, en régimen de concurrencia no competitiva recoge el enfoque de género en diversos puntos (artículos 9.f, 18.1, 28.m y 28.n, 30.2).</p> <p>Por su parte, la Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, por la que se convoca en régimen de concurrencia no competitiva la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el programa «Cátedras Andalucía Emprende», indica en su punto primero que la convocatoria se regula por la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el programa «Cátedras Andalucía Emprende» y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que establece, en régimen de concurrencia no competitiva.</p> <p>Antes esta información, el análisis practicado por este auditoría confirma que se ha planificado parcialmente con enfoque de género, ya que no se encuentran el resto de elementos de la cadena de planificación de género (diagnóstico, objetivos e indicadores).</p> |
|-----------------------------|--|

| | |
|----------------------------|--|
| <p>Otras Observaciones</p> | |
|----------------------------|--|

Ejecución de la actuación con PG^o

A pesar de la incorporación del enfoque de género de manera parcial en la planificación, a la vista de la documentación aportada, se observa que algunas de las actividades subvencionadas atienden a los requisitos de género establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvención mediante las que se desarrollan, respondiendo así a los artículos 13 y 25 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Por ello, se considera que ha sido **ejecutada con enfoque de género**.

A pesar de contar con diagnósticos en el ámbito del emprendimiento, el programa 72A debería profundizar al respecto mediante la realización de análisis adaptados a la realidad andaluza. Por otra parte, a la vista de las brechas de género existentes en el ámbito del emprendimiento, esta actividad cuenta con potencialidad para subvencionar diferentes tipos de actuaciones: aquellas que fomenten la presencia de mujeres en jornadas, conferencias, stands, etc.; las que incluyan a mujeres en los contenidos sobre capacitación emprendedora, por ejemplo tratando las principales problemáticas que enfrentan en comparación con los hombres y las opciones para solventarlas; actuaciones que fomenten la participación de mujeres en el área de creación y desarrollo empresarial, así como que incluyan el enfoque de género en la investigación, analizando las causas y consecuencias de las diferencias entre mujeres y hombres en el ámbito emprendedor. Por otra parte, se podrían modificar las bases sustituyendo la recomendación de paridad en la composición de las Cátedras y sus equipos por criterios efectivos de género.

La ausencia de indicadores es una gran debilidad de esta actuación como ya se ha comentado, por ello, en todo el proceso de subvenciones debe recogerse información a través de indicadores que aporten información sobre si se está integrando el enfoque de género conforme a los requerimientos de la Orden el enfoque de género y cuáles son los resultados obtenidos.

También conviene recordar el mandato recogido en el artículo 13 de la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, enfocado específicamente a las subvenciones y ayudas que debe guiar el espíritu de esta actuación.

Hechos posteriores

Según el programa, estas subvenciones no van a volver a ser convocadas por no estar enfocadas al emprendimiento de base tecnológica, competencia principal del programa, pero las recomendaciones anteriores son aplicables a cualquier ámbito del emprendimiento.

| | | | |
|--|--|--------------------------|---------------|
| Actuación N° 2 | Denominación de la actuación: Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. - Gastos de funcionamiento | | |
| | Breve descripción de la actuación: Subvención nominativa para gastos de funcionamiento. Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. (PCT) | | |
| Información presupuestaria | | | |
| Crédito inicial | 879.710,00 € | Obligaciones reconocidas | 879.710,00 € |
| Objetivos presupuestarios | 00.1.1. Transformación de la empresa y la sociedad hacia la economía digital. Act. 1.1.2. Fomento de la inversión empresarial I+i. Vinculos y sinergias entre empresas. | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 X | 3 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 4 |
| Observaciones | La actuación tiene una baja relevancia presupuestaria en el montante del programa, así como una población objetivo también discreta, si se contabiliza solamente el personal del PCT. Por otra parte, los objetivos que debe cumplir el PCT deben seguir los mandatos de la Ley andaluza de igualdad de género. Además, respecto al margen competencial, si bien el programa no ejecuta, tiene capacidad de decisión al tratarse de una subvención nominativa. | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | Solamente dispone de información sobre la desagregación por sexo del personal del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., incluido en la memoria anual del PCT Cartuja de 2019. | | |
| Población potencial | Mujeres: 8.178 (36%) | Hombres: 14.538 (64%) | Total: 22.716 |
| Población beneficiaria | Mujeres: 8.178 (36%) | Hombres: 14.538 (64%) | Total: 22.716 |
| Análisis de acceso a los recursos | No se observa que se hayan realizado análisis de acceso a los recursos por parte del personal del Parque ni sobre la ciudadanía que pueda acceder a sus servicios. | | |
| Valoración de los indicadores | La actuación cuenta con diversos indicadores presentes en el PAIF 2019 que recogen información sobre las actuaciones planificadas y llevadas a cabo por este PCT. Ninguno de estos indicadores cuenta con enfoque de igualdad género, no visibilizando si alguna actuación lo ha integrado ni aportan información sobre el número de personas participantes en las mismas, desagregado por sexo. | | |
| ¿Cómo integra la PG°? | Según se indica en el IP, esta actuación no se ha diseñado considerando la perspectiva de género . Tampoco las pruebas documentales aportadas presentan indicios en contra de esta afirmación, ya que el programa no ha establecido medidas para ello. | | |
| Otras Observaciones | Por otra parte, en el listado recabado por la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento sobre actuaciones realizadas por el Parque en 2019, se observa que dos de ellas tienen enfoque de género, mostrando el potencial de esta actuación para la integración de esta perspectiva. | | |

Ejecución de la actuación con PG^a

No se ha ejecutado la actuación con perspectiva de igualdad de género.

La legislación andaluza de igualdad, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, cuenta con un artículo específico destinado a las subvenciones, artículo 13. De manera que el programa, en el marco de la concesión de la subvención, cuenta con margen de maniobra para establecer requisitos y condiciones a la entidad subvencionada para que esta integre la igualdad de género en los objetivos, proyectos y actividades que pretenda realizar con el montante de la misma. Y una vez ejecutadas las actuaciones, en la justificación ante el órgano concedente, especifique el cumplimiento de la finalidad y los logros conseguidos para la igualdad de género, incluyendo en esta justificación los indicadores de género necesarios.

Resulta necesario considerar que tal como figura en la *Resolución de la Secretaría Gral. de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se concede una subvención nominativa al Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A. para sufragar los gastos de ejecución del Plan de Acción, anualidad 2019*, el objeto o finalidad principal del citado Parque es “crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la promoción y desarrollo de las actividades vinculadas a la investigación, la tecnología, la innovación, la internacionalización y el desarrollo de la actividad económica de las entidades y empresas ubicadas en el Parque Científico y Tecnológico”, áreas en las que la integración del enfoque de género es fundamental para contribuir a estrechar las brechas entre mujeres y hombres presentes en estos ámbitos, siéndole de aplicación determinados artículos de la citada ley de igualdad (entre los que destacan los artículos 21. Proyectos de investigación, 21bis. Mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación, 25. Promoción empresarial y 51. Dela información y el conocimiento).

Cabe mencionar también, que si bien el anexo I de la citada Resolución, “Desglose de presupuesto”, muestra un presupuesto de gastos destinado a personal, servicios como suministros, mantenimiento o tributos, entre otros, el Modelo 2.1. del Plan de Actuación, Inversión y Financiación del PCT Cartuja correspondiente a 2019, recoge los objetivos que van a realizarse con el montante de esta subvención nominativa, constituyendo vectores para la igualdad de género que deben ser aprovechados.

Hechos posteriores

No se han observado hechos posteriores.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|--------------|---|
| Actuación N° 3 | Denominación de la actuación: PCT Cartuja – Conferencia Internacional IASP 2020 | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Subvención nominativa al Parque Científico y tecnológico Cartuja S.A. para sufragar los gastos de organización integral de la Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos y Áreas de Innovación (IASP por sus siglas en inglés) en 2020 en Sevilla | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 112.500,00 € | Obligaciones reconocidas | 112.500,00 € | |
| Objetivos presupuestarios | 00.1.1. Transformación de la empresa y la sociedad hacia la economía digital. Act. 1.1.2. Fomento de la inversión empresarial I+i. Vínculos y sinergias entre empresas. | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | La actuación tiene una baja relevancia presupuestaria en el montante del programa, así como una población objetivo muy reducida. Por el contrario, tiene compromisos con la Ley 12/2007 de igualdad de género en Andalucía. Finalmente, el margen competencial sobre esta actuación permite la toma de decisiones aunque no la ejecución. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | No se ha realizado diagnóstico de género relativo a esta actuación. | | | |
| Población potencial | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: 800 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: 800 | |
| Análisis de acceso a los recursos | El IP indica que no se ha realizado análisis de acceso a los recursos en el marco de esta actuación y esta auditoría no ha encontrado pruebas en contra. | | | |
| Valoración de los indicadores | Esta actuación no cuenta con indicadores de género ni indicadores desagregados por sexo que midan la asistencia al congreso. Los datos de población anteriores, según el IP, se corresponden con la asistencia al Congreso IASP celebrado en Nantes en 2019, de carácter análogo y previo al Congreso IASP celebrado en Sevilla. El único indicador disponible se encuentra en el Modelo 1.1. del Plan de Actuación, Inversión y Financiación del PCT Cartuja correspondiente a 2019: Número de inscripciones al evento, con una magnitud prevista de 1. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | Según se indica en el IP, esta actuación no se ha diseñado considerando la perspectiva de género. Las pruebas documentales aportadas no presentan indicios en contra de esta afirmación. Se considera que no se ha planificado con enfoque de género. | | | |
| Otras Observaciones | | | | |
| Ejecución de la actuación con PG^a | | | | |

No se ha ejecutado la actuación con perspectiva de igualdad de género.

Al igual que la actuación anterior, esta subvención nominativa también debe atender al artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En el marco de la concesión de la subvención, el programa cuenta con capacidad para establecer requisitos y condiciones a la entidad subvencionada para que esta integre la igualdad de género en los objetivos, proyectos y actividades que pretenda realizar con el montante de la misma. Y una vez ejecutadas las actuaciones, en la justificación ante el órgano concedente, especifique el cumplimiento de la finalidad y los logros conseguidos para la igualdad de género, incluyendo en esta justificación los indicadores de género necesarios.

El objeto o finalidad principal del Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. es “crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la promoción y desarrollo de las actividades vinculadas a la investigación, la tecnología, la innovación, la internacionalización y el desarrollo de la actividad económica de las entidades y empresas ubicadas en el Parque Científico y Tecnológico”, según se recoge en la Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se concede una subvención nominativa al Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A. para sufragar los gastos de organización integral de la “Conferencia Internacional IASP 2020 Sevilla”, por lo que debe atender a artículos específicos (21, 21bis, 25 y 51) relacionados con estas áreas que se encuentra en la citada legislación de igualdad.

De esta manera, es preceptivo introducir el enfoque de género en la actuación subvencionada, para ello se puede considerar esta perspectiva en los procedimientos de licitación necesarios, en función también del citado artículo 13; establecer criterios de paridad para el comité organizador así como en las personas ponentes, e incluir el enfoque de género en el contenido del evento. También se revela necesario analizar si existen desigualdades en el acceso a esta actuación, y contar con indicadores de género y desagregados por sexo, en el caso de que se refieran a personas, por ejemplo, el número de abstracts recibidos y seleccionados desagregado por sexo.

Hechos posteriores

No se han observado hechos posteriores.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|--------------|---|
| Actuación N° 4 | Denominación de la actuación: Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada – Gastos de funcionamiento | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Subvención nominativa para gastos de funcionamiento. Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (PTCS) | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 531.000,00 € | Obligaciones reconocidas | 531.000,00 € | |
| Objetivos presupuestarios | OO.1.1. Transformación de la empresa y la sociedad hacia la economía digital. Act. 1.1.2. Fomento de la inversión empresarial I+i. Vinculos y sinergias entre empresas. | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 X | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | La actuación tiene una baja relevancia presupuestaria en el montante del programa, así como una población objetivo también discreta, si se contabiliza solamente el personal del PCTS de Granada. Por otra parte, los objetivos que debe cumplir el PCTS deben seguir los mandatos de la Ley andaluza de igualdad de género. Además, respecto al margen competencial, si bien el programa no ejecuta, tiene capacidad de decisión al tratarse de una subvención nominativa. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | Para la realización de esta actuación no se ha realizado ningún análisis de diagnóstico. Los datos desagregados por sexo de la población que desarrolla su trabajo en el PTCS provienen de la Memoria anual de 2019, y el programa indica como posible causa de una mayor proporción de mujeres, la feminización del sector de la salud, especialidad de este parque. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 3,872 (61,5%) | Hombres: 2.424 (38,5%) | Total: 6.296 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: 3,872 (61,5%) | Hombres: 2.424 (38,5%) | Total: 6.296 | |
| Análisis de acceso a los recursos | No se ha realizado análisis de acceso a los recursos, según el IP, y no se ha podido comprobar este hecho. | | | |
| Valoración de los indicadores | El programa presupuestario no cuenta con indicadores asociados a esta actuación que recojan información sobre la posible integración de la igualdad de género. Los existentes se encuentran detallados en el Modelo del 1.1. del Plan de Actuación, Inversión y Financiación del PTCS de Granada correspondiente a 2019. Entre ellos, figuran dos que hacen referencia a tasas de participación/ocupación masculina-femenina. No se aporta mayor información sobre la integración del enfoque de género en sus actuaciones ni sobre las personas participantes en las diversas actuaciones desarrolladas por el PTCS desagregado por sexo. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | Según el IP, no se ha integrado el enfoque de género en esta actuación , y las pruebas documentales confirman este hecho. | | | |
| Otras Observaciones | Según la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, no existe enfoque de género en las actuaciones desarrolladas por el PTCS, no obstante el público suele ser paritario debido al sector en que operan (salud). | | | |

Ejecución de la actuación con PG^a

Esta actuación **no ha integrado la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en su ejecución.**

Esta subvención nominativa debe atender al artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En el marco de la concesión de la subvención, el programa cuenta con capacidad para establecer requisitos y condiciones a la entidad subvencionada para que esta integre la igualdad de género en los objetivos, proyectos y actividades que pretenda realizar con el montante de la misma. Y una vez ejecutadas las actuaciones, en la justificación ante el órgano concedente, especifique el cumplimiento de la finalidad y los logros conseguidos para la igualdad de género, incluyendo en esta justificación los indicadores de género necesarios.

Según figura en la *Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada para financiar sus gastos de funcionamiento, anualidad 2019*, la citada fundación Pública Andaluz PTCS es un “espacio de excelencia que reúne las infraestructuras y servicios idóneos convirtiéndose en el primer recinto tecnológico de España (docente, asistencial, investigador y empresarial), especializado sectorialmente en ciencias de la vida y la salud”, ámbitos con alta relevancia de género como se recoge en el articulado de la Ley 12/2007 de igualdad de género de Andalucía (21. Proyectos de investigación, 21bis. Mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación, 25. Promoción empresarial, 41. Políticas de salud, 42. Investigación biomédica y 51. De la información y el conocimiento). Es necesario, por tanto, incorporar el enfoque de género en las actuaciones que desarrolle el PTCS a través de la subvención, como puede ser a través de las licitaciones o en la organización y difusión de proyectos o actos (Granada Salud, EIT Health Info day, Torneo First Lego League, Café con Ciencia, etc.), y elaborar indicadores que permitan medir con una visión de género los avances conseguidos a través de las diferentes actividades.

Hechos posteriores

No se han observado hechos posteriores.

| | | | |
|--|--|--------------------------|---------------|
| Actuación Nº 5 | Denominación de la actuación: Parque Tecnológico de la Salud de Granada – Gastos de capital | | |
| | Breve descripción de la actuación: Subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada para financiar sus gastos de amortización de créditos inmobiliarios | | |
| Información presupuestaria | | | |
| Crédito inicial | 4.441.038,00 € | Obligaciones reconocidas | 4.434.130,70€ |
| Objetivos presupuestarios | 00.1.1. Transformación de la empresa y la sociedad hacia la economía digital. Act. 1.1.2. Fomento de la inversión empresarial I+i. Vínculos y sinergias entre empresas. | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 X | 3 4 |
| Auditoría | 1 | 2 | 3 4 |
| Observaciones | Esta actuación se considera no pertinente a género ya que se trata de la financiación de gastos de amortización de créditos inmobiliarios. | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | | | |
| Población potencial | Mujeres: | Hombres: | Total: |
| Población beneficiaria | Mujeres: | Hombres: | Total: |
| Análisis de acceso a los recursos | | | |
| Valoración de los indicadores | | | |
| ¿Cómo integra la PG°? | | | |
| Otras Observaciones | | | |
| Ejecución de la actuación con PG° | | | |
| ¿Cómo ha integrado la PG° en la ejecución? | | | |
| Otras observaciones | | | |
| Hechos posteriores | | | |

| | | | | |
|--|--|--------------------------|-------------------|---|
| Actuación N° 6 | Denominación de la actuación: Subvención nominativa a COTEC | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Subvención nominativa a la Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica, para sufragar los gastos de funcionamiento en el ejercicio 2019, en concreto la elaboración del Informe anual 2019 Innovación en España y Plan de Comunicación y cobertura del Imperdible_04. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 60.000 € | Obligaciones reconocidas | 60.000 € | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | La capacidad de impacto de esta actuación es reducida, así como su relevancia presupuestaria. En otro orden, cuenta con una relevancia funcional media, pero con obligaciones específicas para con la igualdad de género, ya que en la legislación de igualdad andaluza se encuentra el artículo 13, específico para ayudas y subvenciones, así como el artículo 21bis, relacionado con la actividad que realiza la Fundación que recibe la subvención. Con respecto al marco competencial, el programa tiene capacidad de decisión, aunque sea la Fundación concesionaria la que ejecute el gasto, sobre el que tiene que reportar justificación. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | No se han realizado diagnósticos en relación con esta actuación. Los datos de la población potencial responden al total de la población española y la población beneficiaria está representada por las personas seguidoras del "Informe Anual COTEC 2019" en redes sociales. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 23.711.613 | Hombres: 23.104.303 | Total: 46.815.916 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: 95.760 (57%) | Hombres: 72.240 (43%) | Total: 168.000 | |
| Análisis de acceso a los recursos | El IP menciona limitaciones de acceso por edad, pero al no tener los datos desagregados por sexo y edad no pueden aportar explicación al respecto. | | | |
| Valoración de los indicadores | Esta actuación no cuenta con indicadores. | | | |
| ¿Cómo integra la PG°? | Según el IP, esta actuación no ha sido planificada con enfoque de igualdad de género , y así lo confirma la auditoría. | | | |
| Otras Observaciones | Según la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento esta actuación se fundamenta en la participación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en el Patronato de la Fundación COTEC. Realizándose la aportación económica a este Patronato bajo este mecanismo de gasto. | | | |
| Ejecución de la actuación con PG° | | | | |
| No se ha integrado la perspectiva de género en la ejecución según indica el IP y se confirma en las pruebas documentales. | | | | |

La participación de la Consejería en el Patronato de la Fundación COTEC a través del programa 72A, es una oportunidad para fomentar la perspectiva de género en las actuaciones que realiza la misma. Según se indica en la web de la citada Fundación, esta tiene como misión promover la innovación como motor de desarrollo económico y social, áreas en las que resulta fundamental la integración del enfoque de género, a la vista de las brechas de género conocidas y en cumplimiento del artículo 21bis de la citada ley de igualdad de género andaluza, así como de otros artículos relacionados con la educación, economía, etc. también recogidos en esta norma y relacionados con las áreas de actividad de la Fundación.

Si el programa vuelve a utilizar este mecanismo de gasto, deben seguir el mandato del artículo 13, ayudas y subvenciones, de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, de manera que en subvenciones de este tipo, el programa debe incluir criterios de género que deben ser atendidos por la entidad receptora de la misma en el desarrollo de sus actuaciones. Por otra parte, se deben establecer indicadores relacionados con esta actuación que permitan medir si se han cumplido los criterios de género establecidos en las próximas subvenciones nominativas así como los resultados de las actuaciones inclusivas de igualdad de género que se hayan realizado.

Hechos posteriores

No se han observado hechos posteriores.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|-------------------|---|
| Actuación N° 7 | Denominación de la actuación: Proyecto CEUS | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Construcción de un centro de experimentación y certificación de vehículos no tripulados (aéreos, marítimos y terrestres). Cuando se construya el centro, su actividad se apoyará en las instalaciones que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) ya posee en mismo término municipal, denominadas Centro de Ensayos de El Arenosillo (CEDEA). El gasto se planifica a través de una transferencia de capital “al INTA para desarrollo de drones”. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 356.733,00 € | Obligaciones reconocidas | 0,00 € | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 X | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | La relevancia presupuestaria y la capacidad de impacto son bajas. Pero por otra parte, debe responder a artículos de la Ley de igualdad andaluza, artículo 13, específico para ayudas y subvenciones, así como el artículo 21bis, relacionado con la actividad que realiza la Fundación que recibe la subvención. Con respecto al marco competencial, el programa tiene capacidad de decisión, aunque sea la Fundación concesionaria la que ejecute el gasto, sobre el que tiene que reportar justificación. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | Los datos de población potencial provienen del personal empleado en el sector aeronáutico (fuente incluida en el IP: Fly News de 2017), observándose que estos se encuentran fuera de los márgenes de equilibrio. Los datos de la población beneficiaria, según el IP, corresponden al conjunto de la población española, como beneficiaria última de los avances que se produzcan en este ámbito de investigación, pero a efectos de la auditoría, el dato de población beneficiaria se identifica con la que finalmente y de forma directa se beneficia con la actuación por lo que se considera que esta población debe ser cuantificada nuevamente. No se ha realizado un diagnóstico de género asociado a esta actuación. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 4.880 (30,5%) | Hombres: 11.120 (69,5%) | Total: 16.000 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: 24.000.000 | Hombres: 23.000.000 | Total: 47.000.000 | |
| Análisis de acceso a los recursos | El programa estima en el IP que no existirán limitaciones, ya que ambos sexos podrán utilizar las instalaciones para probar sus proyectos con vehículos no tripulados. Pero no ha realizado análisis de género en el acceso a los recursos. | | | |
| Valoración de los indicadores | No se presentan indicadores asociados a esta actuación. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | El IP indica que no se ha integrado el enfoque de género en esta actuación y la auditoría no ha encontrado pruebas en contra. | | | |

Otras
Observaciones

Ejecución de la actuación con PGº

Esta actuación no fue ejecutada.

Se recomienda que en la futura gestión del proyecto CEUS se tenga en consideración un enfoque de género que abarcará ámbitos como la generación del conocimiento, el impulso a la innovación, la contribución al desarrollo industrial y la creación de empleo. Sería oportuno partir de un diagnóstico específico, así como de un análisis de acceso a este recurso, establecer objetivos, actuaciones e indicadores. En la información que consta en el IP se indica que se establecerán indicadores de género en cada uno de los proyectos que se ejecuten en este centro en el futuro.

Por otra parte, en la construcción del centro, en los pliegos correspondientes a su licitación, se pueden integrar criterios de género que contribuyan a cerrar las conocidas brechas de género en el ámbito de la construcción.

Hechos posteriores

No se han observado hechos posteriores.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|------------------|---|
| Actuación N° 8 | Denominación de la actuación: Transferencia de financiación a IDEA | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Transferencia de financiación a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía del Programa 72A "Empresa, emprendimiento innovador y economía digital" en el ejercicio contable 2019 | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 11.352.359 euros | Obligaciones reconocidas | 10.352.359 euros | |
| Objetivos presupuestarios | OE1: incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación. | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Observaciones | Esta actuación se considera no pertinente a género ya que se trata de una transferencia de financiación. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | | | | |
| Población potencial | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Población beneficiaria | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Análisis de acceso a los recursos | | | | |
| Valoración de los indicadores | | | | |
| ¿Cómo integra la PG°? | | | | |
| Otras Observaciones | | | | |
| Ejecución de la actuación con PG° | | | | |
| ¿Cómo ha integrado la PG° en la ejecución? | | | | |

| | | | | |
|--|---|--------------------------|--------------|---|
| Actuación N° 9 | Denominación de la actuación: Subvención Global de Andalucía (SGA) | | | |
| | <p>Breve descripción de la actuación: Transferencia a la Agencia IDEA de la Subvención Global de Andalucía (SGA). En este sentido, el programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 contempla la SGA y designa a la Agencia IDEA como organismo intermedio en la gestión de la misma.</p> <p>La Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 tiene como objetivo impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad en Andalucía, mediante el apoyo al ecosistema de innovación, la aplicación y generación de conocimiento en las empresas, para la mejora de sus procesos y la creación de nuevos productos y servicios de mayor valor añadido que puedan acceder y competir en los mercados globales.</p> | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 115.516.611 € | Obligaciones reconocidas | 10.067.662 € | |
| Objetivos presupuestarios | OE1: Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Observaciones | El texto de la ficha explicativa de esta actuación remite a las 9 actuaciones que lleva a cabo la Agencia Idea, y que se han integrado en el Informe de progreso mediante las actuaciones 20 a 28. Estas actuaciones son las analizadas en el marco de esta auditoría. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | | | | |
| Población potencial | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Población beneficiaria | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Análisis de acceso a los recursos | | | | |
| Valoración de los indicadores | | | | |
| ¿Cómo integra la PG°? | | | | |
| Otras Observaciones | | | | |
| Ejecución de la actuación con PG° | | | | |
| ¿Cómo ha integrado la PG° en la ejecución? | | | | |

| | | | | |
|--|---|--------------------------|---------------------|---|
| Actuación 10 | Denominación de la actuación: Apoyo a un ecosistema de start-ups e innovación en Andalucía | | | |
| Nº | Breve descripción de la actuación: Desarrollo de empresas de base tecnológica a través de los programas "Andalucía Open Future" (aceleración de startups de base tecnológica) y "Minerva" (acelerador de proyectos, startups y empresas); formulación del Plan General de Emprendimiento (en fase de consulta pública). | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 433.751,13 € | Obligaciones reconocidas | 338.432,02 € | |
| Objetivos presupuestarios | En el IP, esta actuación no figura asociada a ningún objetivo de la Ficha de programa de 2019. El programa lo asocia al "Impulso al emprendimiento de base tecnológica". | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 X | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 | 3 X | 4 |
| Observaciones | La relevancia presupuestaria de esta actuación es baja en el conjunto del presupuesto del programa, así como la capacidad de impacto, si se tiene en cuenta el reducido número de empresas aceleradas a través de la actuación, aunque si se considera el público afectado por el Plan General de Emprendimiento, este sería mayor. Este planeamiento también contribuye a elevar la relevancia funcional, considerando en este caso los aspectos comportamental e institucional. También cuenta con obligaciones establecidas por la legislación de igualdad andaluza y su margen competencial es elevado, ya que se considera que tiene la potestad de decidir y ejecutar. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | No se ha realizado diagnóstico específico relacionado con esta actuación, pero el programa cuenta con información de base aportada en el apartado inicial del IP. Entre la información disponible destacan los informes GEM, que aportan datos relativos al emprendimiento en fase naciente, y el <i>Diagnóstico inicial de la situación de la mujer en el sector TIC</i> en Andalucía que contribuye con datos sobre la posición de estas en el sector tecnológico. El dato de población beneficiaria aportado en el IP se refiere al número de startups que han disfrutado en 2019 de los programas de aceleración, sin que consten el número de mujeres y hombres que las dirigen y/o componen. | | | |
| Población potencial | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: se desconoce | |
| Población beneficiaria | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: 74 startups | |
| Análisis de acceso a los recursos | No se facilita información sobre la elaboración de un análisis de acceso a los recursos diferenciado por parte de mujeres y hombres. | | | |
| Valoración de los indicadores | El IP presenta un indicador que mide el número de startups aceleradas, con un valor inicial de 75 y definitivo que alcanza 74. Por otra parte, en la ficha de programa se encuentra un indicador que mide los "Proyectos de startups acelerados desde el programa Andalucía Open Future", con una previsión de 60, y otro que mide los "Proyectos de startups aceleradas a través del programa Minera", cuya previsión es de 30. Las cantidades finalmente alcanzadas para estos dos indicadores según la Cuenta General han sido de 59 y 15 respectivamente (74 en total). | | | |
| ¿Cómo integra la | En el IP no figura información sobre la integración del enfoque de género en esta actuación, pero en las pruebas documentales presentadas por el programa y analizadas se han observado hallazgos en este sentido, de manera que el | | | |

| | |
|---------------------|--|
| PGº? | Borrador del Plan General de Emprendimiento, actualmente en proceso de tramitación, contempla el enfoque de género a través de un objetivo estratégico y diferentes actuaciones, aunque el diagnóstico que figura en este planeamiento se limita a la desagregación por sexo de las personas emprendedoras en Andalucía. Por ello, se considera que se ha planificado con enfoque de género de manera parcial , ya que las otras dos actividades de plena vigencia en 2019, Andalucía Open Future y Minerva, no han integrado la perspectiva de igualdad en su planificación. |
| Otras Observaciones | El programa debería asociar esta actuación a los objetivos establecidos en su planificación presente en la documentación presupuestaria.. |

Ejecución de la actuación con PGº

Esta actuación **se ha ejecutado parcialmente con enfoque de género**, al integrar el enfoque de género en una de sus actuaciones, el Borrador del Plan de Emprendimiento, mientras que el resto de actividades que engloba esta actuación, de importancia también para el impulso de la presencia de mujeres en el sector TIC, los programas Andalucía Open Future y Minerva, no han integrado el enfoque de género, lo que influye en la clasificación de esta actuación.

Además del diagnóstico inicial del que tiene conocimiento el programa 72A en el que se observan importantes brechas de género tanto en el emprendimiento como en el sector tecnológico, el programa puede comenzar realizando un diagnóstico propio sobre el ecosistema de startups de base tecnológica en Andalucía a través de los datos disponibles de anteriores convocatorias en los tres programas: Andalucía Open Future, Minerva y Startup Andalucía Roadshow. Los datos de personas sobre el personal, cargos CEO o personas socias de las empresas solicitantes y finalmente destinatarias de las ayudas deben estar desagregadas por sexo, modificando sus herramientas de recogidas de datos relativos a personas, y se deben establecer criterios para que las entidades participantes faciliten esta información, así como si cuentan con planes de igualdad, etc. Por otra parte, el programa, considerando los diagnósticos con los que cuenta, debe integrar el enfoque de género para fomentar el emprendimiento femenino en el sector tecnológico, por ejemplo a través de criterios positivos en las bases de convocatoria de los citados programas u otros que realice en el marco del emprendimiento.

Por otra parte, se considera de manera positiva la incorporación de la perspectiva de género en la formulación del Borrador del Plan General de Emprendimiento, ya que constituirá el instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en materia de apoyo al emprendimiento en Andalucía.

Cabe recordar que la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, contiene mandatos específicos en este ámbito, como los artículos 21bis, 25 y 51, que deben guiar la actividad del programa 72A.

Hechos posteriores

Como hechos posteriores se ha observado la inclusión de criterios de género en las bases de participación del programa Startup Andalucía Roadshow. También la recogida de información sobre personas CEO o socias de las startups seleccionadas en los programas Andalucía Open Future y Minerva empezó a registrarse en 2020. Todo ello suponen avances al respecto.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|---------------|---|
| Actuación N° 11 | Denominación de la actuación: Impulso a la transformación digital de la empresa y la industria 4.0 | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Transformación Digital de pymes e Impulso del sector TIC en Andalucía: adaptación y modernización de sus procesos de negocio mediante la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la instauración de una cultura de innovación en la empresa. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 3.229.421,46 € | Obligaciones reconocidas | 1.564.890,28€ | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación OO.1. Transformación de la empresa y la sociedad hacia la economía digital. | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | El programa no ha evaluado la relevancia de esta actuación. Por su parte, la auditoría considera que la relevancia presupuestaria de esta actuación en el conjunto del programa no es elevada, como tampoco la población beneficiaria, si se toma en consideración las cifras indicadas por el programa en el IP. Pero debe responder ante artículos concretos de la principal ley de igualdad de Andalucía. El programa cuenta con capacidad de decisión y ejecución de las actividades que realiza bajo este marco o bien de decisión sobre las encomendadas a otros organismos. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | El programa indica en su IP no haber utilizado un diagnóstico de género en la planificación de esta actuación, si bien en este mismo documento recoge los datos del informe <i>Mujeres e Innovación 2020</i> , del Ministerio de Ciencia e Innovación, que muestra que el porcentaje de empresas legalmente representadas por mujeres (14%) es mucho menor que el de hombres. También se observa una brecha de género en la ocupación en el sector tecnológico, tal como recoge el <i>I Diagnóstico de la mujer en el sector TIC andaluz</i> , que menciona el IP, datos que se confirman en el <i>II Diagnóstico de la mujer en el sector TIC andaluz (p.45)</i> . Este último plantea incluso herramientas para ayudar a mejorar la participación y presencia de las mujeres en el sector. Por tanto, el programa cuenta con información suficiente que guíe la integración del enfoque de género en esta actuación. La población beneficiaria que indica el programa se refiere a la participación de mujeres y hombres en las actuaciones de formación de empresa digital y del campus del sector TIC, de manera agregada. Del resto de actuaciones no aportan información. | | | |
| Población potencial | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Población beneficiaria | Mujeres: 1.181 | Hombres: 1.686 | Total: 2.867 | |
| Análisis de acceso a los recursos | No se indica en el IP que se haya realizado un análisis de acceso a los recursos, y los datos de población beneficiaria no muestran grandes brechas, pero no se cuentan con elementos suficientes para indicar que no existen, ya que se desconocen los datos de partida, es decir, las solicitudes de mujeres y hombres para la participación en estos eventos, o si existen diferencias de género en la participación en las misiones comerciales directas, por ejemplo. Por ello, para conseguir estos objetivos, es preciso analizar los datos de caracterización del sector con perspectiva de género, a fin de conseguir avances en igualdad en este sector tan importante para el futuro de Andalucía. | | | |

| | |
|---|--|
| Valoración de los indicadores | No existe un indicador presupuestario asociado a esta actuación. La única información con la que cuenta el programa es la desagregación por sexo de las personas que han participado en algunas de sus actuaciones. Se observan por tanto una gran debilidad en este aspecto que se refleja también en el “Informe anual de seguimiento 2019 de la Estrategia de Impulso del sector TIC de Andalucía 2020” (p. 8). |
| ¿Cómo integra la PG? | En la información aportada por el programa, tanto en el IP como en la documentación adjunta, se observa que no se ha integrado el enfoque de género en la planificación , y la auditoría no ha encontrado información contraria a esta afirmación. |
| Otras Observaciones | |
| Ejecución de la actuación con PG^a | |
| <p>El programa informa en su IP que no establece objetivos de igualdad de género en esta actuación ya que va dirigida a empresas y sus personas empleadas, independientemente de que sean hombres o mujeres. Pero por otra parte, incluye dentro de la enumeración de actuaciones, la denominada WomANDigital, programa dirigido a disminuir la brecha de género existente en el sector TIC andaluz, aumentar la presencia de mujeres en entornos tecnológicos, y conseguir la participación activa de las mismas para mejorar su situación laboral. Sobre esta actividad, el programa 72A presenta una ficha de actuación propia para este proyecto en el IP (Actuación 15). Por tanto, WomANDigital se analizará de manera separada al resto de información relativa al impulso a la transformación digital que contempla esta actuación.</p> <p>Por ello, a la vista de la información aportada por el programa y de las pruebas documentales, esta auditoría considera que esta actuación no se ha ejecutado incorporación el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>La transformación digital de las empresas les ofrece oportunidades para innovar, mejorar en su productividad y acceder a nuevos mercados, por lo que el apoyo que se presta a través de este programa a aquellas que puedan estar limitadas en aspectos como falta de competencia tecnológica o financiación para acceder a la industria 4.0 resulta fundamental. A la vista de los datos de diagnóstico con los que el programa cuenta, es imperativo la integración del enfoque de género en todas las actividades que se lleven a cabo en el marco de esta actuación. Entre estas se citan el Campus corporativo del sector TIC andaluz y el programa de internacionalización del sector TIC. Pero en el “Informe anual de seguimiento 2019 de la Estrategia de Impulso del sector TIC de Andalucía 2020” (p. 4) se observa la existencia de otros programas, agrupados en distintos ejes, que pueden y deben incorporar la perspectiva de género de manera transversal, más allá del programa concreto dedicado a la igualdad de género, WomANDigital, contribuyendo al acceso y permanencia de mujeres empresarias o empleadas en este sector. Por otra parte, se debe remediar la falta de indicadores que recojan información diferenciada de mujeres y hombres durante todo el proceso de realización de las diferentes actividades. También la falta de análisis de género en el acceso al considerar que el público objetivo son “empresas” en global sin considerar si la composición y dirección de las mismas está afectando de alguna manera en la participación, muestra que existe amplio margen de mejora en estos ámbitos.</p> | |
| Hechos posteriores | |
| No se han observado hechos posteriores. | |

| | | | | |
|--|---|--------------------------|------------------|---|
| Actuación N° 12 | Denominación de la actuación: Iniciativas inteligentes en las administraciones públicas en Andalucía | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Plan Acción AndalucíaSmart 2020, dirigido al desarrollo inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía, contemplando un conjunto de actuaciones prioritarias para impulsar el modelo de desarrollo inteligente de Andalucía. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 6.885.015,59 € | Obligaciones reconocidas | 1.417.431,30 € | |
| Objetivos presupuestarios | Según el IP se asocia al objetivo "Desarrollo inteligente del territorio", que no figura como tal en la Ficha de Programa del Presupuesto 2019. Por la descripción de la actuación y el indicador mostrado, debe referirse al objetivo 1.2. Desarrollo de la administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas. | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 X | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | Esta actuación tiene baja relevancia presupuestaria así como baja capacidad de impacto. Por el contrario, cuenta con disposiciones a las que atender en la legislación de igualdad andaluza, así como capacidad de decisión en el ámbito de esta actuación. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | Según el IP, para la concepción de esta actuación se tuvo en cuenta el Diagnóstico 2014 sobre el estado del desarrollo inteligente de Andalucía, que no integra un análisis específico desde el punto de vista de la igualdad de género. Para la población potencial, el programa considera a toda la población de Andalucía, y la cifras de población beneficiaria corresponde al número de nuevos usuarios y usuarias de servicios electrónicos en 2019. Evidenciándose por tanto deficiencias en cuanto a los diagnósticos específicos para esta actuación. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 4.293.806 | Hombres: 4.170.605 | Total: 8.464.411 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: | Hombres: | Total: 124.500 | |
| Análisis de acceso a los recursos | El programa indica no contar con información para aportar evidencias de diferencias entre mujeres y hombres en el acceso, uso y control de la prestación de todos los servicios que contempla el Plan Andalucía Smart. | | | |
| Valoración de los indicadores | El IP presenta el indicador presupuestario que mide el número de Personas usuarias registradas en ayuntamientos con sede electrónica MOAD, con una previsión de 220.000. Este indicador no está desagregado por sexo. Según el programa, no es necesario solicitar este dato basándose en la Ley de protección de datos. En la Ficha de programa de 2019 también se encuentra otro indicador que mide el número de personas usuarias receptoras de talleres Bootcamp, con una previsión de 1.250, 750 hombres y 500 mujeres. Se observa por tanto insuficiencias en el establecimiento de indicadores de género que midan algún aspecto de las diversas actuaciones que haya integrado el enfoque de género y los datos de las personas participantes en cada una de ellas, desagregado por sexo (Bootcamps, Agentes Radia, Impulso a la I+D+i o MOAD). | | | |

| | |
|----------------------|---|
| | El Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción «AndalucíaSmart 2020», de impulso al desarrollo inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía, establece que se deberán desagregar por sexo los datos relativos a personas, por lo que el programa debe mejorar en ese aspecto. |
| ¿Cómo integra la PG? | El IP no aporta respuesta a la integración del enfoque de género en la planificación de la actuación, y las pruebas analizadas indican que no se ha integrado el enfoque de género en su planificación. |
| Otras Observaciones | El programa debería asociar esta actuación a los objetivos establecidos en su planificación presente en la documentación presupuestaria.. |

Ejecución de la actuación con PG^a

A la vista del análisis practicado, la auditoría considera que **esta actuación no se ha ejecutado con enfoque de género**, ya que no fue planificada con esta perspectiva ni se han encontrado otros hallazgos que indiquen lo contrario.

La Junta de Andalucía desarrolla la iniciativa AndalucíaSmart, con la que pretende facilitar el desarrollo de las ciudades inteligentes de Andalucía aportando un modelo que guíe de forma ordenada este proceso de transformación, bajo dos principios: garantizar la sostenibilidad técnica y económica de las iniciativas y garantizar el principio de subsidiariedad, para que ninguna ciudad o municipio quede fuera de este proceso por no contar con medios suficientes.

Dentro de esta iniciativa se encuentra el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, que expresa el compromiso de la Junta de Andalucía en los próximos años en su labor de impulso al desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios, y expone el contenido de las acciones que se pretende desarrollar a un nivel operativo.

Tal como se indica en el Diagnóstico de la situación Smart de Andalucía (p.9), “las ciudades inteligentes se presentan como un elemento clave y estratégico, no sólo para el desarrollo e innovación de las ciudades, sino también como oportunidad para trabajar en la búsqueda de la prosperidad y la reducción de desigualdades, el fomento del talento, la lucha contra el desempleo y una mejor gestión de nuestros recursos naturales”, siendo esta una reflexión compartida por la Junta de Andalucía y que guía la iniciativa AndalucíaSmart. Todos los elementos citados anteriormente son relevantes desde el punto de vista de género, disponen de diagnósticos que muestran las brechas existentes entre mujeres y hombres y cuentan mandatos específicos de la ley de igualdad de Andalucía. Esta actuación, por tanto, debe introducir el enfoque de género desde su concepción considerando su principal público objetivo.

En primer lugar a aquellas personas con responsabilidades políticas, personal gestor y técnico de la administración local, que son las personas encargadas de impulsar esta iniciativa y que participan por ejemplo en actividades como el Bootcamps. El programa debe asegurar que no existen barreras de género en el acceso a esta actividad y fomentar la participación del sexo menos representado, en este caso, las mujeres, según los datos de la ficha de programa de 2019, para contribuir a cerrar la brecha TIC. Por otra parte, el público final de esta iniciativa es la ciudadanía, con lo cual el diseño debe tener en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, o las brechas existentes. Por ejemplo, la actividad MOAD, al ser una plataforma de tramitación electrónica impulsada por la Junta de Andalucía conjuntamente con las Diputaciones Provinciales andaluzas, para dotar a las administraciones locales de una sede electrónica y un tramitador de expedientes, debe analizar también la existencia de barreras al uso de la misma por parte de mujeres y hombres, y en el caso de existir, establecer las medidas oportunas. Otro público objetivo es aquel que conforma la Red de Agentes de Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA), cuyo Grupo Motor “Gobernanza Local de Andalucía” debería haber considerado la participación de mujeres y hombres por igual, dado que representan todos los sectores y ámbitos que constituyen el ecosistema Smart de Andalucía.

Por otra parte, se observa la falta de indicadores que midan la participación de mujeres y hombres, así como el seguimiento a los criterios de géneros establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas de los procesos de licitación. Con relación al Programa de financiación para el desarrollo inteligentes de las Ciudades y Municipios de Andalucía, también sería necesario conocer los diferentes análisis desde el punto de vista de género que se han presentado en cumplimiento de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019. Toda esta información contribuiría a realizar un diagnóstico específico y a visualizarlos resultados desde el punto de vista de la igualdad.

En definitiva, esta actuación cuenta con margen de mejora para la incorporación del enfoque de género más allá de las diferentes licitaciones ejecutadas en su marco, contemplando en el desarrollo inteligente de las ciudades las distintas necesidades de mujeres y hombres.

Hechos posteriores

No se han observado hechos posteriores al respecto.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|---------------------|---|
| Actuación N^o 13 | Denominación de la actuación: Seguridad y confianza digital | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Actuaciones del Plan de Seguridad y Confianza Digital 2020: 1. Coordinación de la seguridad TIC en la Administración autonómica. 2. Formación, concienciación y difusión. 3. Impulso de la industria de la seguridad. 4. Colaboración con otras Administraciones y Organismos Públicos y 5. Protección frente a ciberamenazas. A modo de ejemplo, destacan las actividades: 1. Inicio de la tramitación de un nuevo decreto de política de seguridad TIC. 2. Implantación de la nueva plataforma de ciberseguridad en AndalucíaCERT. 3. Organización del evento de ciberseguridad SEDIAN Day. 4. Ejecución del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, y 5. Actuaciones de coordinación con otras administraciones o instituciones. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 1.078.890,48 € | Obligaciones reconocidas | 1.045.393,13 € | |
| Objetivos presupuestarios | Según el IP, esta actuación se desarrolla bajo el objetivo “Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación” que no se encuentra en la Ficha de programa de 2019. Por el contrario, el objetivo 1.2. Desarrollo de la Administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas, cuenta con la actuación 1.2.2. Planificación, coordinación e impulso de la infraestructuras de telecomunicaciones, seguridad y confianza digital. | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 X | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | La actuación cuenta con un bajo porcentaje de crédito y su capacidad de impacto es reducida, pero por el contrario tiene una relevancia funcional en aspectos culturales, cuenta con mandatos de la legislación de igualdad andaluza y el programa tiene margen competencial alto al respecto. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | El programa no cuenta con diagnósticos específicos sobre los servicios en materia de ciberseguridad ni para los desarrollos normativos. Por otra parte, es consciente de las brechas de género en el ámbito STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés) y destaca la dificultad para encontrar profesionales cualificados en el ámbito de la ciberseguridad, independientemente de su sexo. La población beneficiaria que el programa determina de carácter indirecto es el personal empleado de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al uso de los sistemas de información corporativos, y de carácter directo, las empresas especializadas en ciberseguridad. | | | |
| Población potencial | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: se desconoce | |
| Población beneficiaria | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: se desconoce | |
| Análisis de acceso a los recursos | El programa no ha realizado un análisis de acceso a los diferentes recursos desde el punto de vista de género. | | | |
| Valoración de los indicadores | El programa no cuenta con indicadores presupuestarios asociados a esta actuación. Los no presupuestarios que informa no permiten conocer los resultados de los esfuerzos realizados hacia la igualdad de género, suponiendo una debilidad. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | El programa aporta diferente información sobre la integración del enfoque de género en la ficha correspondiente a esta actuación en su IP. Por una parte, indica que se ha procurado el equilibrio de género en una de las actividades, la de | | | |

| | |
|--|---|
| | <p>difusión, y por otra, que las actividades no se planificaron con este enfoque.</p> <p>El equipo auditor ha encontrado criterios de género en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la contratación de suministro de la plataforma de detección y monitorización de eventos de seguridad y servicios profesionales asociados para la respuesta a incidentes de seguridad digital en la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. También, el hecho de buscar equilibrio de género en los paneles de ponentes de las actividades de difusión, se considera de manera positiva, pero es limitado respecto al global de la actuación. Por todo ello, se considera que se ha integrado la perspectiva de género en la planificación de manera limitada.</p> |
| <p>Otras Observaciones</p> | <p>El programa debería asociar esta actuación a los objetivos establecidos en su planificación presente en la documentación presupuestaria..</p> |
| <p>Ejecución de la actuación con PGº</p> | |
| <p>Por una parte, no se ha podido comprobar la ejecución de los criterios de género establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares citado anteriormente. Además, se ha observado que la composición de ponentes del evento de ciberseguridad SEDIAN Day es de 17 hombres y 9 mujeres, por lo que la proporción, si bien está próxima, no alcanza los márgenes de equilibrio. Por ello, el equipo auditor estima que esta actuación no ha integrado el enfoque de género.</p> | |
| <p>En el citado Pliego, en el apartado 9.2.1.2. Otra documentación, se incluyen criterios de género para el desempate. De manera que a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas, las personas licitadoras podrán presentar declaración, conforme al modelo del anexo IV-J, acreditativa de tener la marca de excelencia e igualdad o desarrollar otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, siempre que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.</p> <p>Además de la introducción del enfoque de género en el ámbito de contratación, en el que además debería establecer criterios de mayor aplicación, el programa debe ampliarlo a los ámbitos de formación y difusión de manera efectiva. Si bien el IAAP velará por la integración de la perspectiva de igualdad en sus competencias, el programa, en las suyas, debe trabajar para la incorporación de este enfoque de manera transversal en el contenido de sus formaciones, así como buscar la paridad entre el profesorado que proponga. En lo que respecta a la difusión, se observa que efectivamente no ha conseguido alcanzar los márgenes de equilibrio buscados, por lo que cuenta con margen de mejora al respecto. Por otra parte, sería oportuno contar con indicadores que recojan toda la información relativa a personas desagregada por sexo (ponentes, participantes, consultas de seguridad, solicitudes de servicio, etc...), así como del resultado de aplicar los criterios de género en la contratación o en cualquier otra actuación que lleve a cabo y que integre este enfoque.</p> | |
| <p>Hechos posteriores</p> | |
| <p>No se han encontrado hechos posteriores.</p> | |

| | | | | |
|--|---|--------------------------|------------------|---|
| Actuación N^o 14 | Denominación de la actuación: Despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Comprende dos grandes líneas de trabajo, la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 (ESITA2020) que persigue que la población tenga cobertura de servicios de acceso a Internet; y Actuaciones en el ámbito de la televisión digital. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 5.152.239,67 € | Obligaciones reconocidas | 1.999.636,51 € | |
| Objetivos presupuestarios | El programa asocia esta actuación al objetivo “Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación”, que no figura en la Ficha de programa de 2019. | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 X | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | La actuación cuenta con un bajo porcentaje de crédito, así como poca capacidad de impacto bajo los despliegues de banda ancha y televisión digital. Por otra parte, cuenta con mandatos de la legislación de igualdad andaluza y el programa tiene margen competencial alto al respecto. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | Según el IP los datos de diagnóstico que sirven de referencia para las actuaciones en materia de disponibilidad de redes de banda ancha de nueva generación provienen del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y que los de cobertura de los múltiples nacionales de televisión digital terrestre, son aportados por el Gobierno de España durante la transición de la televisión analógica a la televisión digital. El programa considera que las distintas acciones englobadas en esta actividad se dirigen al conjunto del territorio de Andalucía, aunque de manera específica se trata de poner foco en aquellos núcleos de población donde no existen redes de acceso de banda ancha de nueva generación, o bien, existen problemas de cobertura de los múltiples nacionales de la televisión digital terrestre, por lo que no se han realizado análisis de desigualdades entre mujeres y hombres. El programa ha determinado la población potencial como el conjunto de la población andaluza y la beneficiaria, corresponde a 1.711 habitantes de los 31 proyectos subvencionados para el despliegue de redes de banda ancha , más 313.720 habitantes estimados de las 73 áreas geográficas del contrato de los Servicios de Telecomunicaciones que permitan la recepción de los canales de televisión de ámbito estatal, en régimen abierto en determinadas áreas geográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Datos poblacionales que no están desagregados por sexo. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 4.293.806 | Hombres: 4.170.605 | Total: 8.464.411 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: 315.442 | |
| Análisis de acceso a los recursos | A la vista de la información contenida en el IP sobre diagnósticos y datos utilizados se considera que no ha practicado un análisis de acceso a los recursos con enfoque de género. | | | |
| Valoración de los indicadores | Esta actuación presenta un indicador presupuestario, Casos tramitados por Consulta Teleco”, con una previsión del 100% y una ejecución del 151%. El segundo indicador, no es presupuestario y mide la Cobertura de redes de nueva generación en Andalucía. No tiene, por tanto, ningún indicador que mida la incidencia de la cobertura de banda ancha o televisión o la falta de la misma sobre mujeres y hombres de las zonas afectadas. | | | |

| | |
|---|---|
| <p>¿Cómo integra la PG?</p> | <p>El programa indica que el diseño de las actuaciones se ha realizado teniendo en cuenta las carencias de determinadas infraestructuras de telecomunicaciones a nivel de núcleos de población, como necesidades básicas, sin considerar diferencias entre mujeres y hombres. Pero, la auditoría ha encontrado criterios de género para el desempate en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto de servicios de telecomunicaciones que permitan la recepción de los canales de televisión digital de ámbito estatal, en régimen abierto en determinadas áreas geográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Debido a lo reducido de este hecho en el conjunto de la actuación y a que no responde a una planificación de género con todos sus elementos, se considera que se ha planificado con enfoque de género de manera parcial o limitada.</p> |
| <p>Otras Observaciones</p> | <p>El programa debería asociar esta actuación a los objetivos establecidos en su planificación presente en la documentación presupuestaria..</p> |
| <p>Ejecución de la actuación con PG^a</p> | |
| <p>No se ha podido comprobar la ejecución de los criterios de género establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares citado anteriormente. Por ello, el equipo auditor estima que esta actuación no ha integrado el enfoque de género.</p> | |
| <p>En el citado Pliego, en el apartado 9.2.1.2. Otra documentación, se indica que a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas, las personas licitadoras podrán presentar declaración, conforme al modelo del anexo III-J, acreditativa de tener la marca de excelencia e igualdad o desarrollar otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, siempre que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad. Además de la introducción del enfoque de género en el ámbito de contratación como criterio de desempate, se deberían establecer otros criterios de mayor aplicación.</p> <p>En lo que respecta a subvenciones, las bases reguladoras deben establecer también criterios, siguiendo el mandato del artículo 13, ayudas y subvenciones, de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.</p> <p>Por otra parte, se recomienda analizar las implicaciones que para mujeres y hombres tienen los despliegues acometidos, especialmente en el caso de banda ancha, ya que el acceso a determinados servicios puede promover el autoempleo femenino en determinadas zonas geográficas. Se han observado debilidades respecto a la medición, siendo necesario establecer una batería de indicadores que recojan todos los aspectos de género relacionados con cada una de las actividades que engloba esta actuación, como puede ser el seguimiento de los criterios de género en contratos y subvenciones, población beneficiaria, etc...</p> | |
| <p>Hechos posteriores</p> | |
| <p>No se han observado hechos posteriores.</p> | |

| | | | | |
|--|---|--------------------------|---------------|-----|
| Actuación N^o 15 | Denominación de la actuación: Acciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Desarrolla el Programa WomanDigital (https://womandigital.es/) y engloba distintas actividades dirigidas disminuir la brecha de género existente en el sector TIC andaluz, aumentar la presencia de las mujeres en entornos tecnológicos y conseguir la participación activa de las mismas para mejorar su situación laboral. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 73.164,57 € | Obligaciones reconocidas | 52.775,45 € | |
| Objetivos presupuestarios | O.E.2. Alcanzar la igualdad de género en economía y sociedad digital. O.O.2.1. Aumentar la participación de la mujer en el sector TIC | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 X |
| Auditoría | 1 | 2 | 3 X | 4 |
| Observaciones | A pesar de la baja relevancia presupuestaria, esta actuación tiene un objetivo de género muy concreto, dirigido a un público concreto muy amplio. Por otra parte, su relevancia funcional es alta, afectando a aspectos individuales, comportamentales, culturales e instituciones. También cuenta con mandatos específicos de la ley de igualdad andaluza y el programa tiene la capacidad de decidir y ejecutar. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | En el marco de esta actuación se ha desarrollado el <i>II Diagnóstico de la situación de la mujer en el sector TIC andaluza</i> , que sirve de base para el desarrollo de la misma. El programa considera como población potencial a las mujeres trabajadoras del sector TIC, así como a mujeres que cursan estudios de diverso nivel para fomentar las vocaciones STEM o reorientar su actividad profesional. Los datos que incluyen en el IP y se muestran a continuación se refieren a las personas afiliadas a la Seguridad Social en el sector TIC (IECA, junio 2017). | | | |
| Población potencial | Mujeres: 11.057 | Hombres: 31.252 | Total: 42.039 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: 11.057 | Hombres: 31.252 | Total: 42.039 | |
| Análisis de acceso a los recursos | El programa no observa que haya obstáculos en el acceso a las actividades que engloba esta actuación. | | | |
| Valoración de los indicadores | La actuación se acompaña de diversos indicadores presupuestarios, que si bien estos son verificables, fáciles de interpretar y comparables, la relevancia no es adecuada. El indicador asociado al objetivo estratégico, Ocupación de mujeres en el sector TIC, cuenta con un enunciado adecuado, pero la magnitud es IPRHM, asignándole una cantidad de 0,25. Por definición el IPRHM oscila entre 0 y 2: para valores entre 0 y 1, existe mayoría de hombres; entre 1 y 2, mayoría de mujeres; y entre 0,8 y 1,2 se encuentran en el equilibrio legal de sexos (ninguno debe ser superior al 60% ni inferior al 40%). Por tanto, la previsión de IPRHM a 0,25, como mejora para las mujeres no tiene sentido. Se recomienda usar otra magnitud para este indicador. Por otra parte, se observa un valor definitivo de 0,34, que no coincide con los datos que figuran en la Ficha de cumplimiento de objetivos por programa de 2019, que lo mantiene en 0,25. Si bien resultan muy relevantes los indicadores que miden el Incremento y la Variación de mujeres contratadas en empresas participantes en actuaciones de promoción de igualdad de género en el sector TIC (previsión de 5% y 14 | | | |

| | |
|--|--|
| | <p>respectivamente), el hecho de no poder medir su ejecución, según el programa debido a la realización de actuaciones abiertas que imposibilitan un seguimiento del impacto real sobre las empresas, los invalida, por lo que sería necesario establecer indicadores que cuenten con mecanismos que permitan acceder a su medición desde su concepción.</p> <p>Otro de los indicadores presentado en la ficha del IP mide el número de Acciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC, con una previsión de 6 y de ejecución de 10, cifra esta que no coincide con lo expresado en la Ficha de cumplimiento de objetivos por programa de 2019 (0), aunque en la Memoria de cumplimiento de objetivos por programa 2019 se indica nuevamente que la ejecución fue superior, observándose por tanto falta de coherencia entre la documentación presupuestaria y la Cuenta General.</p> <p>Finalmente, el IP no incorpora el indicador Acciones formativas TIC para combatir la brecha digital de género y mejorar la competencia digital, con una previsión de 7.000 y una ejecución de casi el doble (13.801).</p> <p>Estos son los principales indicadores de género de todo el programa presupuestario, por lo que a la vista de los comentarios anteriores, caben mejoras al respecto.</p> |
| <p>¿Cómo integra la PG?</p> | <p>Se considera que la actuación incorpora efectivamente el enfoque de género desde su planificación, basándose en un diagnóstico previo, estableciendo objetivos, actuaciones específicas e indicadores para medir los avances alcanzados. Además, la auditoría encuentra que aparte de la planificación de actuaciones específicas con enfoque de género, en la licitación para los servicios de la Oficina técnica para el desarrollo de actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC andaluz se valoran criterios de género.</p> |
| <p>Otras Observaciones</p> | |
| <p>Ejecución de la actuación con PGº</p> | |
| <p>Resultado de la planificación anterior, el programa ha ejecutado la actuación integrando el enfoque de género, ya que ha desarrollado actuaciones propias con enfoque de género, y también ha participado en otras organizadas por otras entidades con un espíritu de sensibilización sobre la presencia de mujeres en el sector TIC.</p> | |
| <p>Se observan diversos tipos de actuaciones: organización de actividades de difusión y sensibilización promovidas por el propio Programa WomanDigital, otras de participación en eventos de este tipo organizados por agentes externos. Por otra parte, consta la realización del // <i>Diagnóstico de la situación de la mujer en el sector TIC</i> ya citado y de la iniciativa Inpanel. También, según se indica en la Memoria de cumplimiento de objetivos por programa 2019, se preveía la puesta en marcha de la oficina técnica de promoción de la igualdad de género, habiéndose realizado en 2019 el procedimiento previo a la adjudicación del contrato. En el menor de servicios "Oficina técnica para el desarrollo de actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC andaluz" se indica que se valorará la experiencia en la promoción de la igualdad de género.</p> | |
| <p>También se planificó el establecimiento de un programa piloto para la implantación de medidas y planes de igualdad en las pymes andaluzas del sector TIC, realizándose en 2019 las labores previas de licitación y evaluación de ofertas. Con respecto a la licitación, no ha podido ser evaluada.</p> | |
| <p>Por otra parte, en la licitación para los servicios de la Oficina técnica para el desarrollo de actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC andaluz se valoran criterios de género en el punto 3.2.2. Se recomienda ampliar los criterios de género en las próximas licitaciones que efectúe el programa, contribuyendo a una mayor presencia de mujeres en el mercado laboral.</p> | |
| <p>También se recomienda continuar con esta actividad dirigida específicamente a mejorar la presencia de mujeres en el sector TIC, pero no solo en puestos base, también se deben establecer medidas para fomentar la segregación vertical en este sector, así como su participación en la investigación y el emprendimiento. Por otra parte, el programa debería mejorar la batería de indicadores relacionados con esta actividad, estableciendo aquellos que midan no solo la ejecución, sino también los resultados de las diversas actuaciones en la sociedad, recuperando los indicadores sobre empleo femenino.</p> | |
| <p>Hechos posteriores</p> | |
| <p>En la información presupuestaria de 2020, en la Ficha de programa se mide el número de empresas TIC que mejoran su política de igualdad, por lo que la medida específica se ha hecho efectiva.</p> <p>Con respecto a los indicadores, en los presupuestos siguientes estos mejoran, pero no se mantienen los mismos en 2020 y 2021 no pudiendo analizarse por tanto comparativas interanuales de la evolución.</p> | |

| | | | | |
|--|--|--------------------------|----------------|---|
| Actuación N^o 16 | Denominación de la actuación: Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Gestión integrada de las telecomunicaciones a nivel autonómico, para todos los Organismos públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, realizando la supervisión de la contratación centralizada de los servicios (datos, telefonía, nodo de seguridad, comunicaciones unificadas, videoconferencia, comunicaciones críticas, etc) y la gestión administrativa y operativa de los mismos. Dentro de la misma, también se gestiona la contratación de la puesta en marcha de una única Red de Emergencias para la Comunidad Autónoma. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 30.613.639,49 € | Obligaciones reconocidas | 7.656.028,77 € | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 X | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | La actuación cuenta con un bajo porcentaje de crédito ejecutado y una capacidad de impacto limitada. Por otra parte cuenta con mandatos de la legislación de igualdad andaluza y el programa tiene margen competencial alto al respecto. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | Para el desarrollo de esta actuación no se ha realizado diagnóstico de género, considerando que los servicios se dirigen a organismos de la administración de la Junta de Andalucía. En los datos de población potencial, el programa ha considerado al personal empleado que ocupa puestos TIC en los organismos adheridos a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, en primera instancia, y posteriormente a la reunión técnica, la amplía a todo el personal de la Junta de Andalucía cuyo centro esté adherido a la citada Red (270.000 personas). | | | |
| Población potencial | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: 270.000 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: 270.000 | |
| Análisis de acceso a los recursos | El programa indica que no ha observado limitaciones al considerar servicios dirigidos a los organismos adheridos a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. | | | |
| Valoración de los indicadores | Esta actuación cuenta con dos indicadores presupuestarios que miden el grado de satisfacción sobre los servicios de la citada Red Corporativa. Uno responde a encuestas practicadas a las personas responsables de la gestión de los servicios de telecomunicaciones de los organismos de la Junta de Andalucía (Grado de satisfacción 1-10 de organismos sobre la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía), con la misma previsión de 7,60 para hombres y mujeres, y una ejecución de 6,74 y 6,59 respectivamente, según el IP. Este Informe también indica que hay un mayor número de encuestados hombres, ya que son mayoría los que ocupan estos cargos frente a las mujeres. El otro aporta información de la satisfacción por parte de las Administraciones usuarias del servicio Red Nerea, (Grado de satisfacción 1-10 de Administraciones usuarias con el servicio de Red Nerea), con una previsión inicial para ambos sexos | | | |

| | |
|--|---|
| | de 9,60, y una ejecución para hombres de 9,80, sin encontrarse reporte por parte de las mujeres, ya que no existen interlocutoras de este sexo según el programa. |
| ¿Cómo integra la PG? | El programa indica en su IP que la única integración del enfoque de género en esta actuación es la desagregación por sexo de las personas encuestadas citadas anteriormente. Pero el equipo auditor observa, que si bien este hecho no es suficientemente significativo para considerar que se ha integrado el enfoque de género, el programa ha incluido criterios de género en el desempate en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para la contratación mixta de suministro, instalación y puesta en marcha y servicios de operación y mantenimiento de una red digital de radiocomunicaciones móviles para los servicios dedicados a la protección pública, seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía. Esto lleva a valorar la actuación como planificada con enfoque de género de manera parcial o limitada. |
| Otras Observaciones | |
| Ejecución de la actuación con PG^a | |
| No se ha podido comprobar la ejecución de los criterios de género establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares citado anteriormente. Por ello, el equipo auditor estima que esta actuación no ha integrado el enfoque de género en su ejecución. | |
| <p>En efecto, el Pliego de cláusulas administrativas particulares de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para la contratación mixta de suministros y servicios mediante procedimiento negociado sujeto a la regulación armonizada, para el suministro instalación y puesta en marcha y servicios de operación y mantenimiento de una red digital de radiocomunicaciones móviles para los servicios dedicados a la protección pública, seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía (CONTR 2020-219760), incluye en su apartado 10.2. criterios de género para el desempate, pero se desconoce si estos se han hecho efectivos.</p> <p>Se recomienda al programa ampliar los criterios de género en las próximas licitaciones que efectúe el programa, atendiendo a los mandatos del artículo 13. ayudas y subvenciones de la ley de igualdad andaluza, contribuyendo de esa manera, por ejemplo, a una mayor presencia de mujeres en el mercado laboral.</p> <p>Además, de estas acciones puntuales, debe realizar diagnósticos de género en su ámbito de actuación, por ejemplo conocer el impacto de sus actuaciones en el personal de la red corporativa de la Junta de Andalucía de manera diferenciada para mujeres y hombres, y establecer una planificación de género concreta para contribuir a cerrar las posibles brechas encontradas.</p> | |
| Hechos posteriores | |
| No se han observado hechos posteriores. | |

| | | | | |
|--|--|--------------------------|------------------|---|
| Actuación N° 17 | Denominación de la actuación: Andalucía Compromiso Digital | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Servicios de capacitación digital presenciales y en línea junto con servicios concienciación de la importancia de la competencia digital para el desarrollo pleno y autónomo en la Economía digital. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 4.148.378,61 € | Obligaciones reconocidas | 3.450.824,70 € | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 | 3 X | 4 |
| Observaciones | El programa no ha valorado la relevancia de esta actuación en el Informe de progreso. Por parte de la auditoría, se estima que esta actuación tiene una relevancia alta. A pesar de comprometer una baja proporción del presupuesto del programa y de tener una alta capacidad de impacto, su relevancia funcional es máxima ya que afecta a todos los aspectos: individuales, comportamentales, culturales e instituciones, fomentando el empoderamiento de las mujeres. También cuenta con mandatos específicos de la ley de igualdad andaluza y el programa tiene la capacidad de decidir y ejecutar. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | El programa toma como diagnósticos los datos provenientes de la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares que elabora el INE. Pero no cuenta con un diagnóstico propio tomando como base los resultados de sus actuaciones, que esta auditoría recomienda realizar. La población potencial es la suma de habitantes de municipios de 20.000 o más habitantes, mientras que la beneficiaria son las personas que han participado en los servicios del programa en 2019. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 2.949.055 | Hombres: 2.812.313 | Total: 5.761.368 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: 50.503 | Hombres: 33.576 | Total: 84.079 | |
| Análisis de acceso a los recursos | No se observa que el programa haya realizado un análisis de acceso a los recursos en el marco de esta actuación. | | | |
| Valoración de los indicadores | Esta actuación cuenta con dos indicadores presupuestarios. El primero de ellos mide las personas voluntarias y colaboradoras del Proyecto Andalucía compromiso digital, desagregado por sexo y con una previsión mayor de hombres que de mujeres, que se confirma en la ejecución. El segundo indicador mide las personas usuarias, también desagregado por sexo, con una previsión mayor para las mujeres, en este caso, siendo mayor también el valor definitivo de las participantes. Además de estos indicadores, el programa refiere otros que recogen la participación por cada uno de los tipos de formación, pero estos datos no están desagregados por sexo. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | El programa ha integrado el enfoque de género en esta actuación mediante la planificación de diversas actividades para la capacitación digital dirigidas a mujeres. Además, esta auditoría ha observado referencias a la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital de este proyecto, siendo estas las que | | | |

| | |
|---|-----------------------------------|
| | rigen en la convocatoria de 2019. |
| Otras Observaciones | |
| Ejecución de la actuación con PG^a | |
| <p>Se considera que esta actuación se ha ejecutado con enfoque de género, ya que el programa ha establecido una cadena lógica de planificación con enfoque de género en la que se observan todos sus elementos, que se concreta en el desarrollo efectivo de diversas actuaciones de formación en capacitación digital dirigidas a las mujeres.</p> | |
| <p>Por otra parte, la Orden de 27 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital y se efectúa su convocatoria para 2015, en el punto 15 del Cuadro resumen se establece que dentro de la documentación acreditativa a presentar, la Memoria que describa el proyecto a desarrollar deberá contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación. Y en el 23.b) se indica que la entidad beneficiaria elaborará un plan de formación al personal voluntario, y que debe garantizar la introducción del principio de igualdad de oportunidades y el enfoque de género en todos sus módulos y contenido formativo.</p> <p>Se recomienda al programa continuar estableciendo medidas que contribuyan al desenvolvimiento de mujeres y hombres en el entorno digital, teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de unas y otros. Para ello, es importante realizar diagnósticos considerando los propios impactos de las actuaciones para modificar aquellos aspectos que no estén cubriendo las necesidades de manera oportuna. De igual manera, sería oportuno desagregar por sexo todos los datos relativos a personas, especialmente de aquellas beneficiarias de la formación, diferenciando los distintos tipos de cursos.</p> <p>Por otra parte, se considera de manera positiva el establecimiento de criterios de género en las bases reguladoras de las subvenciones, enfocadas totalmente al contenido de la actuación. Este espíritu debe continuar en el resto de subvenciones que se establezcan en este ámbito, respondiendo al artículo 13 de la ley de igualdad andaluza.</p> | |
| Hechos posteriores | |
| No se han encontrado hechos posteriores. | |

| | | | | |
|--|--|--------------------------|----------------|---|
| Actuación N^o 18 | Denominación de la actuación: Red de Acceso Público a Internet. Centros CAPI | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Red de centros físicos ubicados en las zonas desfavorecidas de los municipios de más de 20.000 habitantes de Andalucía que tienen como finalidad facilitar el acceso a Internet y la capacitación digital de la ciudadanía de la zona donde se ubican, permitiendo el desarrollo pleno y con autonomía de esta ciudadanía en la Economía Digital. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 2.086.000,00 € | Obligaciones reconocidas | 3.105.403,24 € | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 | 3 X | 4 |
| Observaciones | El programa no ha realizado una valoración de la relevancia de esta actuación en su Informe de progreso. Por parte de la auditoría, se considera que esta actuación tiene una relevancia alta. A pesar de comprometer una baja proporción del presupuesto del programa y de tener una alta capacidad de impacto, su relevancia funcional es máxima ya que afecta a todos los aspectos: individuales, comportamentales, culturales e instituciones, fomentando el empoderamiento de las mujeres. También cuenta con mandatos específicos de la ley de igualdad andaluza y el programa tiene la capacidad de decidir y ejecutar. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | El programa toma como diagnósticos los datos provenientes de la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares que elabora el INE. Pero no cuenta con un diagnóstico propio tomando como base los resultados de sus actuaciones, que esta auditoría recomienda realizar. La población potencial es la suma de habitantes de zonas desfavorecidas de los municipios de más de 20.000 habitantes de Andalucía, sin identificar esta cantidad. La beneficiaria son las personas que han participado en los servicios del programa en 2019. | | | |
| Población potencial | Mujeres: no consta | Hombres: no consta | Total: 921.143 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: 48.580 | Hombres: 43.081 | Total: 91.661 | |
| Análisis de acceso a los recursos | La auditoría no ha encontrado información sobre la realización de análisis de acceso a los recursos por parte del programa. | | | |
| Valoración de los indicadores | La actuación presenta dos indicadores, uno recoge las personas usuarias de los centros de acceso público a Internet, desagregado por sexo, y el segundo, mide las acciones formativas TIC para combatir la brecha digital de género y mejorar la competencia digital. Los datos se comparten con la actuación Guadalinfo. Se observan otra serie de indicadores no presupuestarios sobre el alumnado de los diferentes cursos, pero los datos no están desagregados por sexo. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | | | | |

El Informe de progreso recoge que el instrumento financiero utilizado (subvenciones) no se planificó con perspectiva de género, siendo en la ejecución del proyecto subvencionado donde se ha buscado la consecución de los objetivos de género marcados. De esta manera, a través de esta actuación se han puesto en marcha actividades de formación específica para la capacitación digital de las mujeres. Se considera, por tanto, que esta actuación ha sido **planificada con enfoque de género**, ya que responde a una cadena de planificación de género con todos sus elementos.

Otras
Observaciones

Ejecución de la actuación con PG²

El programa ha llevado a cabo los programas dirigidos a las mujeres para su capacitación digital, por lo que se considera que esta actuación se ha **ejecutado con enfoque de género**.

Al igual que para la actuación anterior, se recomienda al programa continuar estableciendo medidas que contribuyan al desenvolvimiento de mujeres y hombres en el entorno digital, teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de unas y otros. Para ello, es importante realizar diagnósticos considerando los propios impactos de las actuaciones para modificar aquellos aspectos que no estén cubriendo las necesidades de manera oportuna. De igual manera, sería oportuno desagregar por sexo todos los datos relativos a personas, especialmente de aquellas beneficiarias de la formación, diferenciando los distintos tipos de cursos.

Por otra parte, se ha observado el uso de subvenciones como mecanismo de gasto, en cuyas bases reguladoras no se han establecido criterios de género (Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet). Por ello, se recomienda al programa el establecimiento de estos criterios en las futuras bases reguladoras, así como en los proyectos que subvenciona.

Hechos posteriores

No se han identificado hechos posteriores.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|------------------|---|
| Actuación 19 | Denominación de la actuación: Guadalinfo | | | |
| Nº | Breve descripción de la actuación: Red de centros físicos ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía que tienen como finalidad facilitar el acceso a Internet y la capacitación digital de la ciudadanía de la zona donde se ubican. Permitiendo el desarrollo pleno y con autonomía de esta ciudadanía en la Economía Digital. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 12.808.214,00 € | Obligaciones reconocidas | 11.407.250,50 € | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 | 3 X | 4 |
| Observaciones | El programa no ha valorado la relevancia de género de esta actuación. Sin embargo, la auditoría considera que tiene una relevancia alta. A pesar de comprometer una baja proporción del presupuesto del programa y de tener una alta capacidad de impacto, su relevancia funcional es máxima ya que afecta a todos los aspectos: individuales, comportamentales, culturales e instituciones, fomentando el empoderamiento de las mujeres. También cuenta con mandatos específicos de la ley de igualdad andaluza y el programa tiene la capacidad de decidir y ejecutar. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | El programa toma como diagnósticos los datos provenientes de la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares que elabora el INE. Pero no cuenta con un diagnóstico propio tomando como base los resultados de sus actuaciones, que esta auditoría recomienda realizar. La población potencial es la suma de habitantes de zonas desfavorecidas de los municipios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía. La beneficiaria son las personas que han participado en los servicios del programa en 2019. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 1.318.018 | Hombres: 1.334.854 | Total: 2.652.872 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: 237.235 | Hombres: 146.852 | Total: 384.087 | |
| Análisis de acceso a los recursos | La auditoría no ha encontrado información sobre la realización de análisis de acceso a los recursos por parte del programa. | | | |
| Valoración de los indicadores | La actuación presenta dos indicadores, uno recoge las personas usuarias de los centros de acceso público a Internet, desagregado por sexo, y el segundo, mide las acciones formativas TIC. Ambos se comparten con la actuación de centros CAPI. Se observan otra serie de indicadores no presupuestarios sobre el alumnado de los diferentes cursos, pero los datos no están desagregados por sexo. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | Esta actuación ha previsto la celebración de distintos cursos de formación específica para la capacitación digital de las mujeres, como resultado de una planificación de género en la que se evidencian todos sus elementos. Es por ello que la auditoría considera que ha sido planificada con enfoque de género . | | | |

Otras
Observaciones

Ejecución de la actuación con PGº

El programa ha llevado a cabo los programas dirigidos a las mujeres para su capacitación digital, por lo que se considera que esta actuación se ha **ejecutado con enfoque de género**.

Nuevamente, se recomienda al programa continuar estableciendo medidas que contribuyan al desenvolvimiento de mujeres y hombres en el entorno digital, teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de unas y otros. Para ello, es importante realizar diagnósticos considerando los propios impactos de las actuaciones para modificar aquellos aspectos que no estén cubriendo las necesidades de manera oportuna. De igual manera, sería oportuno desagregar por sexo todos los datos relativos a personas, especialmente de aquellas beneficiarias de la formación, diferenciando los distintos tipos de cursos.

Por otra parte, se ha observado el uso de subvenciones como mecanismo de gasto, en cuyas bases reguladoras no se han establecido criterios de género (Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet). Por ello, se recomienda al programa el establecimiento de estos criterios en las futuras bases reguladoras, así como en los proyectos que subvenciona.

Hechos posteriores

No se observan hechos posteriores.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|--|-----|
| Actuación N^o 20 | Denominación de la actuación: Programa de Transformación Digital de las Pymes | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Subvención a pymes para proyectos de 1) Servicios de comercio electrónico; 2) Servicios de marketing digital; 3) Servicios de digitalización de los procesos de negocio y 4) Servicios de confianza digital. Esta actuación se desarrolla en el marco de la Subvención Global de Andalucía. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 6.126.537 € | Obligaciones reconocidas | 3.778.103 € | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA LA INNOVACIÓN. OO 1.1. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL ACT 1.1.1 - APOYO PROYECTOS ESTRATÉGICOS INNOVACIÓN, IMPLANTACIÓN SOC. INFOR. Y CONOCIMIENTO, INCLUSIÓN DIGITAL | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 X |
| Auditoria | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | Esta actuación tiene una relevancia media de género debido a la baja proporción de crédito inicial en el conjunto del programa, así como a su baja capacidad de impacto. Pero por otra parte, debe responder a mandatos de la Ley 12/2007. Es la Agencia IDEA la que desarrolla esta actuación en el marco de la Subvención Global de Andalucía, teniendo competencia sobre la misma. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | El programa cuenta con diagnósticos del ámbito de esta actuación referidos a España, y datos estadísticos desagregados por sexo de Andalucía. Pero no cuenta con un análisis adaptado a la realidad andaluza en el contexto de esta actuación, aunque a través de sus datos, y apoyado por los datos del CNAEs, observa brechas de género en el empleo del sector, pero no conoce cómo afecta los criterios de sus subvenciones a las empresas considerando tanto al personal empleado como a la propiedad o dirección. Para la población potencial toma el número de personas ocupadas en el sector industrial y tecnológico de Andalucía, y para la beneficiaria, el número de personas de las 290 empresas subvencionadas por esta línea. De estas, 2 son empresas participadas mayoritariamente por mujeres. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 41.563 | Hombres: 166.250 | Total: 207.813 (personas ocupadas sector industrial y tecnológico Andalucía, fuente IECA 2019) | |
| Población beneficiaria | Mujeres: 2.638 (35,29%) | Hombres: 4.836 (64,70%) | Total: 7.474 personas de 290 empresas | |
| Análisis de acceso a los recursos | La Agencia IDEA no ha realizado análisis de acceso a los recursos para esta actuación, solamente reconoce las brechas de género en el empleo del sector tecnológico. | | | |
| Valoración de los indicadores | Se presenta un cuadro que mide el número de proyectos/empresas que han recibido la subvención, en cada una de las opciones subvencionadas, así como el número de empleados hombres y mujeres correspondiente. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | El programa no ha integrado el enfoque de género en esta actuación. Las bases reguladoras correspondientes a esta línea de subvención no incluye criterios para contribuir a facilitar la transformación digital de pymes participadas mayormente por mujeres. | | | |

Otras
Observaciones

Ejecución de la actuación con PGº

Esta actuación **no ha integrado el enfoque de género en su ejecución.**

La Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, para la línea de Transformación digital de las pymes, al contrario que en otras líneas de subvención, no contempla añadir un porcentaje extra en función de características adicionales que reúnan los proyectos, entre las que se encuentra la denominada "Economía social y/o Colectivos prioritarios" que contempla (según el Anexo III de la citada Orden), aquellos proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socios mujeres, entre otros, o empresas que cuenten con un Plan de Igualdad de Género.

Se recomienda a la Agencia comenzar analizando la realidad andaluza sobre la transformación digital de las pymes, con enfoque de género. A la vista de los resultados, debe establecer objetivos y actuaciones específicas para cerrar las brechas de género encontradas, como puede ser el establecimiento de criterios de género en las futuras bases reguladoras de incentivos, en cumplimiento del artículo 13 de la ley de igualdad andaluza. Además, debe obtener y analizar toda la información posible proporcionada por su sistema de medición, ya puesto en marcha, mediante indicadores que recojan información de género durante todo el proceso de ayudas, desagregando por sexo la información relativa a personas: propiedad/dirección de empresas, personal trabajador; así como si las empresas cuentan con planes, o cualquier otra medida destinada a la igualdad de género.

Hechos posteriores

La Agencia IDEA en su IP propone ya dos medidas para avanzar en igualdad de género: incluir criterios de género en las bases reguladoras, y aumentar la promoción y difusión de estos incentivos en asociaciones de mujeres emprendedoras y empresarias. A este respecto, en la publicación online IDEA Digital, ha establecido una sección destacada, "IDEA en femenino", en la que se da voz a proyectos puestos en marcha y gestionado por mujeres y que han recibido apoyo a través de las convocatorias de incentivos FEDER que gestiona la Agencia IDEA. (<https://revistaideadigital.es/>).

| | | | | |
|--|--|--------------------------|--|-----|
| Actuación N° 21 | Denominación de la actuación: Programa de servicios avanzados para Pymes | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Subvención a empresas para proyectos de 1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial; 2) Iniciativas de dinamización empresarial; y 3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía. Esta actuación se desarrolla en el marco de la Subvención Global de Andalucía. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 7.766.304 € | Obligaciones reconocidas | 690.185€ | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA LA INNOVACIÓN. OO 1.1. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL ACT 1.1.1 - APOYO PROYECTOS ESTRATÉGICOS INNOVACIÓN, IMPLANTACIÓN SOC. INFOR. Y CONOCIMIENTO, INCLUSIÓN DIGITAL | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 X |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | Esta actuación tiene una relevancia media de género debido a la baja proporción de crédito inicial en el conjunto del programa, así como a su baja capacidad de impacto. Pero por otra parte, debe responder a mandatos de la Ley 12/2007. Es la Agencia IDEA la que desarrolla esta actuación en el marco de la Subvención Global de Andalucía, teniendo competencia sobre la misma. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | El programa cuenta con diagnósticos del ámbito de esta actuación referidos a España, y datos estadísticos desagregados por sexo de Andalucía. Pero no cuenta con un análisis adaptado a la realidad andaluza en el contexto de esta actuación, aunque a través de sus datos, observa brechas de género en las empresas subvencionadas, pero no conoce cómo afecta los criterios de sus subvenciones a las pymes, considerando tanto al personal empleado como a la propiedad o dirección. Para la población potencial toma el número de personas ocupadas en el sector industrial y tecnológico de Andalucía, y para la beneficiaria, el número de personas de las 109 empresas subvencionadas por esta línea. En esta caso, según la información aportada por la Agencia IDEA tras la reunión técnica, en el año 2019 no hay ninguna empresa solicitante de esta línea que esté participada mayoritariamente por mujeres, entendiéndose participada mayoritariamente por mujeres que tengan la mayoría del capital social, siempre y cuando exista una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como trabajadoras o como administradoras. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 41.563 | Hombres: 166.250 | Total: 207.813 (personas ocupadas sector industrial y tecnológico Andalucía, fuente IECA 2019) | |
| Población beneficiaria | Mujeres: 709 | Hombres: 1.748 | Total: 2.457 (109 empresas) | |
| Análisis de acceso a los recursos | La Agencia IDEA no ha realizado análisis de acceso a los recursos para esta actuación, solamente reconoce las brechas de género en el empleo de las empresas subvencionadas. | | | |
| Valoración de los indicadores | Se presenta un cuadro que mide el número de proyectos/empresas que han recibido la subvención, en cada una de las opciones subvencionadas, así como el número de empleados hombres y mujeres correspondiente. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | Para esta actuación la Agencia IDEA indica no haber integrado el enfoque de género en su planificación, pero la auditoría ha observado que las bases reguladoras para la concesión de incentivos consideran subvencionar necesidades de las | | | |

empresas relacionadas con la igualdad de género (diagnósticos, implantación de planes estratégicos o protocolos de responsabilidad social corporativa) en las líneas d-d1-2 y d-d1-5, siendo estas bases las que rigen la convocatoria de 2018, que se extiende hasta 2020. Esta actuación se considera **parcialmente planificada con enfoque de género**, ya que no atiende a un diagnóstico concreto ni se encuentran el resto de elementos de la cadena de planificación con enfoque de género.

Otras
Observaciones

Ejecución de la actuación con PGº

A través de los incentivos anteriormente citados, una entidad ha sido subvencionada para el Diagnóstico de situación, implantación del plan estratégico 2020, incluyendo la gestión de la igualdad (subtipología d-d1-2). A pesar de ello, se considera que esta actuación se ha **ejecutado parcialmente con enfoque de género** al obtener un resultado muy limitado (una entidad) en cuanto integración de la igualdad de género, en comparación con el conjunto de entidades subvencionadas en el resto de subtipologías (108).

La Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, en su línea d) incluye subtipologías dirigidas mejorar aspectos de igualdad de género en las empresas: línea d-d1-2: Servicios que conlleven diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos (Proyectos que impliquen la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos de las áreas de gestión de la empresa, incluyendo la gestión de la igualdad en la misma). Para esta línea se presentó 1 solicitud. Y para la línea d-d1-5: Otros servicios avanzados: Protocolos de responsabilidad social corporativa (Protocolos de responsabilidad social corporativa, familiares de sucesión de empresas y de planes de igualdad), no planteó ninguna solicitud por parte de empresas.

A pesar de considerarse esta actuación efectuada parcialmente con enfoque de género, la Agencia debe diseñar una cadena de planificación completa, comentando por el establecimiento de un diagnóstico con enfoque de género sobre los aspectos empresariales que se subvencionan. A la vista de los resultados, establecer objetivos y actuaciones específicas para cerrar las brechas de género encontradas, como puede ser el establecimiento de criterios de género en las futuras bases reguladoras de incentivos, en cumplimiento del artículo 13 de la ley de igualdad andaluza. O incluso mediante el diseño de líneas y tipologías específicas dirigidas a aspectos relacionados con la igualdad de género en este ámbito. Además, debe obtener y analizar toda la información posible proporcionada por su sistema de medición, ya puesto en marcha, mediante indicadores que recojan información de género durante todo el proceso de ayudas, desagregando por sexo la información relativa a personas: propiedad/dirección de empresas, personal trabajador; así como si las empresas cuentan con planes, o cualquier otra medida destinada a la igualdad de género.

Hechos posteriores

La Agencia IDEA en su IP propone ya dos medidas para avanzar en igualdad de género: propuestas específicas de igualdad de género a incluir en las bases reguladoras, así como aumentar la promoción y difusión de estos incentivos en asociaciones de mujeres emprendedoras y empresarias. A este respecto, en la publicación online IDEA Digital, ha establecido una sección destacada, "IDEA en femenino", en la que se da voz a proyectos puestos en marcha y gestionado por mujeres y que han recibido apoyo a través de las convocatorias de incentivos FEDER que gestiona la Agencia IDEA. (<https://revistaideadigital.es/>).

| | | | | |
|--|---|-----------------------------|-------------------|-----|
| Actuación N° 22 | Denominación de la actuación: Programa de Fomento de la I+D+i Internacional | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Subvenciones a empresas para: A) Proyectos de I+D+i de carácter internacional; B) Asesoramiento para la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales; C) Proyectos de Lanzamiento Internacional Empresa Innovadora. Esta actuación se desarrolla en el marco de la Subvención Global de Andalucía. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 5.191.878 € | Obligaciones reconocidas | 1.394.356€ | |
| Objetivos presupuestarios | OBJ ESTRAT.1 INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA LA INNOVACIÓN. OBJ OPERATIVO 1.1. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL ACTUACION 1.1.2 - FOMENTO INVERSION EMPRESARIAL I+i , VINCULOS Y SINERGIAS ENTRE EMPRESAS | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 X |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | Esta actuación tiene una relevancia media de género debido a la baja proporción de crédito inicial en el conjunto del programa, así como a su baja capacidad de impacto. Pero por otra parte, debe responder a mandatos de la Ley 12/2007. Es la Agencia IDEA la que desarrolla esta actuación en el marco de la Subvención Global de Andalucía, teniendo competencia sobre la misma. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | La Agencia indica no disponer de diagnósticos de género específicos para esta actuación. Estima como población potencial las personas ocupadas en las empresas que operan en Andalucía que persigan incrementar la competitividad a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido. Más concretamente, señala cuatro grandes grupos: Empresas; Centros Tecnológicos y Centros de Innovación y Tecnología pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento; Asociaciones de carácter empresarial y las fundaciones que realicen por sí mismas actividad económica y en cuyos fines se encuentre el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo y el fomento de la actividad empresarial, siempre que realicen el proyecto en cooperación efectiva con una PYME que opera en Andalucía; y Pymes. Los datos (IECA, 2019) hacen referencia al número de ocupados en todos los sectores y todos los tamaños de empresas de Andalucía. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 1.050.078 (47,45%) | Hombres: 1.162.710 (52,54%) | Total: 2.212.788 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: no consta | Hombres: no consta | Total: 5 empresas | |
| Análisis de acceso a los recursos | La Agencia indica no haber realizado análisis de acceso sobre este ámbito de actuación. También aduce que al ser beneficiarias las empresas, no cuentan con datos sobre el personal de las mismas, desagregado por sexo, tampoco sobre la propiedad o la gestión. | | | |
| Valoración de los indicadores | La Agencia no presenta indicadores para esta actuación, la única información es el número de empresas incentivadas. Se observa por tanto, la falta indicadores de género para el seguimiento de la actuación y sus resultados. | | | |

| | |
|----------------------|---|
| ¿Cómo integra la PG? | La Agencia indica no haber integrado el enfoque de género en la planificación de esta actuación, y esta auditoría lo confirma. |
|----------------------|---|

| | |
|---------------------|--|
| Otras Observaciones | |
|---------------------|--|

Ejecución de la actuación con PG^a

Fruto de una planificación sin este enfoque, esta actuación **no integró la perspectiva de género en su ejecución.**

La Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, establece que entre otros elementos se tendrá en cuenta “d) El entorno administrativo necesario para mitigar las desigualdades de género”, pero la línea de Programa Fomento de la I+D+i internacional no cuenta con criterios de género.

La Agencia debe diseñar una cadena de planificación completa, comenzando por la elaboración de un diagnóstico con enfoque de género sobre los aspectos empresariales que se subvencionan. A la vista de los resultados, establecer objetivos y actuaciones específicas para cerrar las brechas de género encontradas, como puede ser el establecimiento de criterios de género en las futuras bases reguladoras de incentivos, en cumplimiento del artículo 13 de la ley de igualdad andaluza. Además, debe crear un sistema de medición mediante indicadores que recojan información de género durante todo el proceso de ayudas, recogiendo información relativa a personas desagregado por sexo: propiedad/dirección de empresas, personal trabajador; así como si las empresas cuentan con planes, o cualquier otra medida destinada a la igualdad de género. A este respecto, debe adaptar la **herramienta Trewa**. Cuando el indicador se refiere al número de empresas, la información relativa a igualdad de género puede concretarse en la persona última que sea titular de la empresa si es persona física, y si es jurídica, un indicador adecuado de igualdad sería la participación de hombres y mujeres en el máximo órgano de la sociedad o empresa jurídica.

Hechos posteriores

La Agencia IDEA en su IP propone ya dos medidas para avanzar en igualdad de género: propuestas específicas de igualdad de género a incluir en las bases reguladoras, así como aumentar la promoción y difusión de estos incentivos en asociaciones de mujeres emprendedoras y empresarias.

| | | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|-----|
| Actuación N^o 23 | Denominación de la actuación: Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Subvenciones a empresas para: a) Proyectos de Investigación Industrial; b) Proyectos de Desarrollo Experimental; y c) Proyectos de Innovación en Procesos u Organización. Esta actuación se desarrolla en el marco de la Subvención Global de Andalucía. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 15.606.250€ | Obligaciones reconocidas | 1.556.443€ | |
| Objetivos presupuestarios | OBJ ESTRAT.1 INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA LA INNOVACIÓN. OBJ OPERATIVO 1.1. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL ACTUACION 1.1.2 - FOMENTO INVERSION EMPRESARIAL I+i , VINCULOS Y SINERGIAS ENTRE EMPRESAS | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 X |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | Esta actuación tiene una relevancia media de género debido a la baja proporción de crédito inicial en el conjunto del programa, así como a su baja capacidad de impacto. Pero por otra parte, debe responder a mandatos de la Ley 12/2007. Es la Agencia IDEA la que desarrolla esta actuación en el marco de la Subvención Global de Andalucía, teniendo competencia sobre la misma. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | La Agencia indica no disponer de diagnósticos de género específicos para esta actuación. Estima como población potencial las empresas que operan en Andalucía que persigan incrementar la competitividad a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido. Más concretamente, señala cuatro grandes grupos: Empresas y Pymes. Los datos (IECA, 2019) hacen referencia al número de ocupados en todos los sectores y todos los tamaños de empresas de Andalucía. | | | |
| Población potencial | Mujeres: 1.050.078 (47,45%) | Hombres: 1.162.710(52,54%) | Total: 2.212.788 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: no consta | Hombres: no consta | Total: 3 empresas | |
| Análisis de acceso a los recursos | La Agencia indica no haber realizado análisis de acceso sobre este ámbito de actuación. También aduce que al ser beneficiarias las empresas, no cuentan con datos sobre el personal de las mismas, desagregado por sexo, tampoco sobre la propiedad o la gestión. | | | |
| Valoración de los indicadores | La Agencia no presenta indicadores para esta actuación, la única información es el número de empresas incentivadas. Se observa por tanto, la falta indicadores de género para el seguimiento de la actuación y sus resultados. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | La Agencia indica no haber integrado el enfoque de género en la planificación de esta actuación, y esta auditoría lo confirma. | | | |

Otras
Observaciones

Ejecución de la actuación con PGº

Fruto de una planificación sin este enfoque, esta actuación **no integró la perspectiva de género en su ejecución.**

La Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, establece que entre otros elementos se tendrá en cuenta "d) El entorno administrativo necesario para mitigar las desigualdades de género", pero la línea de Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial no cuenta con criterios de género.

La Agencia debe diseñar una cadena de planificación completa, comenzando por la elaboración de un diagnóstico con enfoque de género sobre los aspectos empresariales que se subvencionan. A la vista de los resultados, establecer objetivos y actuaciones específicas para cerrar las brechas de género encontradas, como puede ser el establecimiento de criterios de género en las futuras bases reguladoras de incentivos, en cumplimiento del artículo 13 de la ley de igualdad andaluza. En este caso, además se gestiona en régimen de **concurrentia competitiva**, por lo que la aplicación de criterios de género se hace aún más recomendable si cabe.

Además, debe crear un sistema de medición mediante indicadores que recojan información de género durante todo el proceso de ayudas, recogiendo información relativa a personas desagregado por sexo: propiedad/dirección de empresas, personal trabajador; así como si las empresas cuentan con planes, o cualquier otra medida destinada a la igualdad de género. A este respecto, debe adaptar la **herramienta Trewa**. Cuando el indicador se refiere al número de empresas, la información relativa a igualdad de género puede concretarse en la persona última que sea titular de la empresa si es persona física, y si es jurídica, un indicador adecuado de igualdad sería la participación de hombres y mujeres en el máximo órgano de la sociedad o empresa jurídica.

Hechos posteriores

La Agencia IDEA en su IP propone ya dos medidas para avanzar en igualdad de género: propuestas específicas de igualdad de género a incluir en las bases reguladoras, así como aumentar la promoción y difusión de estos incentivos en asociaciones de mujeres emprendedoras y empresarias.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|---|-----|
| Actuación N° 24 | Denominación de la actuación: Promoción de la internacionalización del tejido empresarial de Andalucía | | | |
| | <p>Breve descripción de la actuación: Programa de actuaciones (seminarios, talleres...) para incrementar la participación de empresas andaluzas en convocatorias internacionales, desarrollando una experiencia piloto de "Armonización" o "Sinergias" entre Fondos FEDER y Fondos Europeos de apoyo a la Innovación. También desarrollo de acciones principalmente en países terceros o en Andalucía, que contribuyan a la identificación de nuevos proyectos de inversión para Andalucía (prospección). Esta actuación se desarrolla en el marco de la Subvención Global de Andalucía.</p> | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 632.962€ | Obligaciones reconocidas | 632.962€ | |
| Objetivos presupuestarios | <p>OE1. INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA LA INNOVACIÓN. OO 1.1. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL ACT 1.1.1 - APOYO PROYECTOS ESTRATÉGICOS INNOVACIÓN, IMPLANTACIÓN SOC. INFOR. Y CONOCIMIENTO, INCLUSIÓN DIGITAL</p> | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 X |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | <p>Esta actuación tiene una relevancia media de género debido a la baja proporción de crédito inicial en el conjunto del programa, así como a su baja capacidad de impacto. Pero por otra parte, debe responder a mandatos de la Ley 12/2007. Es la Agencia IDEA la que desarrolla esta actuación en el marco de la Subvención Global de Andalucía, teniendo competencia sobre la misma.</p> <p>Para esta actuación, la Agencia IDEA indica en la información facilitada con posterioridad a la reunión técnica que no hubo gasto vinculado en 2019. La Memoria justificativa de la operación "Acciones de posicionamiento de Andalucía como destino de inversiones", fue objeto de renuncia, pero aun así, el programa no ha modificado los datos económicos aportados en el Informe de progreso, presentando por tanto una inconsistencia al respecto. A pesar de ello, se analiza el enfoque de género de la actuación.</p> | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | <p>Para esta actuación, la Agencia IDEA no ha desarrollado ningún diagnóstico, solamente cuenta con los datos de personal empleado en el sector de los sectores de Industria e Información y Comunicaciones. Estima que la población potencial son las pymes de Andalucía que persiguen crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, e implicarse en procesos de innovación.</p> | | | |
| Población potencial | Mujeres: 41,563 | Hombres: 166.250 | Total: 207.813 | |
| Población beneficiaria | Mujeres: | Hombres: | Total: Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación, sin definir. | |
| Análisis de acceso a los recursos | <p>La Agencia indica no haber realizado análisis de acceso sobre este ámbito de actuación. También aduce que al ser beneficiarias las empresas, no cuentan con datos sobre el personal de las mismas, desagregado por sexo, tampoco sobre la propiedad o la gestión.</p> | | | |
| Valoración de los indicadores | <p>No cuenta con indicadores al respecto.</p> | | | |

| | |
|----------------------|---|
| ¿Cómo integra la PG? | La Agencia indica no haber integrado el enfoque de género en la planificación de esta actuación, y esta auditoría lo confirma. |
|----------------------|---|

| | |
|---------------------|--|
| Otras Observaciones | |
|---------------------|--|

Ejecución de la actuación con PG^a

Fruto de una planificación sin este enfoque, esta actuación **no integró la perspectiva de género en su ejecución.**

La Memoria justificativa de la operación “Acciones de posicionamiento de Andalucía como destino de inversiones”, que fue objeto de renuncia posterior, solamente contempla el enfoque de género como criterio básico, e indica que “las acciones previstas en la presente operación facilitarán la igualdad entre hombres y mujeres y establecerán las medidas pertinentes en las acciones en que sea necesario y en el momento oportuno”, pero no se concreta en la información aportada por la Agencia.

Por otra parte, la Agencia indica que esta actuación se desarrolla a través de diversas contrataciones, cuyos pliegos de licitación no han podido ser valorados en el marco de esta auditoría.

Se recomienda, por tanto, establecer una planificación de género completa dirigida a este ámbito competencial, partiendo de un diagnóstico que recoja la situación y actitud de las empresas ante la internacionalización, con enfoque de género. Y según los resultados obtenidos, establecer objetivos y actuaciones concretos. Si para futuro desarrollo se van a seguir utilizado contrataciones de asistencias técnicas, los pliegos de las licitaciones deben establecer criterios de género que contribuyan a una mayor participación de empresas que han establecido planes de igualdad o que cuentan con representación equilibrada en sus órganos de dirección, o que fomenten un mayor empleo de mujeres. Finalmente, es necesario crear un sistema de medición mediante indicadores que recojan información relativa a personas desagregado por sexo: propiedad/dirección de empresas, personal trabajador; así como si las empresas cuentan con planes, o cualquier otra medida destinada a la igualdad de género. Cuando el indicador se refiere al número de empresas, la información relativa a igualdad de género puede concretarse en la persona última que sea titular de la empresa si es persona física, y si es jurídica, un indicador adecuado de igualdad sería la participación de hombres y mujeres en el máximo órgano de la sociedad o empresa jurídica.

Hechos posteriores

La Agencia IDEA en su IP propone ya dos medidas para avanzar en igualdad de género: desagregar por sexo los datos relativos a plantillas y capital social de las empresas objeto de esta actuación, así como aumentar la promoción y difusión de estos incentivos en asociaciones de mujeres emprendedoras y empresarias.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|---------------------|-----|
| Actuación N^o 25 | Denominación de la actuación: Captación de inversiones productivas para la ITI Cádiz | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Programa de captación e inversiones para la provincia de Cádiz (acciones de marketing y comunicación, fidelización de empresas de capital extranjero ya instaladas en la provincia de Cádiz). Esta actuación se desarrolla en el marco de la Subvención Global de Andalucía. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 400.000€ | Obligaciones reconocidas | 400.000€ | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA LA INNOVACIÓN. OO 1.1. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL ACT 1.1.1 - APOYO PROYECTOS ESTRATÉGICOS INNOVACIÓN, IMPLANTACIÓN SOC. INFOR. Y CONOCIMIENTO, INCLUSIÓN DIGITAL | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 X |
| Auditoria | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | Esta actuación tiene una relevancia media de género debido a la baja proporción de crédito inicial en el conjunto del programa, así como a su baja capacidad de impacto. Pero por otra parte, debe responder a mandatos de la Ley 12/2007. Es la Agencia IDEA la que desarrolla esta actuación en el marco de la Subvención Global de Andalucía, teniendo competencia sobre la misma. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | El programa no cuenta con diagnósticos de género para esta actuación. No se ha cuantificado la población potencial ni beneficiaria a la actuación, que define como las pymes y los recursos de la provincia de Cádiz, así como empresas de otros países que puedan establecerse en Cádiz, sin que dispongan de datos desagregados por sexo al respecto. | | | |
| Población potencial | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: se desconoce | |
| Población beneficiaria | Mujeres: se desconoce | Hombres: se desconoce | Total: se desconoce | |
| Análisis de acceso a los recursos | No se ha practicado análisis de acceso para esta actuación, ni en el caso de las contrataciones llevadas a cabo. | | | |
| Valoración de los indicadores | No cuenta con indicadores de género. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | La Agencia indica no haber planificado esta actuación con enfoque de género, pero la auditoría, en el análisis practicado a la documentación disponible ha observado la inclusión de criterios de género dirigido al desempate en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de una de las licitaciones llevadas a cabo en este contexto. Por ello, considera que se ha planificado parcialmente con enfoque de género , ya que no responde a una planificación completa de género ni es una licitación cuyo objetivo principal sea fomentar la igualdad. | | | |
| Otras Observaciones | | | | |

Ejecución de la actuación con PG^a

No se ha podido comprobar la ejecución de los criterios de género establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares citado anteriormente. Por ello, el equipo auditor estima que esta **actuación no ha integrado el enfoque de género en su ejecución.**

El Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación mediante procedimiento abierto por lotes del desarrollo de un programa de captación de inversiones y atención al inversor para la provincia de Cádiz y servicios de consultoría y asistencia para el diseño, producción y ejecución de acciones de comunicación para la divulgación de las actuaciones del programa (Lote 1 y Lote 2), en su apartado 10.6. Clasificación de las proposiciones, incluye criterios de género para el desempate. De manera que, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 9.2.1 y Anexo IV-B.

Se recomienda, por tanto, establecer una planificación de género completa dirigida a este ámbito competencial, partiendo de un diagnóstico con enfoque de género. Y según los resultados obtenidos, establecer objetivos y actuaciones concretos. Las acciones de marketing y comunicación deben integrar el enfoque de género, según los mandatos de la legislación de igualdad andaluza, fomentando un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen (artículo 9 de la Ley 12/2007). Por otra parte, si se va a seguir potenciando la Red de Embajadores, la Agencia debe promover el equilibrio entre las personas participantes en la misma.

Si para futuro desarrollo se van a seguir utilizado contrataciones de asistencias técnicas, los pliegos de las licitaciones deben establecer criterios de género que vayan más allá del desempate, para contribuir a una mayor participación de empresas que han establecido planes de igualdad o que cuentan con representación equilibrada en sus órganos de dirección, o que fomenten un mayor empleo de mujeres.

Finalmente, es necesario crear un sistema de medición mediante indicadores que recojan información relativa a personas desagregado por sexo: propiedad/dirección de empresas, personal trabajador; así como si las empresas cuentan con planes, o cualquier otra medida destinada a la igualdad de género. En el caso de las licitaciones, se deberían medir los criterios de género en todo el proceso de contratación.

Hechos posteriores

No se observan hechos posteriores.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|----------|-----|
| Actuación 26 | Denominación de la actuación: Asistencia técnica, preparación, ejecución, seguimiento e inspección Breve descripción de la actuación: Contrataciones de tipo técnico, organizativo y de coordinación de las actividades necesarias para la Gobernanza de la RIS3Andalucía no incluidas en la operación A2A00122Y004. Esta actuación se desarrolla en el marco de la Subvención Global de Andalucía. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 130.562€ | Obligaciones reconocidas | 130.562€ | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA LA INNOVACIÓN. OO 1.1. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL ACT 1.1.1 - APOYO PROYECTOS ESTRATÉGICOS INNOVACIÓN, IMPLANTACIÓN SOC. INFOR. Y CONOCIMIENTO, INCLUSIÓN DIGITAL | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 X |
| Auditoria | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | Esta actuación tiene una relevancia media de género debido a la baja proporción de crédito inicial en el conjunto del programa, así como a su baja capacidad de impacto. Pero por otra parte, debe responder a mandatos de la Ley 12/2007. Es la Agencia IDEA la que desarrolla esta actuación en el marco de la Subvención Global de Andalucía, teniendo competencia sobre la misma. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | El programa no cuenta con diagnósticos de género para esta actuación. No define ni población potencial ni población beneficiaria de esta actuación. | | | |
| Población potencial | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Población beneficiaria | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Análisis de acceso a los recursos | No cuenta con un análisis de acceso a los recursos en el marco de esta actuación. | | | |
| Valoración de los indicadores | No dispone de indicadores relacionados con esta actuación para medir las acciones efectuadas y los resultados obtenidos. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | La Agencia indica no haber planificado esta actuación con enfoque de género, pero la auditoría, en el análisis practicado a la documentación disponible ha observado la inclusión de criterios de género dirigido al desempate en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de una de las licitaciones llevadas a cabo en este contexto. Por ello, considera que se ha planificado parcialmente con enfoque de género , ya que no responde a una planificación completa de género ni es una licitación cuyo objetivo principal sea fomentar la igualdad. | | | |
| Otras Observaciones | | | | |
| Ejecución de la actuación con PG | | | | |

No se ha podido comprobar la ejecución de los criterios de género establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares citado anteriormente. Por ello, el equipo auditor estima que esta **actuación no ha integrado el enfoque de género en su ejecución.**

El Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios, mediante procedimiento abierto, para realizar la evaluación intermedia de progreso, a mitad de periodo de vigencia de la Estrategia de Innovación de Andalucía, RIS3 2014-2020, de acuerdo con el Plan Específico de Evaluación del PO FEDER Andalucía 2020 (POAND-006-EvPOC), en su apartado 10.6. Clasificación de las proposiciones, incluye criterios de género para el desempate. De manera que, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

Se recomienda establecer una planificación de género completa dirigida a este ámbito competencial, partiendo de un diagnóstico con enfoque de género. Y según los resultados obtenidos, establecer objetivos y actuaciones concretos. Si esta actuación va a seguir utilizando la contratación como mecanismo, deberían establecerse en los pliegos de licitaciones criterios de género más efectivos, no solamente como mecanismo de desempate, para contribuir a una mayor participación de empresas que han establecido planes de igualdad o que cuentan con representación equilibrada en sus órganos de dirección, o que fomenten un mayor empleo de mujeres.

Finalmente, es necesario crear un sistema de medición mediante indicadores que recojan información relativa a personas desagregado por sexo: propiedad/dirección de empresas, personal trabajador; así como si las empresas cuentan con planes, o cualquier otra medida destinada a la igualdad de género. En el caso de las licitaciones, se deberían medir los criterios de género en todo el proceso de contratación.

Hechos posteriores

No se observan hechos posteriores.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|----------|-----|
| Actuación N^o 27 | Denominación de la actuación: Asistencia técnica, evaluación y estudio | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Asistencia técnica para la implementación de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, EIA2020, en concreto la vinculada a la secretaría de la EIA2020 su soporte Informático y actuaciones de Marketing y Comunicación, así como los gastos de viajes, dietas y alojamientos del personal de la Agencia que trabaja en la EIA2020. Esta actuación se desarrolla en el marco de la Subvención Global de Andalucía. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 358.385€ | Obligaciones reconocidas | 358.385€ | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA LA INNOVACIÓN. OO 1.1. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL ACT 1.1.1 - APOYO PROYECTOS ESTRATÉGICOS INNOVACIÓN, IMPLANTACIÓN SOC. INFOR. Y CONOCIMIENTO, INCLUSIÓN DIGITAL | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 X |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | Esta actuación tiene una relevancia media de género debido a la baja proporción de crédito inicial en el conjunto del programa, así como a su baja capacidad de impacto. Pero por otra parte, debe responder a mandatos de la Ley 12/2007. Es la Agencia IDEA la que desarrolla esta actuación en el marco de la Subvención Global de Andalucía, teniendo competencia sobre la misma. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | La Agencia no dispone de diagnósticos ni ha cuantificado la población potencial y beneficiaria. | | | |
| Población potencial | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Población beneficiaria | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Análisis de acceso a los recursos | La Agencia no dispone de análisis de acceso a los recursos. | | | |
| Valoración de los indicadores | No cuenta con indicadores para esta actuación. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | La Agencia indica no haber integrado el enfoque de género en la planificación de esta actuación, y esta auditoría, tras el análisis de la documentación disponible, lo confirma. No se ha tenido acceso a los pliegos de licitación de la contratación que se cita. | | | |
| Otras Observaciones | | | | |
| Ejecución de la actuación con PG^a | | | | |

Fruto de una planificación sin este enfoque, esta actuación **no integró la perspectiva de género en su ejecución.**

La Memorias justificativas de la operaciones “Estrategia industrial de Andalucía 2020, EIA2020 (Fase I)” y “Industria 4.0. Unidad de Análisis y evaluación”, contemplan el enfoque de género como criterio básico, pero finalmente no se concretan en la actuación desarrollada por la Agencia.

Se recomienda, por tanto, establecer una planificación de género completa dirigida a este ámbito competencial, partiendo de un diagnóstico con enfoque de género. Según los resultado, establecer objetivos y actuaciones concretos. La Estrategia Industrial de Andalucía 2020, además contempla diversas medidas dirigidas a la igualdad de género, a las que se debe prestar atención en el marco de esta actuación.

Se desconocen los pliegos de licitación empleados, pero se recomienda el establecimiento de criterios de género que contribuyan a una mayor participación de empresas que han establecido planes de igualdad, que cuentan con representación equilibrada en sus órganos de dirección, o que fomenten un mayor empleo de mujeres.

Como en actuaciones anteriores, se debe establecer un sistema de medición mediante indicadores que recojan información relativa a personas desagregado por sexo: propiedad/dirección de empresas, personal trabajador; así como si las empresas cuentan con planes, o cualquier otra medida destinada a la igualdad de género. En el caso de las licitaciones, se deberían medir los criterios de género en todo el proceso de contratación.

Hechos posteriores

No se observan hechos posteriores

| | | | | |
|--|--|--------------------------|------------|-----|
| Actuación N^o 28 | Denominación de la actuación: Asistencia técnica, información y comunicación | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Diseño, producción y ejecución de acciones de información y comunicación que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA lleve a cabo para la divulgación de proyectos y actuaciones cofinanciadas con FEDER Andalucía 2014-2020 a través de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020. Esta actuación se desarrolla en el marco de la Subvención Global de Andalucía. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 1.126.666€ | Obligaciones reconocidas | 1.126.666€ | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA LA INNOVACIÓN. OO 1.1. TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL ACT 1.1.1 - APOYO PROYECTOS ESTRATÉGICOS INNOVACIÓN, IMPLANTACIÓN SOC. INFOR. Y CONOCIMIENTO, INCLUSIÓN DIGITAL | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 X |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | Esta actuación tiene una relevancia media de género debido a la baja proporción de crédito inicial en el conjunto del programa, así como a su baja capacidad de impacto. Pero por otra parte, debe responder a mandatos de la Ley 12/2007. Es la Agencia IDEA la que desarrolla esta actuación en el marco de la Subvención Global de Andalucía, teniendo competencia sobre la misma. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | La Agencia no dispone de diagnósticos ni ha cuantificado la población potencial y beneficiaria. | | | |
| Población potencial | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Población beneficiaria | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Análisis de acceso a los recursos | La Agencia no dispone de análisis de acceso a los recursos. | | | |
| Valoración de los indicadores | No cuenta con indicadores para esta actuación. | | | |
| ¿Cómo integra la PG? | La Agencia indica no haber planificado esta actuación con enfoque de género, pero la auditoría, en el análisis practicado a la documentación disponible ha observado la inclusión de criterios de género dirigido al desempate en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación llevada cabo en este contexto. Por ello, considera que se ha planificado parcialmente con enfoque de género , ya que no responde a una planificación completa de género ni es una licitación cuyo objetivo principal sea fomentar la igualdad. | | | |
| Otras Observaciones | | | | |

Ejecución de la actuación con PG^a

No se ha podido comprobar la ejecución de los criterios de género establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares citado anteriormente. Por ello, el equipo auditor estima que esta **actuación no ha integrado el enfoque de género en su ejecución.**

El Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación por procedimiento abierto, por lotes, para la contratación de los servicios de realización de acciones de información y comunicación de la subvención global competitividad-innovación-empleo de Andalucía 2014-2020, en el apartado 10.6. Clasificación de las proposiciones, incluye criterios de género para el desempate. De manera que, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 9.2.1 y Anexo IV-B. Pero no se observa que se haya solicitado en el mismo la inclusión del enfoque de género en las acciones de comunicación que prevé el mismo, en función del artículo 9 de la Ley 12/2007 andaluza, fomentando un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen en este contexto.

Se recomienda establecer una planificación de género completa dirigida a este ámbito competencial, partiendo de un diagnóstico con enfoque de género. Y según los resultados obtenidos, establecer objetivos y actuaciones concretos. Las acciones de marketing y comunicación deben integrar el enfoque de género, según los mandatos de la legislación de igualdad andaluza.

En las contrataciones de asistencias técnicas futuras, los pliegos de las licitaciones deben establecer criterios de género que vayan más allá del desempate, para contribuir a una mayor participación de empresas que han establecido planes de igualdad o que cuentan con representación equilibrada en sus órganos de dirección, o que fomenten un mayor empleo de mujeres. Así mismo debe solicitar a las empresas consultoras la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las actividades que lleven a cabo, evaluando si esto se lleva a término y los resultados obtenidos.

Finalmente, es necesario crear un sistema de medición mediante indicadores que recojan información relativa a personas desagregado por sexo: propiedad/dirección de empresas, personal trabajador; así como si las empresas cuentan con planes, o cualquier otra medida destinada a la igualdad de género. En el caso de las licitaciones, se deberían medir los criterios de género en todo el proceso de contratación.

Hechos posteriores

No se han encontrado hechos posteriores.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|------------------|---|
| Actuación N° 29 | Denominación de la actuación: Gastos en apoyo informático | | | |
| | Breve descripción de la actuación: Software y hardware para el apoyo informático a los centros Directivos de la Consejería gestionado por la SGT cuyos gastos son imputados a varios centros directivos. | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 1.801.204,00€ | Obligaciones reconocidas | 1.154.426,53,00€ | |
| Objetivos presupuestarios | Correspondientes al programa 12N: OE. Avanzar en la mejora de los servicios prestados por la Administración pública. OO. Proveer un servicio integral TIC a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Observaciones | Actuación no auditable en el marco de esta auditoría de presupuesto y género. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | | | | |
| Población potencial | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Población beneficiaria | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Análisis de acceso a los recursos | | | | |
| Valoración de los indicadores | | | | |
| ¿Cómo integra la PG°? | | | | |
| Otras Observaciones | | | | |
| Ejecución de la actuación con PG° | | | | |
| ¿Cómo ha integrado la PG° en la ejecución? | | | | |
| Otras observaciones | | | | |

| | | | | |
|--|--|--------------------------|--------|---|
| Actuación N° 30 | Denominación de la actuación: Actuaciones en iniciativa territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz | | | |
| | Breve descripción de la actuación: actuaciones de ayudas a la construcción, ampliación y/o mejora de instalaciones científico-técnicas y equipamiento en la provincia de Cádiz para las prioridades de especialización de la RIS3 andaluza, (Economía Digital, Economía Azul, Economía Agroalimentaria y la nutrición, Economía del Transporte y Logística, Economía de la cultura y el ocio, etc). | | | |
| Información presupuestaria | | | | |
| Crédito inicial | 3.563.993,00€ | Obligaciones reconocidas | 0,00€ | |
| Objetivos presupuestarios | OE1. Incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación. 001.2. Desarrollo de la administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas. | | | |
| Valoración de la relevancia de género de la actuación | | | | |
| Programa presupuestario | 1 X | 2 | 3 | 4 |
| Auditoría | 1 | 2 X | 3 | 4 |
| Observaciones | A pesar de no llevarse a cabo, la relevancia media de esta actuación se basa principalmente en la cuantía presupuestaria y en las obligaciones establecidas en la legislación de igualdad en lo que respecta a contratación/licitaciones y a los incentivos para la contratación de mujeres en aquellos sectores en los que se encuentren subrepresentadas, como es el caso del sector de la construcción. | | | |
| Grado de integración de género en la planificación | | | | |
| Conocimiento de la realidad y disponibilidad de diagnósticos | No se utilizaron diagnósticos de género para esta actuación. Tampoco se aporta información sobre población potencial y beneficiaria. | | | |
| Población potencial | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Población beneficiaria | Mujeres: | Hombres: | Total: | |
| Análisis de acceso a los recursos | No se han practicado análisis de acceso a los recursos. | | | |
| Valoración de los indicadores | Esta actuación no cuenta con indicadores. | | | |
| ¿Cómo integra la PG°? | Según el IP, la actuación no llegó a desarrollarse lo suficiente para integrar la perspectiva de género. | | | |
| Otras Observaciones | | | | |
| Ejecución de la actuación con PG° | | | | |

Esta actuación no fue ejecutada, el IP indica que problemas de elegibilidad obligaron a cancelar la puesta en marcha de estas actuaciones. **Se considera, por tanto, como no pertinente a efectos de valoración de la integración del enfoque de género en su ejecución.**

En futuras actuaciones que desarrolle el programa dirigidas a la construcción, ampliación o mejoras de cualquier tipo de instalación, se recomienda integrar criterios de género en los pliegos de licitación, de manera que se contribuya a favorecer la presencia de las mujeres en el sector de la construcción en el que se han observado importantes brechas de género.

Hechos posteriores



ANEXO II. LISTADO DE PISTAS DE AUDITORIA

- Pista 1. Informe de progreso, páginas 3-7.
- Pista 2. Informe de progreso, páginas 3-7 y 15-95.
- Pista 3. Guía para la elaboración de la información cualitativa del Presupuesto 2019 páginas 28-29.
- Pista 4. IEIG 2019, páginas 467-469.
- Pista 5. Memoria Presupuesto 2020, páginas 483-487 y Memoria Presupuesto 2021, páginas 510-513.
- Pista 6. EIEG 2020, páginas 383-383 y IEIG 2021, página 367.
- Pista 7. Informe de progreso, páginas 52-55 y 59-70.
- Pista 8. Informe de progreso, página 7.
- Pista 9. Ficha de programa 72A Presupuesto 2019.
- Pista 10. Memoria Presupuesto 2019, páginas 462-475.
- Pista 11. Informe Económico Financiero Presupuesto 2019, páginas 121-144 y 179-190.
- Pista 12. IEIG 2019, páginas 467-469.
- Pista 13. Informe de progreso, páginas 7 y 104.
- Pista 14. Ficha de programa 72A Presupuesto 2020.
- Pista 15. Memoria Presupuesto 2020, páginas 498-499.
- Pista 16. Ficha de programa 72A Presupuesto 2021.
- Pista 17. Memoria Presupuesto 2021, páginas 515-516.
- Pista 18. IEIG, 21, páginas 367-368.
- Pista 19. Guía para la elaboración de la información cualitativa del Presupuesto 2021, páginas 52-54.
- Pista 20. Informe de progreso, páginas 15-101 y fichas posteriores.
- Pista 21. Informe de progreso, página 21.
- Pista 22. Informe de progreso, páginas 71-101.
- Pista 23. Informe de progreso, páginas 15-101 y fichas posteriores.
- Pista 24. Ficha programa 72A Presupuesto 2019.
- Pista 25. Ficha programa 72A Presupuesto 2019.
- Pista 26. PEC 3 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada 2019 e Informe de progreso, página 26.
- Pista 27. Ficha actuación incorporada posteriormente al Informe de progreso.
- Pista 28. Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se concede una subvención nominativa al Parque Tecnológico Cartuja, S.A. para sufragar los gastos de ejecución del Plan de Acción, anualidad 2019 y Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y

Emprendimiento, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada para financiar sus gastos de funcionamiento, anualidad 2019.

- Pista 29. Informe de progreso, páginas 15-101 y fichas posteriores.

- Pista 30. Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa «Cátedras Andalucía Emprende» y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que establece, en régimen de concurrencia no competitiva.

- Pista 31. Informe de progreso, página 104.

- Pista 32. Pliego de cláusulas administrativas particulares de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para la contratación mixta de suministros y servicios mediante procedimiento negociado sujeto a la regulación armonizada, para el suministro instalación y puesta en marcha y servicios de operación y mantenimiento de una red digital de radiocomunicaciones móviles para los servicios dedicados a la protección pública, seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía, páginas 18, 66 y 67.

- Pista 33. Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, página 43.

- Pista 34. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, página 3.

- Pista 35. Pliego de cláusulas administrativas particulares de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la contratación de suministro de la plataforma de detección y monitorización de eventos de seguridad y servicios profesionales asociados para la respuesta a incidentes de seguridad digital en la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, página 13.

- Pista 36. Informe de progreso, página 46.

- Pista 37. Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto de servicios de telecomunicaciones que permitan la recepción de los canales de televisión digital de ámbito estatal, en régimen abierto en determinadas áreas geográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, página 19.

- Pista 38. Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación mediante procedimiento abierto por lotes del desarrollo de un programa de captación de inversiones y atención al inversor para la provincia de Cádiz y servicios de consultoría y asistencia para el diseño, producción y ejecución de acciones de comunicación para la divulgación de las actuaciones del programa, páginas 15-19 y 57.

- Pista 39. Contrato de servicios para realizar la evaluación intermedia, de progreso, a mitad del período de vigencia de la estrategia de innovación de Andalucía, RIS3 2014-2020, de acuerdo con el Plan específico de evaluación del PO FEDER Andalucía, página 27.



- Pista 40. Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación por procedimiento abierto, por lotes, para la contratación de los servicios de realización de acciones de información y comunicación de la subvención global competitividad-innovación-empleo de Andalucía 2014-2020. páginas 22 y 26.
- Pista 41. Bases de la convocatoria 2020 programa Startup Andalucía Roadshow.
- Pista 42. Ficha de programa 72A y Memoria Presupuesto 2019, páginas 474-475.
- Pista 43. Memoria Presupuesto 2019, páginas 474 y 475.
- Pista 44. Reunión técnica y Memoria de cumplimiento de objetivos por programa 2019, página 622.
- Pista 45. IEIG 2019, páginas 468 y 469.
- Pista 46. Ficha programa 72A y Memoria Presupuesto 2020, páginas 483-500.
- Pista 47. IEIG 2020, páginas 383 y 384.
- Pista 48. Ficha programa 72A y Memoria Presupuesto 2021, páginas 510-523.
- Pista 49. IEIG 2021, página 368.
- Pista 50. Informe de progreso, páginas 1-106.
- Pista 51. Ficha programa 72A Presupuesto 2019.
- Pista 52. Informe de progreso, páginas 15-101.
- Pista 53. Informe de progreso, páginas 15-101.
- Pista 54. Respuesta DGEDI acuerdos en reunión técnica, página 1.
- Pista 55. Ficha programa 72A y Memoria Presupuesto 2019, páginas 462-475.
- Pista 56. IEIG 2010, páginas 467-469.
- Pista 57. Informe Económico Financiero Presupuesto 2019, páginas 121-144 y 179-190.
- Pista 58. Informe de progreso, páginas 103 y 104).
- Pista 59. Fichas de programa 72A, y Memoria Presupuesto 2020, páginas 498 y 499 y Memoria Presupuesto 2021, páginas 515 y 516.
- Pista 60. Estrategia Industrial de Andalucía, IEA2020, página 92.
- Pista 61. Ficha de cumplimiento de objetivos por programa de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2019.
- Pista 62. Informe de progreso, páginas 15-101 y fichas posteriores.
- Pista 63. Informe de progreso, páginas 35 y 71-101.
- Pista 64. Ficha de cumplimiento de objetivos por programa de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2019.
- Pista 65. Memorias justificativas de la subvención Cátedras Andalucía Emprende de las Universidades de Jaén, Málaga, Sevilla, Pablo de Olavide, Loyola e Internacional de Andalucía.

- Pista 66. II Jornada WomanDigital: <https://womandigital.es/jornada-womandigital-2019/>, Inpanel: <https://womandigital.es/inpanel-by-womandigital/> y II Diagnóstico de la situación de la Mujer en el sector TIC andaluz: <https://womandigital.es/ii-diagnostico-de-la-situacion-de-la-mujer-en-el-sector-tic-andaluz/>.
- Pista 67. Informe de progreso, páginas 60, 64 y 68 y Respuesta DGEDI acuerdos en reunión técnica, páginas 8-11.
- Pista 68. Resolución de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se resuelve la solicitud presentada al amparo de la Orden para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía.
- Pista 69. Borrador del Plan General de Emprendimiento, marzo 2021.
- Pista 70. Ficha de cumplimiento de objetivos por programa de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2019.
- Pista 71. Informe de progreso, página 57.
- Pista 72. Ficha de cumplimiento de objetivos por programa de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2019.
- Pista 73. Memoria de cumplimiento de objetivos por programa 2019, página 622.
- Pista 74. Informe de progreso, página 55.
- Pista 75. Informe de progreso, páginas 52-55.
- Pista 76. Informe de progreso, página 102.
- Pista 77. Informe de progreso, página 102.
- Pista 78. Informe de progreso, página 106.
- Pista 79. Informe de progreso, página 104.
- Pista 80. Informe de progreso, página 105.
- Pista 81. Informe de progreso, página 105.
- Pista 82. DOE.G+ Programa presupuestario 72A 2009.
- Pista 83. Fondo G+. web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/presupuestos/genero/paginas/genero-gplus.html>.
- Pista 84. Informe de progreso, página 104.
- Pista 85. Informe de progreso, página 105.
- Pista 86. Informe de progreso, página 105.

ANEXO III. LISTADO DE PRUEBAS DE AUDITORÍA

1. Informe de progreso del programa 72A y fichas posteriores (actuaciones 29 y 30).
2. Información posterior a la reunión técnica enviada por la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.
3. Información posterior a la reunión técnica enviada por la Dirección General de Economía Digital e Innovación.
4. Información posterior a la reunión técnica enviada por la Agencia IDEA.
5. Fichas de programa de 72A. Presupuestos 2019 a 2021.
6. Informe económico financiero. Presupuestos 2019 a 2021.
7. Informe de evaluación de impacto de género. Presupuestos 2019 a 2021.
8. Memoria. Presupuestos 2019 a 2021.
9. Ficha de cumplimiento de objetivos por programa 2019 del programa 72A.
10. Memoria de cumplimiento de objetivos por programa 2016 del programa 72A.
11. Documento de Orientaciones Estratégicas, DOE.G+ del programa 72A.
12. Programa de actuación, inversión y financiación de la Agencia IDEA. PAIF 2019.
13. Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
14. Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Planificación estratégica

15. Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
16. Estrategia Industrial de Andalucía, IEA2020.
17. Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía.
18. Plan de Seguridad y Confianza Digital 2020.
19. Estrategia de infraestructuras de telecomunicaciones de Andalucía 2020. ESITA 2020.
20. Plan de Acción de Empresa Digital de la Junta de Andalucía.
21. Estrategia de Impulso del sector TIC de Andalucía 2020.
22. Plan estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020 (2014-2020).
23. Borrador del Plan General de Emprendimiento de Andalucía de marzo 2021, actualmente en proceso de tramitación del expediente de aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
24. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Diagnóstico inicial de la situación de la mujer en el sector TIC andaluz. Junta de Andalucía.

Diagnóstico

25. Asociación RED GEM España (2018). *Informe GEM España 2017-2018*.
26. Asociación RED GEM España (2019). *Informe GEM España 2018-2019*.
27. Kelley, D. J. et al. (2017). *Women's entrepreneurship 2016/2017 report*. Global Entrepreneurship Research Association.
28. Junta de Andalucía. *Estrategia de Impulso del sector TIC de Andalucía 2020*.
29. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. *Diagnóstico inicial de la situación de la mujer en el sector TIC andaluz*. Junta de Andalucía.
30. *Informe sobre el progreso digital en Europa (EDPR) 2017: Perfil de España*.
31. South Summit 2016. *Mapa del emprendimiento*.
32. DigitalES (2018). *Mujeres en la economía digital en España 2018*.
33. Ministerio de Ciencia e Innovación (2020). *Mujeres e Innovación 2020*

Otra documentación

34. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. *Diagnóstico de la situación Smart de Andalucía*. Junta de Andalucía.
35. Junta de Andalucía (2020). *II Edición del Diagnóstico de la situación de la mujer en el sector TIC andaluz*.
36. Alarcos, T. (2021). *El emprendimiento digital femenino: situación prospección*.
37. ONTSI (2020). *Nuestras vidas digitales. Barómetro de la e-igualdad de género en España*.
38. Instituto Vasco de Competitividad (2019). *Economía y sociedades digitales en el País Vasco. Cuadernos Orkestra 62/2019*
39. European Commission (2018). *Women in the digital age*.
40. European Commission (2020). *Women in digital Scoreboard*.
41. Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género. Parlamento Europeo, 2020. *Informe sobre el cierre de la brecha digital de género: participación de la mujer en la economía digital (2019/2168(INI))*.
42. Karpesky (2021). *Women in tech report Where are we now? Understanding the evolution of women in technology*.
43. UNESCO (2021). *To be smart, the digital revolution will need to be inclusive : excerpt from the UNESCO science report*.

Actuación 1.

44. Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa «Cátedras Andalucía Emprende» y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que establece, en régimen de concurrencia no competitiva.
45. Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, por la que se convoca en régimen de concurrencia no competitiva la concesión de



subvenciones al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el programa «Cátedras Andalucía Emprende».

46. Resolución por la que se ejecuta la estimación del recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Almería contra la Resolución de 18 de enero de 2019 de inadmisión de la solicitud de subvención derivada de la Orden de 6 de febrero de 2017 y se concede subvención de acuerdo con dicha orden.
47. Resolución por la que se ejecuta la estimación del recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Cádiz contra la Resolución de 18 de enero de 2019 de inadmisión de la solicitud de subvención derivada de la Orden de 6 de febrero de 2017 y se concede subvención de acuerdo con dicha orden.
48. Resolución por la que se ejecuta la estimación del recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Córdoba contra la Resolución de 18 de enero de 2019 de inadmisión de la solicitud de subvención derivada de la Orden de 6 de febrero de 2017 y se concede subvención de acuerdo con dicha orden.
49. Memoria de justificación de la subvención a la Universidad de Córdoba para el desarrollo de actividades en el marco de la “Cátedra Andalucía Emprende”.
50. Resolución de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad por la que se concede una subvención en régimen de concurrencia no competitiva a la Universidad de Granada, según lo establecido en la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa “Cátedras Andalucía Emprende”, en el ejercicio 2018.
51. Memoria de justificación de la subvención a la Universidad de Granada para el desarrollo de actividades en el marco de la “Cátedra Andalucía Emprende”.
52. Resolución por la que se ejecuta la estimación del recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Huelva contra la Resolución de 18 de enero de 2019 de inadmisión de la solicitud de subvención derivada de la Orden de 6 de febrero de 2017 y se concede subvención de acuerdo con dicha orden.
53. Memoria de justificación de la subvención a la Universidad de Jaén para el desarrollo de actividades en el marco de la “Cátedra Andalucía Emprende”.
54. Resolución por la que se ejecuta la estimación del recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Málaga contra la Resolución de 18 de enero de 2019 de inadmisión de la solicitud de subvención derivada de la Orden de 6 de febrero de 2017 y se concede subvención de acuerdo con dicha orden.
55. Memoria de justificación de la subvención a la Universidad de Málaga para el desarrollo de actividades en el marco de la “Cátedra Andalucía Emprende”.
56. Resolución de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad por la que se concede una subvención en régimen de concurrencia no competitiva a la Universidad Pablo de Olavide, según lo establecido en la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa “Cátedras Andalucía Emprende”, en el ejercicio 2018.
57. Memoria de justificación de la subvención a la Universidad Pablo de Olavide para el desarrollo de actividades en el marco de la “Cátedra Andalucía Emprende”.
58. Resolución de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad por la que se concede una subvención en régimen de concurrencia no competitiva a la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa “Cátedras Andalucía Emprende”, en el ejercicio 2018.

59. Memoria de justificación de la subvención a la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades en el marco de la “Cátedra Andalucía Emprende”.
60. Resolución de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad por la que se concede una subvención en régimen de concurrencia no competitiva a la Fundación Universidad Loyola Andalucía, según lo establecido en la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa “Cátedras Andalucía Emprende”, en el ejercicio 2018.
61. Memoria de justificación de la subvención a la Universidad Loyola Andalucía para el desarrollo de actividades en el marco de la “Cátedra Andalucía Emprende”.
62. Resolución de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad por la que se concede una subvención en régimen de concurrencia no competitiva a la Universidad Internacional de Andalucía, según lo establecido en la Orden de 6 de febrero de 2017, por la que se regula el Programa “Cátedras Andalucía Emprende”, en el ejercicio 2018.
63. Memoria de justificación de la subvención a la Universidad Internacional de Andalucía para el desarrollo de actividades en el marco de la “Cátedra Andalucía Emprende”.

Actuación 2.

64. Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se concede una subvención nominativa al Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A. para sufragar los gastos de ejecución del plan de acción, anualidad 2019.
65. Memoria Técnica de Justificación. Plan de Acción 2019. Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A.
66. Memoria anual 2019. Informe de evolución y desarrollo tecnológico. Junio 2020. Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A.
67. Programa de actuación, inversión y financiación del Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A. PAIF 2019.
68. Cuadro actuaciones Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A.

Actuación 3.

69. Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se concede una subvención nominativa al Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A. para sufragar los gastos de organización integral de la “Conferencia Internacional IASP 2020 Sevilla”.
70. Memoria Técnica de Justificación. 37ª Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos y Áreas de Innovación. IASP 2020 Sevilla. Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A.

Actuación 4.

71. Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada para financiar sus gastos de funcionamiento. Anualidad 2019.
72. Memoria de actuación justificativa de subvención nominativa 2019. Gastos de funcionamiento. Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (PTCS).



- 73. Memoria de actuación 2019 del Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (PTCS).
- 74. Programa de actuación, inversión y financiación del Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (PTCS). PAIF 2019.

Actuación 5.

- 75. Acuerdo de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad la concesión a la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada de una subvención nominativa de cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento treinta euros con setenta céntimos (4.434.130,70 euros), para financiar gastos de amortización de créditos inmobiliarios, de 2019, del programa 72A “Empresa, emprendimiento innovador y economía digital”.
- 76. Resolución de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada para financiar sus gastos de amortización de créditos inmobiliarios. Anualidad 2019.
- 77. Memoria de actuación justificativa de subvención nominativa 2019. Amortización de créditos. Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada.

Actuación 6.

- 78. Resolución de la Secretaria de Empresa, Innovación y Emprendimiento por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Cotec para la innovación tecnológica, para sufragar los gastos de su funcionamiento en el ejercicio 2019.
- 79. Cuenta justificativa actuaciones Fundación COTEC 2019.
- 80. Informe COTEC 2019.

Actuación 7.

- 81. Protocolo general de actuación entre la Junta de Andalucía representada por las Consejerías de Empleo, Empresa y Comercio y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) para el desarrollo de un centro de ensayos de aviones no tripulados (2018).
- 82. Protocolo marco de actuación entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) para el impulso de un centro de investigación y ensayo de sistemas aéreos no tripulados (2020).

Actuación 8.

- 83. Resolución por la que se acuerda la autorización de la transferencia de financiación a la Agencia de Innovación de Desarrollo de Andalucía del programa 72A “ Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital” en el ejercicio contable 2019.

Actuación 9.

- 84. Resolución de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por la que se acuerda transferir a la Agencia de Innovación de Desarrollo de Andalucía la cantidad de diez millones sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos euros (10.067.662,00 euros) del programa 72A “

Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital”, de la Subvención Global de Andalucía, Fondos Feder 2014-2020.

Actuación 10.

85. Adenda de convenio específico en desarrollo del Convenio marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. para el impulso de emprendimiento basado en la innovación en Andalucía: “Espacios de crowdworking” (2014).

86. Convenio marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía (2014).

87. Convenio marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y Vodafone España S.A.U. para el impulso de la innovación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en Andalucía (2014).

88. Adenda al convenio marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y Vodafone España S.A.U. para el impulso de la innovación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en Andalucía (2014).

89. Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. los servicios de asistencia técnica para el impulso de la sociedad de la información en Andalucía en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base tecnológica y la ciudadanía (2018).

90. Resolución complementaria a la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. los servicios de asistencia técnica para el impulso de la sociedad de la información en Andalucía en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base tecnológica y la ciudadanía (2018).

91. Borrador del Plan General de Emprendimiento de Andalucía (marzo 2021).

92. Bases convocatoria Andalucía Open Future. Febrero 2019.

93. Bases convocatoria Andalucía Open Future. Septiembre 2019.

94. Bases convocatoria Minerva. Convocatoria 2019.

95. Bases convocatoria Minerva. Convocatoria 2020.

96. Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: “Impulso, visibilidad y promoción de la economía digital en Andalucía (Startup Andalucía Roadshow)”, en desarrollo del protocolo general de colaboración de 10 de octubre de 2017 (2020).

97. Bases convocatoria Startup Andalucía Roadshow 2020.

98. Informe Startup Andalucía Roadshow 2020 (12/04/21).

99. Anuncio licitación para los Servicios de las líneas de sensibilización de iniciativa “Startup Andalucía RoadShow” (2020).

100. Pliego de prescripciones técnicas para los Servicios de las líneas de sensibilización de iniciativa “Startup Andalucía RoadShow” (2020).



101. Anuncio licitación para los Servicios de contenidos, aspectos logísticos y organización de “Mentoring - Startup Andalucía Roadshow” en el marco de la iniciativa “Startup Andalucía RoadShow” (2020).

102. Pliego de prescripciones técnicas para los Servicios de contenidos, aspectos logísticos y organización de “Mentoring - Startup Andalucía Roadshow” en el marco de la iniciativa “Startup Andalucía RoadShow”(2020).

Actuación 11.

103. Petición de oferta. Menor de servicios: Oficina técnica para el impulso del programa Womandigital”.

104. Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. los servicios de asistencia técnica para el impulso de la sociedad de la información en Andalucía en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base tecnológica y la ciudadanía (2018).

105. Resolución complementaria a la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. los servicios de asistencia técnica para el impulso de la sociedad de la información en Andalucía en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base tecnológica y la ciudadanía (2018).

106. Informe anual de seguimiento 2019 de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020.

Actuación 12.

107. Adenda de convenio específico en desarrollo del Convenio marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y Telefónica de España, S.A.U. para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía: “Instancia comercial fiware” (2014).

108. Memoria justificativa de contrato menor de servicios “Actualización del libro blanco AndalucíaSmart para las ciudades y municipios de Andalucía” (2016).

109. Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en desarrollo del protocolo general de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la Consejería de Presidencia y Administración Local, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y las Diputaciones provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la “definición y puesta en marcha de la red de agentes para el desarrollo inteligente de Andalucía” (2017).

110. Contratación de servicios para la evolución tecnológica y calidad de la plataforma –MOAD- de gobierno electrónico de la administración local de Andalucía. Lote 1” (2017).

111. Contratación de servicios para la evolución tecnológica y calidad de la plataforma –MOAD- de gobierno electrónico de la administración local de Andalucía. Lote 2” (2017).

112. Contratación del servicio para la elaboración del marco tecnológico de referencia para el desarrollo de ciudades inteligentes en Andalucía” (2017).

113. Servicios para la asistencia técnica en el desarrollo e implantación del portal colaborativo de ciudades inteligentes de Andalucía. Lote 1: servicios de desarrollo de software de T.I. (2017).

114. Servicios para la asistencia técnica en el desarrollo e implantación del portal colaborativo de ciudades inteligentes de Andalucía. Lote 2: servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos (2017).

115. Contratación del servicio para el entrenamiento para la transformación inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía (Bootcamps) (2017).

116. Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

117. Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

118. Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel), los servicios de apoyo a la coordinación de la estrategia AndalucíaSmart (2017).

119. Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. los servicios de asistencia técnica para el impulso de la sociedad de la información en Andalucía en el ámbito de la iniciativa AndalucíaSmart (2019).

Actuación 13.

120. Pliego de cláusulas administrativas particulares de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la contratación de suministro de la plataforma de detección y monitorización de eventos de seguridad y servicios profesionales asociados para la respuesta a incidentes de seguridad digital en la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (2017).

121. Contratación del suministro de la plataforma de detección y monitorización de eventos de seguridad y servicios profesionales asociados para la respuesta a incidentes de seguridad digital en la Junta de Andalucía (2017).

122. Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., los servicios de asistencia técnica para la coordinación y ejecución del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones, televisión digital y seguridad y confianza digital (2018).

123. Resolución complementaria a la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., los servicios de asistencia técnica para la coordinación y ejecución del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones, televisión digital y seguridad y confianza digital (2018).

Actuación 14.

124. Contratación de los servicios de telecomunicaciones que permita la recepción de los canales de televisión digital de ámbito estatal, en régimen abierto en determinadas áreas geográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (2016).

125. Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.



126. Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

127. Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., los servicios de asistencia técnica para la coordinación y ejecución del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones, televisión digital y seguridad y confianza digital (2018).

128. Resolución complementaria a la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., los servicios de asistencia técnica para la coordinación y ejecución del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones, televisión digital y seguridad y confianza digital (2018).

129. Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto de servicios de telecomunicaciones que permitan la recepción de los canales de televisión digital de ámbito estatal, en régimen abierto en determinadas áreas geográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (2016).

Actuación 15.

130. Memoria justificativa del contrato menor Jornada Womandigital Congreso Internacional Blockchain (2019).

131. Memoria justificativa del contrato menor Jornada Womandigital (2019).

132. Propuesta de contrato menor de servicios “II edición del diagnóstico de la situación de la mujer en el sector TIC andaluz”.

133. Petición de oferta menor de servicios “Oficina técnica para el desarrollo de actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC andaluz”.

134. Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. los servicios de asistencia técnica para el impulso de la sociedad de la información en Andalucía en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base tecnológica y la ciudadanía (2018).

135. Resolución complementaria a la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. los servicios de asistencia técnica para el impulso de la sociedad de la información en Andalucía en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base tecnológica y la ciudadanía (2018).

Actuación 16.

136. Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., la realización de actuaciones de asistencia para la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, de la migración de servicios, de la Red Nerea y de la oficina técnica de telecomunicaciones (2017).

137. Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se modifica la resolución de 29 de junio de 2017, por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las

Telecomunicaciones, S.A., la realización de actuaciones de asistencia para la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, de la migración de servicios, de la Red Nerea y de la oficina técnica de telecomunicaciones (2017).

138. Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se modifica la encomienda, formalizada mediante Resolución de 29 de junio de 2017, y modificada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2017, a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., la realización de actuaciones de asistencia para la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, de la migración de servicios, de la Red Nerea y de la oficina técnica de telecomunicaciones (2018).

139. Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento por la que se amplía el plazo de ejecución establecido en la Resolución de 29 de junio de 2017, de encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., la realización de actuaciones de asistencia para la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, de la migración de servicios, de la Red Nerea y de la oficina técnica de telecomunicaciones (2019).

140. Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. la asistencia en actuaciones de gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, de la Red Nerea y de la oficina técnica de telecomunicaciones.

141. Pliego de cláusulas administrativas particulares de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para la contratación mixta de suministros y servicios mediante procedimiento negociado sujeto a regulación armonizada.

Actuación 17.

142. Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), la realización de actuaciones dirigidas al fomento de la adquisición de competencias digitales a través del Proyecto Andalucía Compromiso Digital (2017).

143. Orden de 27 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital y se efectúa su convocatoria para 2015.

144. Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la gestión de la Red de Voluntariado Digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital.

145. Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2019, la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la gestión de la Red de Voluntariado Digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital.

Actuación 18.

146. Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.



147. Orden de 20 de enero de 2017, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

148. Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca en el año 2018 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

Actuación 19.

149. Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

150. Orden de 20 de enero de 2017, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

151. Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca en el año 2018 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

Actuación 9.20.

152. Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

153. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

Actuación 9.21

154. Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

155. Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

156. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

157. Resolución de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se resuelve la solicitud presentada al amparo de la orden para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía (2019).

Actuación 9.22.

158. Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

159. Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

Actuación 9.23.

160. Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

Actuación 9.24.

161. Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

162. Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

163. Memoria justificativa Subvención Global de Andalucía. Competitividad-innovación-empleo 2014-2020. Operación: Acciones de posicionamiento de Andalucía como destino de inversiones (2019).

164. Renuncia Subvención Global de Andalucía. Competitividad-innovación-empleo 2014-2020. Operación: Acciones de posicionamiento de Andalucía como destino de inversiones (2020).

Actuación 9.25.

165. Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2015-2018, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

166. Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020.

167. Memoria justificativa Subvención Global de Andalucía. Competitividad-innovación-empleo 2014-2020. Operación: Actuaciones para apoyo a la captación de inversiones para la provincia de Cádiz (2017).

168. Contrato para el desarrollo de un programa de captación de inversiones y atención al inversor para la provincia de Cádiz y servicios de consultoría y asistencia para el diseño, producción y ejecución de acciones de comunicación para la divulgación de las actuaciones del programa (7/2017-CISA-SA). LOTE N°1.

169. Contrato para el desarrollo de un programa de captación de inversiones y atención al inversor para la provincia de Cádiz y servicios de consultoría y asistencia para el diseño, producción y ejecución de acciones de comunicación para la divulgación de las actuaciones del programa (7/2017-CISA-SA). LOTE N°2.

170. Red de Embajadores. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Agencia IDEA.

Actuación 9.26.

171. Memoria justificativa Subvención Global de Andalucía. Competitividad-innovación-empleo 2014-2020. Operación: Estrategia de Innovación de Andalucía, 2020. RIS3 Andalucía, Fase I (2017).

172. Contrato de servicios para realizar la evaluación intermedia, de progreso, a mitad del periodo de vigencia de la Estrategia de Innovación de Andalucía, RIS3 2014-2020 (2019).

Actuación 9.27.

173. Memoria justificativa Subvención Global de Andalucía. Competitividad-innovación-empleo 2014-2020. Operación: Estrategia Industrial de Andalucía 2020. EIA 2020 (Fase I) (2017).

174. Memoria justificativa Subvención Global de Andalucía. Competitividad-innovación-empleo 2014-2020. Operación: Unidad de análisis y evaluación (2018).

175. Memoria justificativa Subvención Global de Andalucía. Competitividad-innovación-empleo 2014-2020. Operación: Industria 4.0 (2018).

Actuación 9.28.

176. Contrato de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión y formatos online, incluidas las redes sociales, así como la ejecución de planes de medios para las acciones de información y comunicación para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia IDEA y cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en ejecución del Programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020, a través de la Subvención Global Competitividad-innovación-empleo de Andalucía 2014-2020. Expte 2/2018 co-sa (lote 1).

177. Contrato de los servicios de consultoría y asistencia para el diseño, producción y ejecución de acciones de información y comunicación para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia IDEA y cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en ejecución del Programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020, a través de la Subvención Global Competitividad-innovación-empleo de Andalucía 2014-2020. Expte 2/2018 co-sa (lote 2).

178. Memoria justificativa Subvención Global de Andalucía. Competitividad-innovación-empleo 2014-2020. Operación: Acciones de información y comunicación de la Subvención Global Competitividad-innovación-empleo de Andalucía 2014-2020 (2017).

179. Aclaraciones asistencia técnica información y comunicación (informe de la Agencia IDEA) (2021).

180. Memoria justificativa Subvención Global de Andalucía. Competitividad-innovación-empleo 2014-2020. Operación: Servicio de gestión del desarrollo y mantenimiento de los sistemas de gestión de la S.G.A. 2014-2020 (2019).

ANEXO IV. REFERENCIAS PARA LICITACIONES Y SUBVENCIONES

Medidas de género que se pueden incluir en las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones o en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas de las licitaciones.

1. Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán promover la igualdad de género, haciendo uso del lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, transmitiendo una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.
2. La empresa garantizará la igualdad de retribuciones por igual categoría profesional.
3. La entidad garantizará el cumplimiento en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución. Antes de finalizar el contrato/la subvención, la empresa adjudicataria/subvencionada deberá aportar al responsable del contrato/subvención un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas, así como aportar las retribuciones del personal cuando sean solicitados.
4. La empresa adjudicataria/subvencionada garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.
5. En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora/subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato o finalización de la subvención, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato/ o participa en la subvención, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato/la subvención.
6. La empresa adjudicataria o la organización que recibe la subvención deberá realizar durante la ejecución del contrato/ subvención como mínimo una acción nueva en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución. Antes de finalizar el contrato/ subvención, la empresa adjudicataria o la organización subvencionada deberá aportar al responsable del contrato o entidad financiadora un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas en materia de conciliación.
7. En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas de personal, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres si éstas están subrepresentadas en la plantilla y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en 5 puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de la actividad concreto por la encuesta de población activa del I.N.E.
8. Establecer un porcentaje adicional de incentivos en:
 1. Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por mujeres. Se entenderá participación mayoritaria cuando tengan la mayoría del capital social, siempre y cuando exista una vinculación real y efectiva con la empresa.
 2. Empresas que cuentan con un Plan de Igualdad de Género, que cumpla con los requisitos mínimos recogidos en el modelo de plan establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía que se encuentre en situación vigente o sea el último publicado.

3. Empresas que cuenten con certificado en Responsabilidad Social Corporativa según la norma IQNetSR10 o certificado en Empresa Familiarmente Responsable.

9. Aplicación de las soluciones desarrolladas por AENOR que justifica que las empresas están en mejor disposición para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de igualdad de género e igualdad retributiva aprobadas en los recientemente publicados RD 901/2020 y 902/2020 de 13 de octubre.

1. Modelo AENOR de Igualdad de Género, en línea con la normativa aprobada e integrable con otros sistemas de gestión, que responde a las necesidades de este ámbito, demostrando la gestión proactiva de la igualdad hacia la sociedad.

2. Modelo AENOR de Gestión de la Igualdad Retributiva, que ayuda a las organizaciones a enfocar las directrices de actuación en materia de retribución salarial; convirtiéndose en una base sólida para maximizar el éxito en el resultado de las auditorías salariales obligatorias a partir de 2021.



ANEXO V. ACRÓNIMOS

| | |
|---------|--|
| APG: | Auditoría de Presupuesto y Género |
| CEO: | <i>Chief Executive Officer</i> (Director/a Ejecutivo) |
| CIGP: | Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos |
| DOE.G+: | Documento de Orientaciones Estratégicas |
| EBT: | Emprendimiento de base tecnológica |
| STEM: | Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés. |
| IEIG: | Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto |
| I.N.E.: | Instituto Nacional de Estadística |
| IP: | Informe de Progreso |
| IPRHM: | Índice de presencia relativa entre hombres y mujeres |
| ITI: | Inversión Territorial Integrada |
| PAIF: | Programa de Actuación, Inversión y Financiación |
| TEA: | Índice de actividad emprendedora |
| TIC: | Tecnologías de la información y la comunicación |

ANEXO VI. CUADRO RESUMEN

Programa 72A –Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital

| ACTUACIONES 2019 | | | | | |
|------------------|---|-------------|---------------------|---|---------------------------------------|
| Nº Actuación | Denominación Actuación | Pertinencia | Grado de relevancia | Perspectiva de género en la planificación | Perspectiva de género en la ejecución |
| | Capítulo 1 | NO | - | - | - |
| 5 | Parque Tecnológico Ciencias de la Salud Granada – Gastos de capital | NO | - | - | - |
| 8 | Transferencia de financiación a IDEA | NO | - | - | - |
| 29 | Gastos en apoyo informático a los centros directivos de la Consejería | NO | - | - | - |
| 1 | Cátedras Andalucía Emprende | SI | 2 | PARCIAL | SI |
| 2 | Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. - Gastos de funcionamiento | SI | 2 | NO | NO |
| 3 | PCT Cartuja – Conferencia Internacional IASP 2020 | SI | 2 | NO | NO |
| 4 | Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada – Gastos de funcionamiento | SI | 2 | NO | NO |
| 6 | Subvención nominativa a Fundación COTEC - Gastos de funcionamiento | SI | 2 | NO | NO |
| 7 | Proyecto CEUS | SI | 2 | NO | N/P |
| 9 | Transferencia a IDEA – Subvención Global de Andalucía | SI | - | - | - |
| 9.20 (*) | <i>Programa de Transformación Digital de las Pymes (Medida A2221082Y0001)</i> | SI | 2 | NO | NO |
| 9.21 (*) | <i>Programa de Servicios Avanzados para Pymes (Medida A2341066Y0)</i> | SI | 2 | PARCIAL | PARCIAL |
| 9.22 (*) | <i>Programa de Fomento de la I+D+i internacional (Medida A2122062Y00001)</i> | SI | 2 | NO | NO |
| 9.23 (*) | <i>Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial (Medida A2121002Y00001)</i> | SI | 2 | NO | NO |
| 9.24 (*) | <i>Promoción de la internacionalización del tejido empresarial de Andalucía (Medida A2343066Y00001)</i> | SI | 2 | NO | NO |
| 9.25 (*) | <i>Captación de inversiones productivas para la ITI Cádiz (Medida A2343066Y00002)</i> | SI | 2 | PARCIAL | NO |
| 9.26 (*) | <i>Asistencia técnica, preparación, ejecución, seguimiento e inspección (Medida A2A00121Y00001)</i> | SI | 2 | PARCIAL | NO |
| 9.27 (*) | <i>Asistencia técnica Evaluación y Estudio (Medida A2A00122Y00001)</i> | SI | 2 | NO | NO |
| 9.28 (*) | <i>Asistencia técnica Información y Comunicación (Medida A2A00123Y00001)</i> | SI | 2 | PARCIAL | NO |
| 10 | Apoyo a un ecosistema de start-ups e innovación en Andalucía | SI | 3 | PARCIAL | PARCIAL |
| 11 | Impulso a la transformación digital de la empresa y la industria 4.0 | SI | 2 | NO | NO |
| 12 | Iniciativas inteligentes en las administraciones públicas de Andalucía (Plan Acción Andalucía Smart 2020) | SI | 2 | NO | NO |
| 13 | Seguridad y confianza digital | SI | 2 | PARCIAL | NO |
| 14 | Despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones | SI | 2 | PARCIAL | NO |
| 15 | Actuaciones de promoción de la igualdad de género en el sector TIC | SI | 3 | SI | SI |
| 16 | Gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía | SI | 2 | PARCIAL | NO |
| 17 | Andalucía Compromiso Digital | SI | 3 | SI | SI |
| 18 | Red de Acceso Público a Internet. Centros CAPI | SI | 3 | SI | SI |
| 19 | Guadalinfo | SI | 3 | SI | SI |
| 30 | Actuaciones en iniciativa territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz | SI | 2 | NO | N/P |